

LUNES, 20 de abril de 2009 DIARIO OFICIAL DE 1



NÚMERO 74

# SUMARIO

# I DISPOSICIONES GENERALES

# Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

# II AUTORIDADES Y PERSONAL

# 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

# Consejería de Administración Pública y Hacienda



# III OTRAS RESOLUCIONES

# Consejería de Fomento

Expropiaciones. Citación. Resolución de 8 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Mejora del abastecimiento a Oliva de Plasencia" ...... 11025

# Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución. Corrección de errores a la Resolución de 15 de enero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 195 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 

Instalaciones eléctricas. Resolución de 11 de marzo de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788-16911 ...... 11029

Instalaciones eléctricas. Resolución de 31 de marzo de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1300-1 ...... 11031

Energía solar. Subvenciones. Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, por la que se da publicidad a la concesión de subvencio-

# Consejería de Igualdad y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo de "Limpieza de edificios y locales para la provincia de Cáceres" por la que se establecen las tablas salariales para el año 2009 y el precio mínimo por hora de un operario de limpieza del sector. Expte.: 10/005/2009 ...... 11035

## Servicio Extremeño de Salud

Subvenciones. Resolución de 6 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a proyectos financiados por el Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ............ 11038



# ANUNCIOS

# Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones. Citación. Anuncio de 1 de abril de 2009 sobre citación a los obligados 

| <b>Notificaciones.</b> Anuncio de 7 de abril de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º SEPC-00128/2008 por admisión de espectadores o usuarios en número superior al que corresponda al establecimiento público   |
|---|
| Consejería de Fomento   |
| <b>Contratación.</b> Resolución de 8 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Análisis de discos diagramas y registros digitales de Extremadura". Expte.: SER0409025  |
| <b>Información pública.</b> Corrección de errores al Anuncio de 14 de noviembre de 2008 sobre ampliación de almazara. Situación: parcelas 118 y 130 del polígono 6. Promotor: Sociedad Cooperativa San Isidro, en Valencia del Ventoso  |
| <b>Información pública.</b> Anuncio de 9 de marzo de 2009 sobre legalización de instalaciones y actividad para el centro ecuestre "El Hinojal". Situación: parcela 26 del polígono 18. Promotor: Explotaciones y Alquileres Inmobiliarios, S.L., en Montánchez                                      |
| <b>Información pública.</b> Anuncio de 9 de marzo de 2009 sobre construcción de núcleos zoológicos. Situación: parcela 46 del polígono 20. Promotor: D. Alfonso Simón Amián, en Coria 11060   |
| <b>Información pública.</b> Anuncio de 16 de marzo de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada y garaje. Situación: paraje "Juan Rasero", parcela 411 del polígono 2. Promotor: Grupo Suilem Igor León, S.L.U., en Villanueva de la Vera   |
| Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente   |
| <b>Contratación.</b> Resolución de 7 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Actuaciones selvícolas para la gestión sostenible de montes de utilidad pública en la comarca de La Siberia Extremeña". Expte.: 09N1011FR033 |
| <b>Notificaciones.</b> Anuncio de 26 de marzo de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz   |
| <b>Notificaciones.</b> Anuncio de 1 de abril de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes, tramitados en la provincia de Cáceres  |
| Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural  |
| <b>Notificaciones.</b> Anuncio de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º DE/CC0022/08, en materia de vías pecuarias   |

**Notificaciones.** Anuncio de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FG-06-0041-1, incoado en el Servicio de Incentivos Agroindustriales ... 11072

| <b>Notificaciones.</b> Anuncio de 3 de abril de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 600285, en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias   |
|---|
| Adjudicación. Anuncio de 6 de abril de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reforma de dormitorios y aseos (ala derecha) en el Centro de Formación Agraria de Don Benito". Expte.: 0931012CA007   |
| Consejería de Igualdad y Empleo   |
| <b>Notificaciones.</b> Anuncio de 30 de marzo de 2009 sobre notificación para la localización relativa al expediente n.º 029/10.09, tramitado en la Dirección General de Infancia y Familias 11074  |
| <b>Notificaciones.</b> Anuncio de 1 de abril de 2009 sobre notificación para la localización relativa a los expedientes n.ºs 240 y 241/10.07, tramitados en la Dirección General de Infancia y Familias   |
| Consejería de Educación   |
| <b>Contratación.</b> Resolución de 14 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de "Ampliación y mejoras de las funcionalidades del Portal Educativo Educar.EX". Expte.: SER0902004 11075  |
| Servicio Extremeño de Salud   |
| <b>Contratación.</b> Resolución de 2 de abril de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Transporte de muestras para análisis y productos farmacéuticos de los centros dependientes de la Gerencia, para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2009 y el 31 de julio de 2011". Expte.: CSE/07/1109017399/09/PA |
| Servicio Extremeño Público de Empleo  |
| <b>Notificaciones.</b> Anuncio de 25 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se desestima la solicitud de subvención por la inserción laboral de jóvenes mediante contratos formativos, expediente C.F0299-07 al amparo del Decreto 160/2005, de 5 de julio 11078  |
| <b>Notificaciones.</b> Anuncio de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-3629   |
| <b>Notificaciones.</b> Anuncio de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.  |

| <b>Notificaciones.</b> Anuncio de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1028 |
|---|
| <b>Notificaciones.</b> Anuncio de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1197 |
| <b>Notificaciones.</b> Anuncio de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1259 |
| <b>Notificaciones.</b> Anuncio de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1327 |
| <b>Notificaciones.</b> Anuncio de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1344 |
| <b>Notificaciones.</b> Anuncio de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1366 |
| <b>Notificaciones.</b> Anuncio de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1457 |
| Delegación del Gobierno en Extremadura  |
| <b>Notificaciones.</b> Edicto de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1403/2008   |
| <b>Notificaciones.</b> Edicto de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1684/2008   |
| <b>Notificaciones.</b> Edicto de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1692/2008   |
| <b>Notificaciones.</b> Edicto de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1727/2008   |
| <b>Notificaciones.</b> Edicto de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1772/2008   |
| <b>Notificaciones.</b> Edicto de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1828/2008   |



# **Ayuntamiento de Hoyos**

| •  |
|--|
| <b>Urbanismo.</b> Edicto de 30 de marzo de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 8 del Suelo Urbano                       |
| <b>Urbanismo.</b> Edicto de 30 de marzo de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación del polígono 8, parcela 192 del Suelo Urbano |
| <b>Urbanismo.</b> Edicto de 30 de marzo de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 7 del Suelo Urbano                       |
| Particulares   |
| <b>Extravíos.</b> Anuncio de 1 de abril de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Pedro A. Barquero Gallardo           |



# **DISPOSICIONES GENERALES**

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO 82/2009, de 7 de abril, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión para el periodo de Programación de Desarrollo Rural 2007-2013. (2009040087)

El Reglamento (CE) n.º 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, sobre ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), para alcanzar sus objetivos para el periodo de programación comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013, ha establecido cuatro Ejes, siendo el eje 4 el relativo a la metodología Leader.

Dicho eje integrado por un conjunto de medidas de desarrollo rural se ha incluido en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013 aprobado mediante la Decisión de la Comisión C (2008) 3836, de 16 de julio de 2008.

El régimen de ayudas gestionadas bajo el enfoque Leader se articula en una doble fase:

- Territorialización de las ayudas a conceder en ejecución de los objetivos desarrollados, a través de la metodología Leader, mediante la intervención de los Grupos de Acción Local, como entidades sin ánimo de lucro, independientes de las Administraciones Públicas concedentes de los fondos públicos, a los que se les atribuye la gestión de los programas comarcales de desarrollo rural en su territorio de actuación.
- Atribución final de las ayudas a los promotores de inversiones y proyectos, incluidos en los programas de desarrollo rural gestionados por aquellos Grupos de Acción Local seleccionados mediante Orden de 24 de mayo de 2007 y que hayan suscrito un Convenio con la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura para la gestión de la ayuda Leader en sus respectivos ámbitos territoriales de actuación.

La puesta en marcha de la metodología Leader en el periodo de programación de desarrollo rural 2007-2013 exige la regulación de este sistema de ayudas, por lo expuesto a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 7 de abril de 2009,

# DISPONGO:

# Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular el sistema de ayudas bajo la metodología Leader, para el periodo de programación de desarrollo rural 2007-2013.

# Artículo 2. Naturaleza, gastos subvencionables y finalidad de las ayudas.

1. Las ayudas que se concedan en virtud del presente Decreto tendrán la consideración de subvenciones no reintegrables.

- 2. Los gastos subvencionables son aquellos que aparecen contemplados en los artículos 18, 20, 21 y 22 del presente Decreto.
- 3. El sistema de ayudas en el marco del eje Leader tiene como finalidad:
  - La aplicación de estrategias de desarrollo local mediante la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y el fomento de la diversificación de la actividad económica, y
  - la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

## Artículo 3. Ámbito territorial de actuación.

- Los proyectos de inversión y actividades auxiliables así como los gastos derivados de los mismos, deberán ejecutarse en los municipios incluidos en el ámbito territorial de actuación de cada Grupo de Acción Local.
- 2. En consecuencia, el proyecto se localizará en la zona de aplicación del programa comarcal del Grupo de Acción Local o relacionado (estudios, asistencias técnicas) con la misma en términos de desarrollo.

# Artículo 4. Grupos de Acción Local.

- 1. Los Grupos de Acción Local de Extremadura seleccionados mediante Resolución de 3 de diciembre de 2007 (DOE n.º 145, de 20 de diciembre) serán los gestores de los programas comarcales de desarrollo rural dentro del periodo de programación 2007-2013.
- 2. Los Grupos de Acción Local serán los responsables de la tramitación y gestión de los expedientes de concesión de ayudas, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Ayudas regulado en el presente Decreto y en el procedimiento de gestión que se apruebe, y al que tendrán que adaptar los Grupos de Acción Local sus propios procedimientos de gestión, de conformidad con el convenio firmado el pasado 14 de noviembre de 2008.

# Artículo 5. Beneficiarios.

- Los beneficiarios de las ayudas serán aquellos titulares de los proyectos que resulten seleccionados por los Grupos de Acción Local de acuerdo con su programa comarcal de desarrollo rural.
- 2. En el caso de proyectos propios del Grupo de Acción Local, el mismo tendrá la condición de beneficiario, incluyendo en este tipo de proyectos los gastos de funcionamiento del Grupo y los proyectos de Cooperación.
- Con carácter específico y para cada Medida se indican los titulares de los proyectos que pueden optar a las ayudas contenidas en las mismas, según se regula en los arts. 12 a 21 del presente Decreto.

# Artículo 6. Requisitos de los beneficiarios de las ayudas.

Los titulares de los proyectos, como beneficiarios de las ayudas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No estar incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.

# Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán realizar las siguientes actuaciones:

- 1. Ejecutar el proyecto en la zona prevista en el expediente, salvo que el Grupo de Acción Local autorice, a petición razonada del promotor, un cambio de ubicación que en todo caso estará dentro del territorio de actuación del Grupo de Acción Local y con la adecuación del proyecto en lo que resulte necesario.
- 2. Mantener el destino de la inversión auxiliada y el nivel de empleo previsto, al menos durante cinco años desde la certificación de finalización de las inversiones.
  - En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura la circunstancia de obligación de destino de la inversión, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
- 3. Poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (en adelante Ministerio), de la Comisión de la UE y de los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y llevar a cabo las actuaciones de inspección y control a efectos de verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años posteriores al pago de la ayuda.
- 4. Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta las consideraciones de información y publicidad previstas en el artículo 76 Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo de 29 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del citado Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y las del artículo 58 y Anexo VI del Reglamento (CE) 1974/2006, de la Comisión de 15 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento anterior. Asimismo se deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre Medidas Adicionales de Gestión de Inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

### Artículo 8. Obligaciones de los Grupos de Acción Local.

 Sin perjuicio de las obligaciones que adquieran como beneficiarios de las ayudas, en los proyectos propios de los Grupos de Acción Local corresponderán a éstos las que se encuentren determinadas en el Convenio suscrito con el Organismo Pagador, en el presente Decreto y demás normativa que resulte de aplicación. 2. El Grupo de Acción Local deberá comunicar a la Administración Autonómica para su integración en la Base de Subvenciones autonómica, todas las ayudas que conceda, indicando de forma clara el régimen de mínimis o cualquier otro régimen de exención que les ampare.

# Artículo 9. Naturaleza de los proyectos. Productivos y no productivos.

- 1. El carácter productivo o no productivo de los proyectos no vendrá determinado por la tipología de los mismos, sino por la naturaleza, tanto del proyecto como de su titular.
- 2. Los proyectos de inversiones productivas tendrán como objetivos la generación de ingresos mediante la mejora del entorno económico y/o la valorización del patrimonio natural y cultural, a fin de contribuir a la creación y/o mantenimiento de empleo.
- 3. Los proyectos de inversiones no productivas tendrán como objetivos la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y la cooperación.
- 4. En general, los proyectos promovidos por entidades locales podrán calificarse como no productivos cuando los ingresos generados por los mismos procedan de tasas, cuyo importe, según la Ley de Haciendas Locales, no puede superar los gastos de mantenimiento o prestación de servicio, y serán productivos cuando dichos ingresos procedan de precios públicos, cuyo importe, según dispone la citada Ley, debe cubrir como mínimo el coste de mantenimiento o prestación del servicio, y el beneficio neto (ingresos menos gastos) sea superior al valor de capitalización de la inversión al interés legal del dinero.
- 5. Los proyectos promovidos por empresas (personas físicas o jurídicas) serán productivos o no productivos en función de que el estudio de viabilidad, el plan de explotación y los propios objetivos del proyecto evidencien directa o indirectamente la obtención de un margen neto de autofinanciación; excepcionalmente, por no darse esta circunstancia, podrán calificarse como no productivos.
- 6. Los proyectos promovidos por Fundaciones o Asociaciones sin ánimo de lucro, salvo que de los objetivos del proyecto se deduzca otra cosa, podrán calificarse como productivos o no productivos aplicando los mismos criterios que a las entidades locales en régimen de precios públicos.
- 7. Los proyectos productivos deberán financiarse al menos en un 25% por parte del promotor sin ningún tipo de ayuda pública. Así mismo deberán necesariamente juzgarse viable, técnica, económica y financieramente, de acuerdo a la información aportada al expediente, y cumplir las normas que en materia de medio ambiente le sean de aplicación.

#### Artículo 10. Tipología de los proyectos subvencionables.

- 1. Se consideran proyectos subvencionables aquellos que obedezcan a la siguiente tipología:
  - Proyectos de nueva creación. Son aquellos que den origen al inicio de una actividad empresarial y generen además nuevos puestos de trabajo.
  - Proyectos de ampliación. Son aquellos que supongan una ampliación de las instalaciones o establecimiento existente o la diversificación de la producción a nuevos productos adicionales, siempre que incrementen o consoliden el nivel de empleo.

- Proyectos de modernización o mejora. Son aquellos que incrementen el nivel de productividad de forma sensible o mejoren el nivel de impacto ambiental y que impliquen adquisición de equipos con tecnología avanzada e incrementen o consoliden el nivel de empleo existente.
- Proyectos de traslado, serán aquellos que planteen el desmontaje, traslado y montaje de empresas desde el exterior de la zona de aplicación hasta el interior, o dentro de la propia zona, siempre y cuando realicen nuevas inversiones en activos fijos en el nuevo emplazamiento, que supongan mejora sustancial en la productividad y/o en la calidad medioambiental, e incrementen o consoliden el nivel de empleo.

### 2. A tal efecto se considerará creación de empleo:

- El incremento neto del número de empleados con contrato de carácter indefinido y a jornada completa, de socios trabajadores o de trabajadores autónomos vinculados a la empresa de que se trate, comparado con el nivel medio de plantilla indefinida con que contara la empresa en los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud de subvención.
- En el caso de los trabajadores con contratos fijos discontinuos, temporales, e indefinidos a tiempo parcial, se considera creación de empleo el incremento neto del número de trabajadores en términos UTA (Unidad de Trabajo Anual), con respecto a la media en los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda.

No se considera creación de empleo el mero traspaso de trabajadores entre empresas vinculadas.

# Artículo 11. Actuaciones subvencionables.

Para el cumplimiento de los objetivos recogidos en este régimen de ayudas, las medidas del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013 que se incluyen para ser gestionadas por los Grupos de Acción Local mediante el enfoque Leader, de acuerdo con lo indicado en el artículo 52 y siguientes del R (CE) 1698/2005 citado, son las que a continuación se indican:

#### EJE 4 LEADER:

Medida 413. Estrategias de Desarrollo Local: Mejora de la calidad de vida y de la economía en las zonas rurales, que engloba las siguientes medidas del eje 3:

- 311. Diversificación hacia actividades no agrícolas.
- 312. Ayudas a la creación y al desarrollo de microempresas.
- 313. Fomento de actividades turísticas.
- 321. Servicios básicos para la economía y la población rural.
- 322. Renovación y desarrollo de poblaciones rurales.
- 323. Conservación y mejora del patrimonio rural.
- 331. Formación e información de los agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3.
- 341. Adquisición de capacidades y promoción con vistas a la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local.

Medida 421. Cooperación transnacional e interterritorial.

Medida 431. Funcionamiento del Grupo de Acción Local, adquisición de capacidades y promoción territorial.

Son subvencionables las actividades descritas a continuación y desglosadas por medidas.

# Artículo 12. Medida 311. Diversificación hacia actividades no agrícolas: Objeto, actuaciones, titulares de los proyectos y ayudas.

# 1. Fundamento jurídico:

- Artículo 52, letra a), inciso i) del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.
- Artículo 53 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.
- Artículo 35 y apartado 5.3.3.1.1 del Anexo II, del Reglamento (CE) n.º 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.

# 2. Objeto.

- La diversificación es necesaria para el crecimiento, el empleo y el desarrollo sostenible en zonas rurales y contribuye a un mejor equilibrio territorial, tanto en términos económicos como sociales.
- La medida en cuestión tiene por objeto orientar los cambios que afectan a las zonas rurales mediante actuaciones destinadas a favorecer la diversificación de las actividades agrarias hacia el desarrollo de actividades no agrarias con la finalidad de mantener o aumentar la renta de las explotaciones agrícolas.

#### 3. Actuaciones.

Esta medida contempla la creación, modernización, ampliación y/o traslado, de actividades de diversificación de carácter productivo no agrario, que suponga un complemento a la renta de los agricultores y que permita un mejor aprovechamiento de las infraestructuras y los bienes de capital existentes en la explotación o de la mano de obra excedente.

Las actividades de diversificación que se financiarán a través de esta medida son, entre otras, las siguientes:

- Agroturismo: Acondicionamiento y mejora de las instalaciones de la explotación agraria para su utilización como alojamiento turístico de capacidad reducida, y/u otros servicios turísticos complementarios dirigidos a los huéspedes alojados, tales como servicios de restauración, instalaciones deportivas, recreativas, formativas o didácticas o actividades complementarias (visitas o recorridos turísticos, degustaciones gastronómicas, etc.).
- Actividades asociadas a la valorización de los recursos patrimoniales, histórico-culturales, naturales o paisajísticos o a ecosistemas agrarios y/o forestales presentes en la zona.
- Elaboración y venta en la explotación de productos de Artesanía.

- Acondicionamiento, fabricación, transformación y comercialización de productos no incluidos en el Anexo I del Tratado con especial atención a los productos amparados en denominaciones de calidad.
- Las actividades comerciales deberán incluir mayoritariamente productos no incluidos en el Anexo I del Tratado.
- Inversiones relativas a la obtención y comercialización de energías alternativas tales como instalaciones para la producción y venta de biomasa, biocombustibles, etc.

## 4. Titulares de los proyectos.

Serán beneficiarios de esta medida tal y como establece el artículo 35 del Reglamento (CE) 1974/2006, los miembros de la unidad familiar ligada a una explotación agrícola, entendiendo como tales la persona física o jurídica o el grupo de personas físicas o jurídicas, con excepción de los trabajadores agrícolas. En los casos en que un miembro de la unidad familiar de la explotación sea una persona jurídica o un grupo de personas jurídicas, ese miembro debe ejercer una actividad agrícola en la explotación en el momento en que presente la solicitud de ayuda.

Para acceder a la ayuda, el solicitante debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser titular de la explotación agraria o familiar de primer o segundo grado de consaguinidad o afinidad, del titular de la explotación.
- La explotación de la que es miembro, debe estar inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Junta de Extremadura.
- La actividad de diversificación se deberá ejercer en las instalaciones de la propia explotación. No obstante, por motivos de viabilidad económica o de otra índole, se podrá realizar en el ámbito territorial de actuación del Grupo de Acción Local correspondiente, siempre que esté debidamente justificado.

## 5. Ayudas.

Estas ayudas tienen la consideración de "mínimis", estando sujetas a lo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis (DOUE n.º L379/5 de 28 de diciembre de 2006).

La ayuda total de mínimis concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 € durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

La ayuda pública total máxima será de un 75% de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 200.000 euros por proyecto.

# Artículo 13. Medida 312. Ayudas a la creación y al desarrollo de microempresas: Objeto, actuaciones, titulares de los proyectos y ayudas.

# 1. Fundamento jurídico:

— Artículo 52, letra a), inciso ii) del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.

- Artículo 54 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.
- Apartado 5.3.3.1.2 del Anexo II del Reglamento (CE) n.º 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.

# 2. Objeto.

Tiene por objeto contribuir a la creación de nuevos empleos y a la revitalización económica de los territorios rurales, a través del apoyo a la creación y desarrollo de microempresas que contribuyan a contrarrestar la tendencia al declive económico y social y al despoblamiento de las zonas rurales.

#### Actuaciones.

Con esta medida se prestará ayuda a la creación, modernización, ampliación y/o traslado de unidades de producción, distintas de las actividades agrarias y turísticas, ubicadas o que se ubiquen en las zonas de actuación de los Grupos de Acción Local.

Los ámbitos de actividad cubierto por esta medida son, entre otros, los siguientes:

- Microempresas industriales, agroindustriales, comerciales y de servicios.
- Iniciativas para la transformación, comercialización y promoción de productos locales.
- Empresas de artesanía local.
- Empresas de servicios a la población (culturales, deportivas, sociales, asistenciales y de proximidad) y a los sectores de la actividad económica y comercial.

# 4. Titulares de los proyectos.

Los beneficiarios de esta medida serán las personas físicas o jurídicas que acometan proyectos de creación, modernización, ampliación y/o traslado en los sectores de actividad citados en al apartado anterior, que en el momento de la solicitud de la ayuda cumplan con la Recomendación 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003, que define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

## 5. Ayudas.

- Estas ayudas tienen la consideración de "mínimis", estando sujetas a lo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis (DOUE n.º L379/5 de 28 de diciembre de 2006).
- La ayuda total de mínimis concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 € durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.
- La ayuda pública total máxima será de un 75% de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 200.000 euros por proyecto.

# Artículo 14. Medida 313. Fomento de actividades turísticas: Objeto, actuaciones, titulares de los proyectos y ayudas.

# 1. Fundamento jurídico:

- Artículo 52, letra a), inciso iii) del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.
- Artículo 55 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.
- Apartado 5.3.3.1.3 del Anexo II del Reglamento (CE) n.º 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.

# 2. Objeto.

- El turismo es un sector en desarrollo importante en muchas zonas rurales y por ello crea nuevas posibilidades de empleo y aumenta la atracción global de la zona rural.
- En este sentido esta medida tiene por objeto contribuir a la revitalización económica de los territorios rurales, a través del apoyo a la creación, modernización y/o ampliación de proyectos de inversión relacionados con el sector turístico.

#### 3. Actuaciones.

Las actuaciones que se contemplan en esta medida son, entre otras, las siguientes:

- La mejora de la calidad de la oferta del sector turístico en el medio rural.
- La puesta en marcha de actividades complementarias y de turismo alternativo de carácter innovador y diferenciado de la oferta existente, con especial atención a aquellas actuaciones de gestión conjunta de uno o varios servicios turísticos o al desarrollo de productos que integren una oferta combinada de diversos servicios turísticos en el medio rural (alojamiento, restauración, actividades de ocio, comercialización de productos locales y/o artesanales, etc.).
- La puesta en marcha de infraestructuras turísticas en el medio rural dirigidas a la información, atención, acogida y recepción del visitante (puntos de información y señalización turística, mejora de acceso a lugares de interés turístico, centros de reserva turística, etc.).
- Actuaciones que mejoren la comercialización y promoción de los productos y servicios turísticos, especialmente aquellas que aprovechen las ventajas de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Señalización de entornos y rutas de interés. Actividades de divulgación genéricas.
- Creación, ampliación y mejora de establecimientos turísticos de capacidad reducida.

En estas actuaciones se excluyen aquellas relacionadas con el agroturismo contempladas en la Medida 3.1.1.

# 4. Titulares de los proyectos.

Serán beneficiarios de esta medida:

- Las personas físicas o jurídicas que promuevan actuaciones de carácter productivo relacionadas con el sector turístico en las áreas rurales.
- Las Asociaciones de empresarios del sector turístico (hostelería, establecimientos de turismo rural, actividades recreativas y deportivas relacionadas con el turismo rural, etc.) que promuevan actuaciones relacionadas con el sector turístico en las áreas rurales.
- Entidades locales, mancomunidades, Grupos de Acción Local, empresas públicas municipales y demás entidades públicas interesadas en el desarrollo turístico en el medio rural.

# 5. Ayudas.

- Estas ayudas tienen la consideración de "mínimis", estando sujetas a lo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis (DOUE n.º L379/5 de 28 de diciembre de 2006).
- La ayuda total de mínimis concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 € durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.
- En proyectos productivos, la ayuda pública total máxima será de un 75% de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 200.000 euros por proyecto. En proyectos no productivos la ayuda pública total máxima será de un 100% de la inversión auxiliable hasta un máximo de 200.000 euros por proyecto.

# Artículo 15. Medida 321. Servicios básicos para la economía y la población rural: Objeto, actuaciones, titulares de los proyectos y ayudas.

# 1. Fundamento jurídico:

- Artículo 52, letra b), inciso i) del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.
- Artículo 56 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.
- Apartado 5.3.3.2.1 del Anexo II del Reglamento (CE) n.º 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.

## 2. Objeto.

- El crecimiento de las zonas rurales bajo criterios de desarrollo sostenible y servicios de calidad evitará los flujos migratorios negativos de las zonas rurales y la creación de bolsas de pobreza en las ciudades "diana".
- La medida tiene por objeto la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales, mediante actuaciones que fomenten la implantación y mejora de los servicios básicos demandados por la población rural y la dotación de infraestructuras que faciliten la instalación de empresas e industrias compatibles con el medio rural.

#### 3. Actuaciones.

Las actuaciones contempladas en esta medida son, entre otras, las siguientes:

- Proyectos que faciliten el acceso de la población a los servicios telemáticos y nuevas formas de trabajo mediante el uso de nuevas tecnologías.
- Establecimientos de puntos de información orientados a empresas y a la población local.
- Nuevas infraestructuras y el equipamiento necesario para la puesta en marcha y funcionamiento, relacionados con la:
  - Prestación de servicios culturales, deportivos y de ocio.
  - Prestación de servicios sociales o asistenciales y de proximidad a la población: Guarderías, residencias de mayores, atención domiciliaria, teleasistencia, etc.
  - Prestación de servicios económicos: Mercados, básculas públicas y otros.
- Proyectos no productivos que fomenten la realización de actividades culturales, deportivas, de prestación de servicios sociales y asistenciales y de proximidad a la población.

Quedan excluidas aquellas inversiones promovidas por las entidades locales relacionadas con la prestación de los servicios enumerados en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como las relacionadas con el ejercicio de actividades económicas para las que el artículo 86 de la citada Ley declara la reserva a favor de las entidades locales.

## 4. Titulares de los proyectos.

Los beneficiarios de esta medida son:

- Asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro que promuevan proyectos no productivos que tengan por objeto la mejora de la calidad de vida de la población rural.
- Entidades locales y mancomunidades de municipios que promuevan proyectos que tengan por objeto la prestación de servicios básicos para la economía y la población rural.

# 5. Ayudas.

En inversiones no productivas la intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 100% del gasto subvencionable con el límite de 200.000 euros por proyecto.

En inversiones productivas la intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 75% del gasto subvencionable con el límite de 200.000 euros por proyecto.

# Artículo 16. Medida 322. Renovación y desarrollo de poblaciones rurales: Objeto, actuaciones, titulares de los proyectos y ayudas.

#### 1. Fundamento jurídico:

- Artículo 52, letra b), inciso ii) del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.
- Apartado 5.3.3.2.2 del Anexo II del Reglamento (CE) n.º 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.

#### 2. Objeto.

- Resulta imprescindible tomar medidas dirigidas a la renovación y desarrollo de los núcleos rurales para hacer frente a la acusada regresión económica, social y demográfica que sufren.
- Esta medida tiene por objeto incrementar y/o mantener la población en el medio rural mediante actuaciones que incentiven la integración social y económica de los nuevos pobladores y promuevan la creación de un espacio de convivencia cohesionado que resulte atractivo a las necesidades de la población.

#### 3. Actuaciones.

Las actuaciones contempladas en esta medida son, entre otras, las siguientes:

- Promover la concepción del medio rural como un espacio de cohesión social.
- Promover la integración social y económica y el desarrollo de las poblaciones rurales.
- Renovación de construcciones de interés popular para las entidades locales, tales como actuaciones de recuperación de la arquitectura tradicional de acuerdo con las normas urbanísticas de aplicación, la renovación y aplicación de edificios emblemáticos como sedes, teatros, centros de interés económico-social, etc.
- Actuaciones derivadas de las medidas resultantes de la aplicación de la Agenda 21 y de los Planes Estratégicos de las Mancomunidades que supongan una mejora ambiental de los municipios y un valor añadido a su desarrollo socio-económico.

Quedan excluidas aquellas actuaciones relacionadas con la prestación de los servicios enumerados en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como las relacionadas con el ejercicio de actividades económicas para las que el artículo 86 de la citada Ley declara la reserva a favor de las entidades locales.

## 4. Titulares de los proyectos.

Los beneficiarios de esta medida son:

- Asociaciones sin ánimo de lucro que promuevan proyectos no productivos que tengan por objeto la mejora de la calidad de vida de la población rural.
- Entidades locales y mancomunidades de municipios que promuevan proyectos que tengan por objeto la prestación de servicios básicos para la economía y la población rural.

# 5. Ayudas.

- En inversiones no productivas la intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 100% del gasto subvencionable con el límite de 200.000 euros por proyecto.
- En inversiones productivas la intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 75% del gasto subvencionable con el límite de 200.000 euros por proyecto.

# Artículo 17. Medida 323. Conservación y mejora del patrimonio rural: Objeto, actuaciones, titulares de los proyectos y ayudas.

# 1. Fundamento jurídico:

- Artículo 52, letra b), inciso iii) del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.
- Artículo 57 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.
- Apartado 5.3.3.2.3 del Anexo II del Reglamento (CE) n.º 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.

# 2. Objeto.

- Tiene por objeto la protección de la calidad del entorno así como la conservación y mejora del patrimonio rural en su sentido más amplio.
- Se entiende por patrimonio rural, el patrimonio natural, arquitectónico, histórico, cultural, etnológico, paisajístico, etc.

#### 3. Actuaciones.

Realización de aquellas acciones que supongan la puesta en valor de los recursos naturales y culturales de carácter local o comarcal, tales como Inversiones destinadas al mantenimiento, restauración, mejora y puesta en valor del patrimonio rural.

## 4. Titulares de los proyectos.

Los beneficiarios de esta medida son:

- Asociaciones sin ánimo de lucro que promuevan proyectos no productivos que tengan por objeto la mejora de la calidad de vida de la población rural.
- Entidades locales y mancomunidades de municipios que promuevan proyectos que tengan por objeto la prestación de servicios básicos para la economía y la población rural.

# 5. Ayudas.

- En inversiones no productivas la intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 100% del gasto subvencionable con el límite de 200.000 euros por proyecto.
- En inversiones productivas la intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 75% del gasto subvencionable con el límite de 200.000 euros por proyecto.

Artículo 18. Medida 331. Formación e información de los agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3: Objeto, actuaciones, titulares de los proyectos y ayudas.

# 1. Fundamento jurídico:

- Artículo 52, letra c), del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.
- Artículo 58 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.

 Apartado 5.3.3.3 del Anexo II del Reglamento (CE) n.º 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.

#### 2. Objetivo.

Posibilitar la formación, capacitación e información requerida a los agentes económicos y sociales para el desarrollo de las actuaciones y actividades previstas en los ámbitos cubiertos por el eje 3.

#### 3. Actuaciones.

- Actuaciones de formación e información dirigidas a los agentes económicos y sociales del territorio rural que vayan a poner en marcha o desarrollen iniciativas relacionadas con los campos cubiertos por el eje 3: Cursos, seminarios, jornadas, visitas formativas, encuentros, conferencias, creación de foros permanentes, campañas informativas, de concienciación y de sensibilización, eventos informativos, etc.
- Las actividades de formación irán especialmente dirigidas a:
  - 1. Formación en nuevas tecnologías y habilidades TIC.
  - 2. Formación en educación paisajística y medio ambiental.
  - 3. Formación en el uso y aprovechamiento de recursos naturales y culturales.
  - 4. Formación sobre gestión eficiente en industrias, artesanías, servicios, etc.
  - 5. Formación en el uso de energías renovables.
  - 6. Formación a personas que se inician en microempresas en zonas rurales.
  - 7. Formación de jóvenes en habilidades rurales tradicionales que incidan en la demanda del turismo, el ocio, los servicios medioambientales y los productos de calidad.
  - 8. Formación en gestión para agricultores que diversifiquen a actividades no agrarias.
- Se excluye la formación que forma parte integrante de los programas o sistemas educativos normales de los niveles de enseñanza secundaria o superior.
- 4. Titulares de los proyectos.

Los Grupos de Acción Local, asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales.

5. Gastos subvencionables.

Serán gastos elegibles en esta medida:

- 1. Los ingresos de los cursillistas en conceptos de becas o de ayudas a la manutención, alojamiento o desplazamiento.
- 2. Gastos derivados del personal formador (remuneraciones, cargas sociales y viajes).
- 3. El seguro de los alumnos.

- 4. Los gastos de desplazamiento en viajes de estudio y visitas técnicas.
- 5. El material didáctico y otro material fungible, requerido para el desarrollo de la actividad.
- 6. La amortización o arrendamiento de bienes y edificios destinados a impartir la actividad formativa.
- 7. Los gastos de dirección, coordinación y gestión de la actividad formativa.
- 8. Gastos diversos: Publicidad, correos, teléfono, agua, etc., acorde con la duración de la actividad.

Los gastos correspondientes en los puntos 6 y 7 no podrán superar en conjunto el 25% del coste total subvencionable.

#### 6. Ayudas.

- La ayuda podrá alcanzar hasta el 100% del gasto elegible.
- Cuando el promotor sea una asociación integrada exclusivamente por agentes económicos la ayuda podrá alcanzar hasta el 50% del gasto elegible.

Artículo 19. Medida 341. Adquisición de capacidades y promoción con vistas a la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local: Objeto, actuaciones, titulares de los proyectos y ayudas.

## 1. Fundamento jurídico:

- Artículo 52, letra d), del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.
- Artículo 59 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.
- Apartado 5.3.3.4 del Anexo II del Reglamento (CE) n.º 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.

## 2. Objeto.

Tiene por objeto facilitar la adquisición de capacidades y la promoción, destinada a garantizar que el diseño, la aplicación y la gestión de la estrategia comarcal se realicen de la manera más adecuada al desarrollo del territorio.

#### 3. Actuaciones.

- a) Actuaciones que propicien la diversificación económica hacia actividades no agrícolas mediante:
  - La detección de nuevas posibilidades y proyectos de diversificación demandados por el mercado.
- b) Actuaciones que propicien la creación y el desarrollo de microempresas mediante:
  - El estudio de las necesidades y demandas del sector económico.

- La definición de una estrategia o programa de desarrollo de microempresas.
- La detección de nuevas técnicas, productos, servicios y nichos de mercado vacíos.
- La celebración de encuentros para el intercambio de experiencias y la cooperación empresarial.
- c) Actuaciones que propicien el fomento de las actividades turísticas mediante:
  - El estudio de las necesidades y demandas del sector turístico.
  - La definición de una estrategia o programa de desarrollo del turismo.
  - La detección de nuevos productos o servicios turísticos.
  - La celebración de encuentros para el intercambio de experiencias.
  - El diseño de estrategias de comercialización y marketing, etc.
- d) Actuaciones que propicien la mejora y el desarrollo de los servicios básicos para la economía y la población rural mediante:
  - El estudio de las necesidades y demandas de servicios por parte de la población y la economía rural.
  - El desarrollo de acciones para mejorar la información y la accesibilidad a los servicios básicos.
- e) Actuaciones que propicien la renovación y desarrollo de poblaciones rurales mediante:
  - El estudio de las deficiencias y necesidades de las poblaciones y los municipios.
  - Elaboración de programas de embellecimiento y proyectos de restauración.
- f) Actuaciones que propicien la conservación y mejora del patrimonio rural, mediante:
  - El estudio y diagnóstico de las necesidades del territorio.
- g) Planes de formación de directivos y del personal técnico dedicados a la aplicación de la estrategia de desarrollo local.
- 4. Titulares de los proyectos.

Grupos de Acción Local.

- 5. Ayudas.
  - a) La ayuda pública podrá alcanzar hasta el 100% del gasto elegible, con el límite de 50.000 euros por proyecto.
  - b) Cuando concurran circunstancias especiales para una determinada actuación, que incida significativamente en el desarrollo integral de la comarca, el Grupo de Acción Local podrá solicitar a los servicios de la Comunidad Autónoma, competentes de la gestión de los programas, el incremento de los límites anteriores para ese caso específico.

# Artículo 20. Medida 421. Cooperación transnacional e interregional: Objeto, actuaciones, titulares de los proyectos y ayudas.

# 1. Fundamento jurídico:

- Artículo 63, letra b), del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.
- Artículo 65 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.
- Apartado 5.3.4.2 del Anexo II del Reglamento (CE) n.º 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.

# 2. Objeto.

Para reforzar las estrategias de desarrollo local, es importante que las áreas rurales afronten cambios similares que permitan el intercambio de experiencias y el trasvase de actuaciones de unas zonas a otras. Por tanto, la cooperación entre los Grupos de Acción Local materializada en actuaciones conjuntas debe contribuir a la transferencia de iniciativas que por su carácter innovador y demostrativo sean interesantes aplicar en otros territorios.

#### 3. Actuaciones.

La ayuda se concederá a los proyectos de cooperación interregional y/o regional, entendiendo por "cooperación interregional", la cooperación en territorio del estado español, entre GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL de Comunidades Autónomas diferentes, y por "cooperación regional", la cooperación en territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL de esta Comunidad Autónoma.

#### 4. Requisitos de la cooperación.

Los proyectos de cooperación deben cumplir las siguientes condiciones:

- La cooperación se materializará en la ejecución de una actuación conjunta.
- La cooperación implica la puesta en común de ideas, conocimientos, recursos humanos y materiales, incluidos los financieros, dispersos por todas las zonas participantes, en torno al logro de un objetivo de interés compartido y mediante la ejecución de las acciones que se consideren necesarias.
- La cooperación incluirá al menos a un Grupo de Acción Local seleccionado bajo el eje Leader, y debe ser implementada bajo la responsabilidad o coordinación de un Grupo de Acción Local.
- Podrán participar como socios en los proyectos de cooperación, los partenariados a que se refiere el artículo 59 letra e) del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 y otras zonas rurales que posean las siguientes características:
  - Presencia en el territorio geográfico de un grupo local que lleve a cabo actividades de desarrollo rural y esté capacitado para elaborar una estrategia de desarrollo para ese territorio.
  - La organización de ese grupo local se basará en la asociación de los agentes locales.

5. Titulares de los proyectos.

Los Grupos de Acción Local participantes en los proyectos de cooperación.

6. Actuaciones y gastos subvencionables.

Serán subvencionables los gastos derivados de la actuación conjunta, del funcionamiento de las estructuras comunes que puedan existir, de la asistencia técnica preparatoria y los gastos de promoción.

7. Selección de los proyectos de cooperación.

Los proyectos de cooperación desarrollados íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura serán propuestos por los Grupos de Acción Local participantes en el proyecto, a través del grupo coordinador a la Dirección General de Desarrollo Rural para su aprobación.

El calendario para la selección de los proyectos estará abierto durante todo el periodo de programación y sometido a las disponibilidades financieras programadas u objeto de reprogramación.

8. Criterios objetivos de selección de los proyectos de cooperación.

Los proyectos de cooperación serán evaluados y baremados de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Justificación de la cooperación: Máximo de 10 puntos.
- Ámbito geográfico de la actuación: Máximo de 10 puntos.
- Adecuación a la estrategia de los grupos cooperantes: Máximo de 10 puntos.
- Valor añadido de la cooperación: Máximo de 10 puntos.
- Incidencia del proyecto sobre el empleo, mujeres, jóvenes y medio ambiente: Máximo de 10 puntos.
- Carácter innovador: Máximo de 10 puntos.
- Carácter transferible a otras zonas: Máximo de 10 puntos.
- La creación de estructuras permanentes de cooperación: Máximo de 10 puntos.
- Resultados a corto, medio y largo plazo, que contribuyan a la corrección de desequilibrios medioambientales, socioeconómicos, culturales y laborales: Máximo de 10 puntos.
- Otros valores aportados por el proyecto: Máximo de 10 puntos.

Normas generales para la baremación:

 Los rangos de puntuación y variables o aspectos concretos a considerar en cada criterio se determinarán con criterios objetivos que permitan a todos los Grupos de Acción Local tener pleno conocimiento de lo que se va a tener en cuenta para evaluar su proyecto.  Para que un proyecto de cooperación se considere idóneo deberá alcanzar en la fase de baremación un mínimo de 40 puntos.

# 9. Ayuda.

La ayuda pública podrá llegar hasta el 100% de la inversión elegible, con el límite de 500.000 euros por proyecto.

# Artículo 21. Medida 431. Funcionamiento del Grupo de Acción Local, adquisición de capacidades y promoción territorial: Objeto, gastos subvencionables y ayudas.

# 1. Fundamento jurídico:

- Artículo 63, letra c), del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.
- Artículo 59 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 de FEADER.
- Artículo 38 y apartado 5.3.4.3 del Anexo II del Reglamento (CE) n.º 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.

### 2. Objeto.

- La implementación de las estrategias de acción local y otras acciones de los Grupos de Acción Local refuerzan la coherencia territorial y las sinergias entre medidas para el desarrollo de la economía y de la sociedad. Los Grupos de Acción Local necesitan información rigurosa, habilidades apropiadas y otros apoyos para realizar sus tareas de forma adecuada.
- Los objetivos de esta medida son el apoyo al funcionamiento de los Grupos de Acción Local, la adquisición de capacidades y la promoción territorial.

# 3. Gastos subvencionables.

- Para el conjunto de gastos de gestión y fomento del programa, gastos de funcionamiento, asistencias técnicas, mobiliario y gastos informáticos y telemáticos, necesarios para la ejecución del programa comarcal, el Grupo de Acción Local no podrá destinar más de la dotación pública anual asignada a la medida.
- Serán susceptibles de subvención los gastos siguientes:
  - Los gastos correspondientes al equipo de gerencia, técnico y administrativo, siempre y cuando exista una relación contractual regular con el Grupo de Acción Local.
  - Los gastos de instalación y mantenimiento de las oficinas, ofimática y medios de transporte.
  - Los gastos asociados a las reuniones de los órganos de decisión del Grupo de Acción Local, a excepción de cualquier tipo de indemnización por asistencia a las mismas.
  - Los gastos correspondientes a los pagos efectuados por el Grupo de Acción Local a la entidad pública designada como Responsable Administrativo y Financiero, siempre que exista convenio específico y, en caso de que la persona encargada de desarrollar

estas funciones sea funcionario público, dichas funciones hayan sido declaradas compatibles por la entidad pública de la que dependa.

- Los gastos de auditorías, notariales o registrales, asesoría jurídica y técnica si, contratados en tiempo y forma, están directamente relacionados y son necesarios para una adecuada ejecución del programa de desarrollo.
- Los costes de los avales asociados a operaciones de anticipos de las dotaciones públicas asignadas al programa.
- Los gastos motivados por la adhesión del Grupo de Acción Local a asociaciones representativas de ámbito regional y/o nacional.

## 4. Ayuda.

La ayuda podrá llegar hasta el 100% del gasto elegible.

#### Artículo 22. Gastos subvencionables.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos precedentes y se realicen con posterioridad a la realización del acta de no inicio de realización de la inversión objeto de ayuda, por parte del Grupo de Acción Local. En este sentido serán subvencionables los siguientes gastos:

#### 1. Terrenos:

 Adquisición de los terrenos necesarios para la implantación del proyecto. La inversión en terrenos deberá ir vinculada a inversiones en obra civil e instalaciones.

#### 2. Obra civil e instalaciones:

- Traídas y acometidas de los servicios necesarios para la actividad siempre que queden en propiedad de la empresa beneficiaria, y que no sean objeto de cesión a Ayuntamientos o empresas de suministros.
- Urbanización adecuada a las necesidades del proyecto, ejecutada sobre terrenos propiedad del beneficiario y que no sean objeto de cesión.
- Obra civil e instalaciones (eléctrica, contra incendios, etc.) acordes con las necesidades del proyecto.
- Adquisición de bienes inmuebles.

Quedan expresamente excluidas las inversiones en inmuebles que pudieran tener la consideración de vivienda.

### 3. Maquinaria y equipamiento:

 Bienes de equipo en maquinaria de proceso, generadores térmicos, elementos de transporte interno, equipos de medida y control, medios de protección del medio ambiente, mobiliario y enseres, equipos para proceso de información y otros bienes de equipo ligados al proyecto. Los elementos de transporte interno serán subvencionables siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen y reúnan las características técnicas que impidan su uso para otro fin.

Queda expresamente excluido el material normalmente amortizable en un año (botellas, embalajes, material fungible de laboratorio y similares, menaje, utillaje, etc.).

#### 4. Otras inversiones y gastos:

- Los gastos en inmovilizado inmaterial, tales como compra de patentes, aplicaciones informáticas, licencias de explotación o derechos de traspaso de negocio, hasta un máximo del 12% del importe total de los gastos subvencionables de la operación.
- Los gastos de honorarios de redacción de proyecto y dirección de obras, estudios de viabilidad, asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales, si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la ejecución de la misma, hasta un máximo del 20% del importe total de los gastos subvencionables de la operación.
  - Los gastos de redacción del proyecto técnico, estudios de viabilidad, adquisición de patentes y licencias podrán ser previos a la solicitud de ayuda, siempre que se hayan producido dentro de los seis meses anteriores a la fecha del acta de no inicio.
- En los proyectos de obra civil ejecutada por contrata, los Gastos Generales y Beneficio Industrial asociados a los presupuestos de ejecución material serán elegibles hasta el máximo permitido en la Ley de Contratos del Sector Público.
- En los proyectos de obras promovidos por las entidades locales y ejecutados por Administración, la mano de obra será subvencionable siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
  - Si el personal es contratado específicamente para la obra del proyecto objeto de ayuda, deberá figurar esta incidencia (que es para la obra en cuestión) en el correspondiente contrato laboral.
  - Si la entidad local dispone de personal contratado por obra o servicio y desea imputarlo a las obras del proyecto para el que solicita ayuda, procederá de la siguiente manera y siempre con fecha anterior al comienzo de la inversión:

Le comunicará por escrito al trabajador la adscripción en exclusiva a ese trabajo.

El trabajador deberá aceptar por escrito su conformidad.

El Secretario de la entidad local emitirá certificado relativo a la decisión del órgano o autoridad competente que tomó la decisión sobre el destino temporal del trabajador al proyecto objeto de la ayuda.

Estos tres documentos junto con las correspondientes nóminas y contratos de obra y servicios deberán incorporarse al expediente.

• En ningún caso será subvencionable el personal de la entidad local que se encuentre en situación laboral de funcionario o con contrato indefinido.

• Del presupuesto total (material y mano de obra) solo será elegible como mano de obra un máximo del 60% del mismo.

#### 5. Limitaciones.

La adquisición de terrenos y bienes inmuebles se ajustará a las siguientes condiciones:

Adquisición de terrenos:

- Deberá existir una relación directa entre la compra y los objetivos del proyecto.
- Que no se encuentre edificado.
- El importe de la inversión aplicable a la adquisición de terreno no superará el 10% del importe total de los gastos subvencionables de la operación.
- Deberá aportarse un certificado de un tasador independiente cualificado o de un organismo oficial debidamente autorizado que confirme que el precio de compra no sobrepasa el valor de mercado.
- Se acredite que dichos terrenos no pertenecen o han pertenecido durante el periodo de elegibilidad al organismo responsable de la ejecución o a otro organismo o entidad directa o indirectamente vinculado o relacionado con el mismo.

### Adquisición de inmuebles:

- Deberá existir una relación directa entre la compra y los objetivos del proyecto.
- Deberá aportarse un certificado de un tasador independiente cualificado o de un organismo oficial debidamente autorizado que certifique que el precio no excede del valor de mercado y que el edifico se ajusta a la normativa legal aplicable al proyecto.
- El edificio no tiene que haber sido objeto, durante los diez últimos años, de ninguna subvención autonómica, nacional o comunitaria.
- La compra deberá ser autorizada expresamente por la Dirección General de Desarrollo Rural en cuyo acuerdo se determinará el periodo, no inferior a cinco años, durante el cual el edificio quedará afecto al destino previsto.
- El edificio no podrá albergar servicios administrativos de carácter público.
- Se acredite que los bienes no han pertenecido durante el periodo de elegibilidad al organismo responsable de la ejecución o a otro organismo o entidad directa o indirectamente vinculado o relacionado con el mismo.

En todo caso y para la realización de inversiones y adquisición de bienes de equipo, se deberán solicitar tres ofertas a que se refiere el art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de que si se trata de subvenciones a entidades públicas éstas tengan que cumplir la legislación de contratos si ésta resulta más exigente.

# Artículo 23. Inversiones y gastos no subvencionables.

Los siguientes gastos no podrán beneficiarse de la ayuda del FEADER:

- 1. El IVA, excepto el IVA no recuperable cuando sea costeado de forma efectiva y definitiva por beneficiarios distintos de las personas que no son sujetos pasivos a que se refiere el artículo 13, apartado 1 de la Directiva 2006/112/CE del Consejo de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 2. El resto de impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación y los impuestos personales o sobre la renta.
- 3. Los intereses deudores.
- 4. Los recargos y sanciones administrativas y penales.
- 5. Los gastos de procedimientos judiciales.
- 6. Las inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria.
- 7. Las aportaciones en especies.

# Artículo 24. Intensidad de la ayuda e incompatibilidad.

- 1. La intensidad máxima de ayuda que un proyecto puede percibir, se indica para cada medida, de acuerdo a lo permitido por la normativa comunitaria.
- 2. Las inversiones objeto de ayuda cofinanciadas con el FEADER no podrán recibir ayuda con cargo a otros Fondos de la Unión Europea. Asimismo, los proyectos de nueva creación han de ser necesariamente finalistas, de forma tal que con las inversiones previstas la actividad pueda desarrollarse en toda su integridad.

# Artículo 25. Procedimiento de concesión de la ayuda.

- 1. Con excepción de los expedientes propios del Grupo de Acción Local, la concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en el presente Decreto, y en la respectiva Convocatoria del Grupo de Acción Local, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquéllas que hayan obtenido mayor valoración.
- 2. Las solicitudes que, al amparo de una determinada convocatoria y por falta de crédito, no pudieran ser atendidas, podrán volver a presentarse a la convocatoria siguiente a instancia del interesado, aunque hayan iniciado las obras con posterioridad al levantamiento del acta de no inicio de la inversión correspondiente a la convocatoria anterior.

# Artículo 26. Tramitación de los expedientes de concesión de ayuda por el Grupo de Acción Local.

- 1. La gestión de los expedientes será efectuada por los Grupos de Acción Local seleccionados, respecto aquellos expedientes a desarrollar en su ámbito territorial de actuación.
- Los Grupos de Acción Local deberán adoptar el procedimiento de concesión de la ayuda descrito en el presente Decreto así como adoptar las actuaciones previstas en sus

procedimientos de gestión. Del mismo modo, deberán utilizar los modelos e impresos que se elaboren por la Dirección General de Desarrollo Rural, con el fin de conseguir uniformidad en la gestión.

- 3. Conforme se vayan efectuando cada uno de los pasos descritos, se deberá efectuar el control administrativo que quedará reflejado documentalmente en el expediente.
- 4. En el registro general del Grupo se anotarán todos los documentos entrantes y que se recepcionen relativos a la gestión de la ayuda LEADER en un registro único. Este registro contendrá la fecha de entrada y salida y un número correlativo con el que se relacionará el contenido del documento y el emisor o receptor del documento.

#### Artículo 27. Convocatoria.

- 1. Corresponde a los Grupos de Acción Local efectuar la convocatoria de las ayudas previstas en la presente norma.
- 2. Estarán sujetos a convocatorias todos los proyectos cuyo titular no sea el Grupo de Acción Local.
- 3. Las convocatorias deberán garantizar los principios de actuación establecidos en la cláusula 4.ª del Convenio suscrito para la aplicación del enfoque Leader del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, especialmente en lo referente a publicidad y libre concurrencia en la concesión de las ayudas.
- 4. El principio de concurrencia competitiva es el régimen ordinario de concesión de ayudas.
- 5. En razón del plazo de presentación de las solicitudes las convocatorias podrán ser del siguiente modo:
  - Convocatorias periódicas: La presentación de solicitudes está sujeta a plazos, en esta modalidad las solicitudes se examinarán en un solo procedimiento y se resolverán en un único acto administrativo.
  - Excepcionalmente, convocatorias abiertas: Se podrá publicar una convocatoria anual y abierta, en régimen de concurrencia competitiva, con dos procedimientos de selección sucesivos a lo largo del ejercicio presupuestario. Cada uno de los procedimientos de selección vendrán referidos sucesivamente a las solicitudes presentadas entre el 1 de enero y el 30 de abril y el 1 de mayo y el 31 de octubre de cada ejercicio. Dicha convocatoria determinará los créditos presupuestarios que se asignarán a cada procedimiento. Los créditos asignados al primer procedimiento y no comprometidos tras su resolución, podrán acumularse a los créditos fijados al segundo procedimiento de la convocatoria. Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido aprobados antes de resolver la concesión de las ayudas.
- 6. Las convocatorias deberán ser aprobadas por los órganos de decisión del Grupo de Acción Local y deberán contar con la autorización de la Dirección General de Desarrollo Rural con carácter previo a su publicación.

Las convocatorias incluirán al menos los siguientes requisitos:

- Normas de aplicación.
- Objetivos.
- Cuantía total del crédito disponible explicitado por medidas.
- Beneficiarios.
- Actividades y tipos de proyectos auxiliables.
- Indicación de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- Forma y cuantía de las ayudas.
- Solicitud y documentación a presentar, lugar de presentación de las solicitudes y plazos.
- Criterios de valoración y baremación cuantitativa de los expedientes. Se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes parámetros:
  - Justificación económica, hasta 20 puntos.
  - Ámbito geográfico, hasta 20 puntos.
  - Adecuación a la estrategia de desarrollo de la comarca, hasta 20 puntos.
  - Descripción de objetivos y valor añadido, hasta 20 puntos.
  - Incidencia sobre mujeres, jóvenes y otros colectivos desfavorecidos, hasta 20 puntos.
  - Incidencia en medio ambiente, hasta 20 puntos.
  - Otros parámetros objetivos establecidos por cada Grupo de Acción Local en sus respectivas convocatorias, hasta 20 puntos.
- Procedimiento de resolución, notificación y reclamaciones.

## Artículo 28. Solicitudes y documentación a presentar.

- 1. Las solicitudes deberán presentarse en la/s dependencia/s que a tal efecto designe el Grupo de Acción Local en las correspondientes convocatorias.
- 2. Las solicitudes deberán presentarse en la forma y plazos fijados en las convocatorias de ayudas y se registrarán con la fecha de recepción y el número correlativo que le corresponda, asignándole un número de expediente que se encontrará formado por los seis dígitos, teniendo en cuenta lo que se establece a continuación:
  - Los tres primeros hacen referencia a la medida.
  - Y los tres últimos son el número correlativo de expediente en cada Grupo de Acción Local.

- 3. El modelo de solicitud a cumplimentar, que se adjunta como Anexo 1, deberá estar cumplimentado en todos sus apartados, firmado por el solicitante de la ayuda y junto con la siguiente documentación relativa al proyecto de inversión o actividad que pretendan realizar:
  - Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación que ostenta. Si el solicitante es una persona física, la fotocopia compulsada del NIF, y en el caso que sea una persona jurídica, la acreditación documental del CIF junto con documentación justificativa de la personalidad jurídica, documento en que conste el acuerdo de iniciar la acción para la que se solicita la ayuda y documento en que se delegue el poder de representación al representante de la persona jurídica junto con copia de su NIF.
  - Proyecto o Memoria que incluyan una descripción de la inversión o actividad, descripción de su contribución al desarrollo de la zona, y presupuesto de los gastos a efectuar e impacto ambiental previsto. Cuando el proyecto implique la realización de obra civil, y así lo requiera el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia, deberá presentarse un proyecto realizado por técnico competente, visado por el Colegio profesional que corresponda. Cuando la actividad sea de formación, la memoria explicativa deberá contener: Los objetivos, el contenido, la duración y fechas, los medios que se emplearán para su realización, el número de alumnos, calendario de la actividad, descripción del personal encargado de su realización y el presupuesto detallado según los distintos conceptos de gasto.
  - Facturas pro-forma correspondientes a la adquisición de maquinaria, equipamiento y en general, de todas las inversiones o gastos, que no precisen proyecto técnico.
  - Declaración de las ayudas obtenidas y/o solicitadas de otros Organismos y Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales.
  - Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social, que se comprobará de oficio siempre que el interesado haya otorgado su autorización de forma expresa en su solicitud para que el órgano gestor pueda comprobarlo. Si el interesado no otorga la anterior autorización o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias de hallarse al corriente se efectuará mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente.
  - Declaración expresa y responsable dirigida al órgano competente para otorgar la subvención, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto con una duración mínima de 5 años.
  - Permisos, inscripciones y registros, y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Comunidad Autónoma y/o Municipio, para el tipo de mejora o actividad del que se trate o, en su caso, acreditación de la solicitud de los mismos. El Proyecto y los permisos, inscripciones y otros requisitos legales, serán en todo caso exigibles en el momento de la suscripción del contrato de ayuda, salvo que concurriendo causa que

justificare la imposibilidad de presentación de los mismos, el Grupo de Acción Local autorice expresamente y de forma individualizada, que constará como Condición Particular en el Contrato de Ayuda, su presentación posterior que, en todo caso, habrá de efectuarse con anterioridad a la fecha límite de ejecución del proyecto fijada en el contrato de ayuda.

- Documentación que acredite el cumplimiento de ser microempresa.
- Declaración expresa de todas las ayudas de mínimis recibidas o solicitadas, y en su caso de la cuantía concedida, durante los tres ejercicios fiscales anteriores.
- Compromiso de generación o mantenimiento de empleo para inversiones durante, al menos, 5 años posteriores a la certificación final de las inversiones.
- Compromiso de respetar el destino de la inversión durante, al menos, 5 años posteriores a la certificación final de las inversiones.
- Compromiso de poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.
- En los proyectos de la Medida 3.1.1. Diversificación hacia actividades no agrícolas, el promotor deberá acreditar la titularidad de la explotación agraria mediante la inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias, además en caso de que el titular sea miembro de la explotación familiar, deberá acreditar su parentesco con el titular de la explotación.
- Cualesquiera otros documentos que el Grupo de Acción Local estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución.
- 4. La solicitud de ayuda debe contener en el apartado de descripción del proyecto y de los objetivos previstos, una clara y precisa descripción de la actuación y de los objetivos, y en el apartado de datos de la empresa del último año se deberán acreditar:
  - ─ El n.º de trabajadores (media anual) con certificado de vida laboral.
  - El volumen anual del negocio y el activo del balance con el impuesto de sociedades o declaración de la renta de las personas físicas.
- 5. Si del análisis de la documentación se deduce la falta de algún requisito o documento acreditativo, el Grupo lo comunicará al promotor, dándole un plazo máximo de 10 días hábiles para completar o acreditar las exigencias requeridas quedando advertido el solicitante de que transcurrido dicho plazo sin que se haya realizado la subsanación del defecto observado se le tendrá por desistido de la solicitud presentada.
- 6. El incumplimiento de los requisitos documentales previstos en el presente Decreto y demás normativa que resulte de aplicación o la falsedad en los mismos imposibilitará la formalización del contrato de ayuda o, en su caso, tendrá la consideración de incumplimiento de las condiciones exigidas para la eficacia de éste y constituirá causa de resolución del mismo sin perjuicio del ejercicio de las acciones de cualquier orden que proceda ejercer.

# Artículo 29. Elegibilidad del proyecto.

- 1. Una vez presentada la solicitud y la documentación requerida, la gerencia del Grupo de Acción Local las analizará para comprobar si contiene la información necesaria y se adecuan a la naturaleza de las medidas a cuyas ayudas pretenden acogerse.
- 2. Comprobados estos extremos, el Grupo procederá de la siguiente forma:
  - Levantará acta de no inicio de inversiones (Anexo 2) en las instalaciones del promotor donde se vaya a ubicar la inversión.
  - Procederá a la revisión administrativa prevista en el artículo 26 punto 2 del Reglamento (CE) 1975/2006 tendente a la verificación de la admisibilidad de la operación para la que se solicita ayuda, así como su conformidad con las normas que resultan de aplicación, la moderación de los costes propuestos y la fiabilidad del solicitante en relación con otras operaciones realizadas a partir del año 2000.
  - Recabará de la Autoridad de Gestión su aprobación de la operación en relación con el cumplimiento de los criterios de selección previstos en el Programa de Desarrollo Rural. Dicha aprobación requerirá la realización de la pertinente revisión administrativa por parte del Grupo de Acción Local en su calidad de Organismo Intermedio que actúa por delegación de la citada Autoridad de Gestión en base a lo dispuesto en la Orden de 17 de octubre de 2008.
  - De modo paralelo y para los proyectos propios del Grupo de Acción Local, incluidos gastos de funcionamiento y proyectos de cooperación, el Grupo recabará de la Dirección General de Desarrollo Rural el correspondiente informe de subvencionalidad, de acuerdo con el modelo Anexo 3 que se adjunta. El dictamen sobre la elegibilidad de estos proyectos será vinculante para el Grupo de Acción local.

# Artículo 30. Propuesta de concesión de la ayuda.

- 1. Una vez efectuadas las comprobaciones anteriores se emitirá por la Gerencia del Grupo de Acción Local propuesta de concesión de la ayuda, que se materializará en un Informe Técnico-Económico (Anexo 4).
- 2. En la propuesta de concesión, además de los datos generales del peticionario y de las características del proyecto, se reflejará un resumen del presupuesto desglosado por capítulos de gasto, indicadores físicos y económicos (análisis y ratios de viabilidad) del proyecto, baremación del proyecto de acuerdo con los criterios de valoración y el procedimiento de Gestión del Grupo, su incidencia sobre el empleo y medio ambiente, apreciación de la capacidad empresarial y económica del promotor del proyecto, propuesta de financiación y de concesión de la ayuda.
- 3. Durante la tramitación de la ayuda, se efectuarán las comprobaciones oportunas sobre los datos de la empresa (nivel de empleo, volumen anual de negocios, activos del balance), así como la compatibilidad con otras ayudas públicas solicitadas o que vaya a solicitar. Para ello se solicitará al titular del expediente copia de la/s solicitud/es de ayuda o copia de la/s resolución/es de concesión de las ayudas si dispone de ellos, y, si del contenido no se desprende la compatibilidad, se efectuará consulta con el órgano gestor correspondiente, dejando constancia de la misma en el expediente.

4. En el caso de que las ayudas sean incompatibles, y para poder continuar con la tramitación del expediente, el Grupo de Acción Local requerirá al solicitante para que presente copia de la renuncia a la ayuda incompatible y, cuando se disponga de ella, copia de la resolución de aceptación de citada renuncia, con la advertencia de que transcurrido el plazo otorgado al efecto sin que la citada documentación fuera presentada se le tendrá por desistido del procedimiento de concesión de la ayuda.

# Artículo 31. Resolución de concesión de la ayuda.

- 1. La resolución de concesión de la ayuda será emitida por el órgano de decisión del Grupo de Acción Local, Junta Directiva o similar, una vez haya sido elevada la propuesta de concesión por la Gerencia del Grupo, y siempre que haya sido completado el expediente, salvo las excepciones contempladas en el apartado de solicitud. El porcentaje de gasto subvencionable se corresponderá con la baremación obtenida, respetando en todo caso los límites establecidos para cada medida.
  - El plazo máximo para resolver será de seis meses a partir del momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente, transcurrido el cual sin haberse producido la resolución, la solicitud de ayudas se entenderá desestimada.
- 2. La resolución de concesión será objeto de notificación al interesado en un plazo no superior a 15 días a partir de la fecha en que fue dictada, remitiendo la comunicación por correo certificado y con acuse de recibo, que deberá aceptarla o rechazarla expresamente en el plazo máximo de 15 días posteriores a la recepción de la notificación. La falta de comunicación al GAL en el plazo mencionado supondrá el desistimiento de la ayuda por parte del beneficiario.
- 3. La resolución de concesión deberá pronunciarse sobre los siguientes términos:

Resolución de concesión estimatoria de la ayuda:

- La finalidad para la que se aprueba.
- El presupuesto de la inversión.
- El porcentaje de gasto subvencionable, la cuantía máxima concedida y la procedencia de la financiación.
- El plazo máximo para la firma del contrato, que no podrá ser superior a 4 meses desde la aceptación de la ayuda por parte del beneficiario.
- El plazo de ejecución de la actividad subvencionable, que no podrá ser superior a dieciocho meses desde la firma del contrato, salvo que causas excepcionales y previa petición del interesado, justifiquen la prórroga del plazo, que no será superior a la mitad del plazo inicial.

Resolución de concesión desestimatoria de la ayuda:

El motivo por el que se ha adoptado tal decisión.

# Artículo 32. Supervisión de la propuesta de gasto.

Con carácter previo a la concesión de la subvención y sin perjuicio de cuantos controles vengan establecidos por la normativa comunitaria, estatal o autonómica que resulte de aplicación, las propuestas de gastos serán objeto de supervisión y comprobación del cumplimiento de los requisitos para la concesión de la ayuda, por parte del Responsable Administrativo y Financiero del Grupo de Acción Local. Dichas comprobaciones se extenderán, como mínimo, a los siguientes extremos:

- Solicitud suscrita por el titular del proyecto en tiempo y forma.
- Existencia de informe técnico favorable de subvencionalidad (elegibilidad del gasto).
- Acta de comprobación de no inicio del gasto o inversión.
- Informe técnico-económico suscrito por la Gerencia y su adecuación a los criterios de valoración contenidos en el procedimiento de gestión y a los requisitos específicos establecidos en el Régimen de Ayudas.
- Escrituras, títulos de legitimación, proyectos técnicos, permisos y autorizaciones en los términos previstos en el Régimen de Ayudas.
- Acuerdo del órgano competente de decisión del Grupo de Acción Local, en el que se especifique la inversión aprobada y la subvención concedida, de acuerdo con los términos, que en forma motivada, constarán en el Acta de la sesión correspondiente.
- Contrato a suscribir por el titular del proyecto y el Presidente del Grupo de Acción Local o cargo delegado, en el que se especifique la inversión aprobada, la subvención concedida, por fuentes de financiación, el plazo de ejecución de los compromisos y forma de justificación del cumplimiento de los mismos.
- Existencia de crédito disponible, que la imputación del proyecto es el adecuado a la naturaleza del mismo y que el importe de las ayudas no supera los límites establecidos.
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos señalados en el Régimen de Ayudas.
- Cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, objetividad e imparcialidad.

# Artículo 33. Contrato de ayuda.

- 1. Una vez que el interesado ha comunicado la aceptación de la ayuda se procederá a la elaboración del contrato de ayuda (Anexo 5) por triplicado, con la firma del Grupo de Acción Local y del Titular del expediente remitiendo uno de los ejemplares suscritos a la Dirección General de Desarrollo Rural. El plazo máximo desde la aceptación de la ayuda por parte del beneficiario hasta la firma del contrato, no podrá ser superior a cuatro meses.
- 2. El documento contractual reflejará cuantas estipulaciones se pacten por las partes y, al menos, el presupuesto aprobado y la ayuda concedida desglosado en los mismos conceptos que los reflejados en el informe técnico-económico previo. Asimismo se reflejarán las previsiones sobre el nivel de empleo en el modo en que en cada momento se determine

en el Manual de Procedimiento o, en su defecto, en las instrucciones que al amparo de lo dispuesto en el Convenio se emitan por la Dirección General de Desarrollo Rural.

- 3. En los contratos de ayudas se podrán establecer condiciones particulares no previstas en la estipulaciones generales, siempre que sean aprobadas por la Junta directiva u órgano similar y no sean contrarias al ordenamiento jurídico.
- 4. Cualquier alteración de los compromisos iniciales que se fijan en el contrato, si procede y previa autorización del grupo, podrá dar lugar a una modificación del contrato de ayuda que se formalizará mediante resolución y se incorporará al contrato como cláusula modificatoria.
- 5. El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionable no será superior a dieciocho meses, contados a partir de la fecha de firma del contrato, salvo que causas excepcionales, y previa petición del interesado dentro del plazo de ejecución inicialmente concedido, justifiquen su prórroga, que no será superior a la mitad del plazo inicial.

### Artículo 34. Certificación y justificación de la ejecución de las inversiones.

- 1. Una vez recibida la comunicación por escrito del beneficiario de haber realizado la inversión parcial o total, cumplidos los compromisos y justificados documentalmente, el Grupo de Acción Local realizará visita de control "in situ" y verificará que se cumplen las condiciones para la certificación, levantando Acta parcial o final de inversión o gasto en la forma en que se determinen en el Manual de Procedimiento (Anexo 6), y en un plazo no superior a 15 días desde que el Grupo de Acción Local reciba la comunicación por escrito del beneficiario.
- 2. Esta verificación asegurará la existencia real del bien objeto de comprobación, así como su ajuste al proyecto o memoria valorada, su utilidad y funcionamiento, y las comprobaciones necesarias en función de la inversión o gasto subvencionado.
  - La comprobación incluye la obligación del beneficiario de publicitar la ayuda FEADER de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo de 29 de septiembre de 2005, (FEADER) y las del artículo 58 y Anexo VI del Reglamento (CE) 1974/2006, de la Comisión de 15 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento anterior, y de acuerdo con las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre Medidas Adicionales de Gestión de Inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, quedando constancia en el acta de inversión.
- 3. Cuando la actividad consista en una acción formativa se debe efectuar el control de la inversión en el periodo que se imparte, efectuando el correspondiente acta.
- 4. El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionable no será superior a dieciocho meses, contados a partir de la fecha de firma del contrato, salvo que causas excepcionales, y previa petición del interesado dentro del plazo de ejecución inicialmente concedido, justifiquen su prórroga, que no será superior a la mitad del plazo inicial.
- 5. El contenido de la justificación documental de la actividad y la forma de presentación serán los que en cada momento y para cada especialidad se determinen en el Manual de Procedimiento. En todo caso el periodo de justificación documental por parte del beneficiario no podrá exceder de dos meses desde que se levante el Acta parcial o final de inversión por

parte del Grupo de Acción Local. La justificación documental alcanzará tanto a los permisos, licencias, inscripciones y otros requisitos exigidos por la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma y/o Municipios para el tipo de inversión o gasto de que se trate, como a los gastos efectivamente incurridos y que éstos deben corresponder a pagos realizados. La forma de acreditar las inversiones o gastos subvencionados es mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente, junto con los títulos o los documentos bancarios o contables que aseguren la efectividad del pago.

- 6. Las inversiones realizadas en compra de inmuebles se justificarán mediante escritura pública de compraventa a favor del titular del expediente, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, y sus correspondientes justificantes de pagos.
- 7. En el caso de obra civil consistente en nuevas construcciones y edificaciones, se acreditarán mediante facturas en firme de fecha posterior al levantamiento del acta de no inicio de inversiones y justificante de pago por el valor de las mismas, así como escritura de declaración de obra nueva debidamente inscrita y a favor del beneficiario de la subvención concedida. Cuando la obra civil consista en reforma sobre locales o edificaciones en régimen de alquiler, se acreditarán mediante facturas en firme.
- 8. Cuando la actividad sea la realización de acciones formativas, en el expediente constará la variación que haya sufrido la memoria presentada con la solicitud. Contendrá el programa de la actividad con una clara descripción de la acción formativa, temario, profesorado y su selección, el listado, descripción de los alumnos y su selección, el material didáctico empleado y entregado y el control de asistencia de los alumnos.
- En caso de asistencias técnicas, estudios o inventarios, actividades de promoción, cursos, etc., además de los justificantes anteriores se remitirá un ejemplar del documento, memoria o programa a la Dirección General de Desarrollo Rural.
- 10. El Grupo de Acción Local emitirá la certificación (modelo Anexo 7) que debe ir acompañada de la documentación especificada con anterioridad y se efectuarán las comprobaciones oportunas, sobre los datos de la empresa, entre otras (nivel de empleo, volumen anual de negocios, activos del balance).
- 11. Con carácter excepcional con respecto a los pagos en metálico, cuando una factura se haya pagado en metálico en la factura se incluirá la expresión "Recibí en metálico" con la fecha, firma y NIF del emisor, debiendo figurar en la contabilidad de la empresa una disminución patrimonial equivalente al pago. En ningún caso se admitirán justificantes de pago en metálico superior a 300 euros por facturas, ni 3.000 euros por proyectos.
- 12. Previamente a obtener las facturas compulsadas se sellarán los originales con un sello que informará que esta factura ha sido subvencionada por Leader así como el nombre del Grupo de Acción Local que lo gestiona, indicando además si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a las subvenciones y en este último caso se indicará también la cuantía exacta que resulta afectada por la subvención.
  - Las facturas y los justificantes acreditativos del pago, deben constar a nombre del beneficiario de la ayuda, siendo el criterio a mantener en toda la documentación del expediente.

Verificando las fechas de dichos documentos y los conceptos por los que se han emitido. En todo caso, el justificante de pago verificará que el pago se ha realizado al emisor de la factura, por ello, cuando la justificación de los gastos se realice mediante cheques o pagarés deberán acompañarse junto con el movimiento bancario, fotocopia del mismo al objeto de identificar al destinatario del pago. Cuando la información contenida en la factura sea con conceptos genéricos e indeterminados, deberá exigirse que se complemente la información mediante albaranes, presupuestos, etc.

- 13. Cuando se aprecien defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario se le requerirá a éste para su subsanación en el plazo que se determine en el Manual de Procedimiento advirtiéndole de las consecuencias que pudiera ocasionarle la ausencia de referida subsanación.
- 14. Podrán aprobarse certificaciones parciales por los gastos o inversiones realizadas, pagadas y justificadas y pagarse la parte de la ayuda que corresponda a certificaciones parciales, previa deducción de la parte proporcional de los anticipos que se hubieran concedidos.
- 15. Cuando no se justificase la totalidad del gasto o inversión aprobada en la resolución de concesión de la ayuda y en el contrato de ayuda, se certificará aplicando a la inversión o gasto realmente justificado el porcentaje de subvención inicialmente concedido; todo ello sin perjuicio de la revocación de la ayuda si no se han cumplido la finalidad u objetivo aprobado en la concesión.
- 16. La alteración de las condiciones de la resolución de concesión y del contrato de ayuda exigirá la modificación de ambos documentos, debiendo quedar acreditada la causa de citada alteración.
- 17. La certificación (Anexo 7) que deberá realizarse en un plazo máximo de seis meses desde la fecha de emisión del acta de fin de inversiones o gasto, se completará con la conformidad o disconformidad del Responsable Administrativo y Financiero.
- 18. Se deberá enviar copia del documento de certificación a la Dirección General de Desarrollo Rural, en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de conformidad del RAF.

### Artículo 35. Obligaciones del RAF con carácter previo a la admisión de certificaciones.

- 1. Con carácter previo a la admisión de certificaciones y sin perjuicio de cuantos controles vengan establecidos por la normativa comunitaria, estatal o autonómica que resulte de aplicación, el Responsable Administrativo y Financiero del Grupo de Acción Local Ilevará a cabo la supervisión y comprobación del cumplimiento de los siguientes extremos:
  - Acuerdo de concesión y que se ha fiscalizado de conformidad.
  - Contrato suscrito por el titular del proyecto y el Presidente del Grupo de Acción Local, o cargo delegado con la conformidad de la Consejería.
  - Certificado de existencia y compromiso de gasto.
  - Que se han cumplido los requisitos establecidos en el Régimen de Ayudas y en el procedimiento de gestión del Grupo de Acción Local.

- Que, en caso de concurrencia de otras ayudas, no son incompatibles.
- Que los justificantes de la inversión y su pago efectivo, así como los relativos al cumplimiento del resto de los compromisos asumidos por el titular del proyecto, se corresponden con los establecidos en el contrato y en las demás normas reguladoras de la subvención.
- Que el titular del proyecto se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.
- Certificación del equipo técnico de la Gerencia en el que se acredite la ejecución material del proyecto y su inversión real.
- Cuando se trate de certificaciones parciales, la comprobación se ajustará a los términos señalados en este apartado.
- 2. Recabará de la Autoridad de Gestión la selección de la operación previa verificación del cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa de Desarrollo Rural y en las normas de subvencionalidad emitidas a nivel nacional y/o regional. En todo caso, dicha selección quedará condicionada al pago final de la ayuda.

### Artículo 36. Pago de la ayuda.

- 1. El Grupo de Acción Local realizará el pago al beneficiario en el plazo máximo de 15 días desde la recepción de los fondos por parte del Organismo Pagador.
- 2. La autorización del pago de la ayuda se realizará mediante documento firmado por el Tesorero y el Presidente del Grupo y deberá ir desglosado por fuentes de financiación.
- 3. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria.
- 4. Efectuado el pago se comunicará al beneficiario para su conocimiento y efectos oportunos, desglosado el importe total por fuentes de financiación.
- 5. No podrá realizarse el pago cuando el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. No siendo necesario aportar nuevas certificaciones si no hubiera transcurrido el plazo de validez de la misma.
- 6. Si antes del pago se advierte que el beneficiario incumple alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, deberá acreditar que ha sido subsanado, y en caso contrario se instruirá el correspondiente procedimiento en el que se podrá determinar la pérdida del derecho a la ayuda inicialmente concedida.
- 7. Antes de efectuar la liquidación de la ayuda se debe realizar una nueva comprobación de incompatibilidad y concurrencia con otras ayudas, comprobación que debe constar documentalmente en el expediente.

### Artículo 37. Pérdida del derecho al cobro.

Cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato de ayuda, falta de justificación, cambios en la ejecución del proyecto sin la autorización previa del Grupo de Acción Local o exista una renuncia del titular del expediente sin que

se haya producido pago de la ayuda, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

El procedimiento contradictorio del que se pueda derivar la pérdida del derecho al cobro de la ayuda se instruirá y tramitará de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y el Manual de Procedimiento.

La resolución que determine, en su caso, la pérdida del derecho al cobro, se comunicará al interesado en el plazo máximo de 15 días desde su adopción en la forma que se determine en el Manual de Procedimiento.

### Artículo 38. Recuperación de pagos indebidos.

Cuando la ayuda hubiera sido pagada a los titulares de los proyectos, la cantidad que, por motivos de irregularidad, deba ser devuelta, originará la apertura del correspondiente expediente de recuperación por parte del Grupo de Acción Local.

### Artículo 39. Procedimiento de reintegro.

De acuerdo con la cláusula undécima del Convenio firmado entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y los Grupos de Acción Local, para la aplicación del enfoque Leader del programa de desarrollo rural 2007-2013, la incoación, instrucción y resolución de los expedientes de reintegro por la Consejería hacia el Grupo de Acción Local se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### Artículo 40. Régimen Jurídico.

Las resoluciones dictadas por los Grupos de Acción Local en su condición de gestores de las ayudas FEADER bajo enfoque Leader, tendrán la consideración de resoluciones dictadas por los órganos del Organismo Pagador en virtud del convenio suscrito y, en consecuencia, susceptibles de impugnación en vía administrativa ante los órganos de éste y, en su caso, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

### Artículo 41. Publicidad.

- 1. El Grupo de Acción Local deberá dar publicidad adecuada a la aplicación del enfoque Leader a la población de la zona, así como las normas para la concesión de ayudas contempladas en estas bases reguladoras, o las que en desarrollo o complemento del mismo establezca. Cualquier norma interna del Grupo de Acción Local relacionado con estas bases reguladoras requerirá la aprobación previa de la Comunidad Autónoma.
- 2. Las entidades locales y las asociaciones de carácter representativo que formen parte del Grupo de Acción Local facilitarán la inserción en sus tablones de anuncios y publicaciones, de cuanta información sea necesaria para dar a conocer a los potenciales beneficiarios los objetivos de la iniciativa.
- 3. Se debe dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta las consideraciones de información y publicidad previstas en el

artículo 76 Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo de 29 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del citado Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y las del artículo 58 y Anexo VI del Reglamento (CE) 1974/2006, de la Comisión de 15 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento anterior, asimismo se deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre Medidas Adicionales de Gestión de Inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

### Artículo 42. Procedimientos de gestión de los Grupos de Acción Local.

- 1. Cada Grupo de Acción Local dispondrá de un procedimiento de gestión de la ayuda LEADER que deben adaptarse a lo regulado en estas normas de aplicación y al manual de procedimiento que se apruebe por la Dirección General de Desarrollo Rural. Para la instrucción y tramitación de las ayudas se facilitará al Grupo de Acción Local los modelos de impresos a cumplimentar, así como la aplicación informática para la gestión de la misma.
- 2. Cuando desde el Grupo de Acción Local se decida una modificación del contenido de dichos procedimientos de gestión que incluyen los criterios de selección y la baremación de los proyectos, deberá presentarse la citada modificación a la Dirección General de Desarrollo Rural para que con posterioridad a su estudio se autorice o no el cambio solicitado, que en ningún caso podrán contraponer lo preceptuado en el presente Decreto, pero sí complementarlo.

### Artículo 43. Competencias de la Dirección General de Desarrollo Rural.

Sin perjuicio de las competencias que la normativa vigente atribuya a cada órgano, corresponderá a la Dirección General de Desarrollo Rural las de interlocución, asesoramiento, orientación y supervisión de las actividades desarrolladas por los Grupos de Acción Local al amparo de lo previsto en el presente Decreto.

### Disposición final primera. Facultad de desarrollo y de resolución.

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural dictará las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de este Régimen de Ayudas, así como para el cumplimiento de los requisitos exigibles.

### Disposición final segunda. Vigencia.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOE. No obstante, la eficacia de las disposiciones sometidas a la propuesta de modificación del Programa de Desarrollo Rural formulada ante las autoridades de la Unión Europea quedará supeditada a la efectiva y formal aprobación de la misma.

Mérida, a 7 de abril de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura, GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

| SOLICITUD AYUDA FEADER  GOBERNO DE ESPANA DE RETORNAL Y MARINO  UNIÓN EUROPEA Fonde Gurgeo Agrícola de Desarrollo Rural  |   |                              | Grupo de Acción Local<br>Nombre:<br>N°                          |   | REGISTRO DE ENTRADA |             |  |
|--|---|------------------------------|---|---|---------------------|-------------|--|
| IIII   | Consejeria de Agricultura y Desarrollo Rural                                      |                              |   |   |                     |             |  |
|  | FEADER 'Europ  Apellidos y nombre o Razón Social                                  | a invierte en zonas rurales" | NIF/CIF   |   |                     |             |  |
| DEL  | Domicilio   |                              |   |   |                     |             |  |
|  | Código Postal Municipio   |                              | Provincia   |   | Teléfono            |             |  |
| TT   | Nombre o clase de Entidad:  |                              |   |   |                     |             |  |
| DEL T  | Número de cuenta  | Sucursal                     | □□<br>Control   | Número  |                     |             |  |
| Código Postal Municipio Provincia Teléfono  Nombre o clase de Entidad:  Número de cuenta Banco Sucursal Control Número  Representado por Don DNI DNI DNI CAICAIDA Apoderado, presidente, etc.) |   |                              |   |   |                     |             |  |
| TÍTULO DEL EXPEDIENTE  |   |                              |   |   |                     |             |  |
| MUNICIPIOS EN LOS QUE SE APLICA EL GASTO O ITIPO DE PETICIONARIO DATOS DE LA EMPRESA (último año)  - Nº de trabajadores (media anual) - Volumen anual del negocio - Activo del balance         |   |                              |   |   |                     |             |  |
| 1  | MEDIDAS   | PRESUPUE                     |   | MEDIDAS                                       |                     | PRESUPUESTO |  |
| ECTO   | Señalar lo que proceda (solo una)   | (EURO                        | S)  |   |                     | (EUROS)     |  |
|  | 311. Diversificación hacia actividades no agrícolas                               |                              |   | 323. Conservación y m<br>del patrimonio rural | nejora              |             |  |
| GASTOS DEL PROY  | 312. Creación y Desarrollo de<br>Microempresas                                    |                              | 331. Formación e Informo de agentes que desa actividades eje 3. |   |                     |             |  |
| So   | 313. Fomento de Actividades Turísticas  |                              | 341. Adquisición capacidades y promoció                         |   | de                  |             |  |
| GAS  | 321. Servicios Básicos para la economía y la población rural.                     |                              |   | 421. Coop. transnacion<br>Interregional       |                     |             |  |
|  | 322. Renovación y Desarrollo de poblaciones rurales                               |                              |   | 431.Funcionamiento del 0                      | GAL                 |             |  |
| vets ( new m   | YUDA QUE SOLICITA euros  TRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O QUE VAYA A SOLICITAR: |                              |   |   |                     |             |  |

|  | Fotocopia de Documenta Proyecto T Memoria de Presupuesto Facturas pri Declaración Licencias, pe actividad de Indicar cual: Declaración Declaración Compromis Informe de Impuesto de | del NIF o Coción justifio acreditatifica acreditatifica de confermas.  In de las ayundas de las ayundas de estar no de la propermisos, interpreta de ayundas de generovida Laborzes Sociedades | cativa de la personalidad jurídica. vo de la representación del representante y eldo. las actuaciones. do de la inversión.  Idas obtenidas y/o solicitadas a otros organisa al corriente de las obligaciones tributarias y elepiedad o capacidad legal de uso y disfrute de socripciones, registros y/o cualesquiera otros ate.  Eroempresa. acogidas a mínimis y de otras ayudas pública: ación o mantenimiento de empleo. | smos o Administraciones Públicas.  con la Seguridad Social. le los bienes del proyecto. os requisitos legales que sean exigibles para el desarrollo o   | de la        |
|--|---|--|---|---|--------------|
|  |   |  | dicar cuales:   |   |              |
| <b>L</b>                               | J Otros docui   | mentos. Inc  | JICAF CUAIES:   |   |              |
| Ext<br>2. Ace<br>de j<br>3. Qu<br>incl | e conoce las co<br>remadura.<br>epta que los da<br>junio, sobre la<br>e conoce y da<br>uidos en fiche   | itos relativo<br>financiación<br>su confoi<br>eros autom   | os a las ayudas que perciba se publiquen cor<br>n de la Política Agrícola Común.<br>rmidad para que los datos personales cont   | Administración Central y la Comunidad Autónoma de<br>on arreglo al Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, de<br>stenidos en los formularios que componen esta solicitud, so<br>previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,            | sean         |
|  |   |  |   |   |              |
| DEC                                    | LARA:   |  |   |   |              |
|  |   |  | iciones para obtener la condición de beneficio<br>noviembre, General de Subvenciones.   | ciario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 artícu  | olı          |
| AUT                                    | ORIZA: S  | i 🗌 No   | <b>.</b>  |   |              |
| corrie                                 | •   |  |   | ollo Rural que compruebe de oficio la acreditación de hallars<br>enda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente  |              |
| SE C                                   | OMPROMET  | E A:   |   |   |              |
| 2                                      | tengan la r L. Realizar la la zona esp L. Mantener años a par L. Facilitar al establecido   | nisma finali<br>ejecución<br>pecificada e<br>el destino<br>tir de la ce<br>Grupo, a<br>os, la docu   | dad, procedente de otras Administraciones f<br>de la inversión y del gasto en el plazo fijado<br>en el mismo.<br>de las inversiones y gastos objeto de la ayud<br>rtificación final de las inversiones.<br>a la Comunidad Autónoma, a la Comisión   | o en el contrato de ayuda y ejecutar el proyecto de inversión<br>da y el nivel de empleo comprometido, al menos durante ci<br>n de las Comunidades Europeas, y a los órganos de con<br>eder a la información precisa y verificar el gasto o inversión | n en<br>inco |
| Acció<br>proye                         | n Local cualqu  | ier modific  | ación de los mismos, a facilitarle cuantos de   | ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo<br>documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado<br>expliciten las obligaciones asumidas como perceptor final d   | o el         |
| _                                      |   |  |   |   |              |
| En                                     | , a   | de   | de 20   |   |              |
|  |   |  |   | EI(interesado o representante)  |              |
|  |   |  |   |   |              |

Fdo:



## ACTA DE NO INICIO DE INVERSIÓN LEADER







| <b>EXPEDIENTE</b> | N° |
|-------------------|----|
|                   |    |

|         | GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:   |
|---------|--|
| En      | , siendo el día de de de de a las horas, reunidos:   |
| D       | , en representación del Grupo de Acción Loca   |
|         | en su calidad de   |
| D       | , con N.I.F, er  |
| calidad |  |
|         | Solicitante de una subvención LEADER Representante del titular del expediente LEADER, con C.I.F,   |
| Exami   | nado el lugar más arriba indicado, se comprueba que, los trabajos relacionados con la inversión solicitada consistentes  |
| DECL    | □ No han sido iniciados. □ Únicamente existe acopio de los siguientes materiales □ Han sido iniciados. Señale las unidades de obra ejecutadas, identificándolas claramente en relación al proyecto técnico                     |
|         | <ul> <li>Estar conforme con lo que se hace constar en este acta.</li> <li>No estar conforme con lo que se hace constar en este acta. Manifestando las siguientes</li> </ul>  |
|         | ACIONES:   |
| Para qu | El levantamiento de este acta no supone que se genere el derecho a la ayuda LEADER  ue conste y surta los efectos oportunos, los reunidos firman la presente Acta, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en e zamiento. |

El representante del GAL

El solicitante o representante de la ayuda

Fdo.:

Fdo.:

| :  | SOLICITE LEGIBILIDAI  GOBIERNO DE ESPANA DE LESPANA UNTA DE EXTREMADURA nsejeria de Agricultura y Desarrollo Rur | D FEADER  MISTERIO MI | Grupo de Acción Local  Nombre:  N° |          |  |
|--|--|--|------------------------------------|----------|--|
|  | Apellidos y nombre   | o Razón Social   | NIF/CIF                            |          |  |
| AR DEL   | Domicilio  |  |                                    |          |  |
| TUL/<br>ENTE   | Código Postal  | Municipio  | Provincia                          | Teléfono |  |
| Nombre o clase de Entidad:   |  |  |                                    |          |  |
| Código Postal Municipio Provincia Teléfono  Nombre o clase de Entidad:  Representado por Don DNI DNI (Alcalde, apoderado, presidente, etc.)  |  |  |                                    |          |  |
| TÍT  | ULO DEL EXPEDI   | ENTE   |                                    |          |  |
| MUNICIPIOS EN LOS QUE SE APLICA EL GASTO O INVERSIÓN  TIPO DE PETICIONARIO  DATOS DE LA EMPRESA (último año)  - Nº de trabajadores (media anual) - Volumen anual del negocio - Activo del balance                                    |  |  |                                    |          |  |
| 1. MEDIDA  |  |  |                                    |          |  |
| 2. CALIFICACIÓN DEL PROYECTO: PRODUCTIVO \( \square\) NO PRODUCTIVO \( \square\)   |  |  |                                    |          |  |
| 3. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO Y OBJETIVOS DEL MISMO: (En expedientes de las medidas 331 y 341 se debe indicar lugar de impartición de la actividad, horas de duración, temporalización de la actividad, objetivos y destinatarios) |  |  |                                    |          |  |

| NÚMERO DE EXPEDIENTE | NÚMERO | DE EXI | PEDIENTE |  |  |
|----------------------|--------|--------|----------|--|--|
|----------------------|--------|--------|----------|--|--|

| 4. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS OBJETO DE LA AYUDA |                   |                 |               |  |  |  |
|---|-------------------|-----------------|---------------|--|--|--|
| CONCEPTO  | UNID              | ADES            | PRESUPUESTO   |  |  |  |
| CONCEFTO  | NÚMERO            | CLASE           | PRESENTADO    |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
|   | 1                 |                 |               |  |  |  |
| TOTALES   |                   |                 |               |  |  |  |
| 5. CORRESPONDENCIA DEL PRESUPUESTO PRESEN               | TADO CON LA AC    | CTIVIDAD A SUBV | ENCIONAR:     |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
| 6. CORRESPONDENCIA DE LA ACTIVIDAD CON LO               | OC ODIETIVOS DE I | A MEDIDA.       |               |  |  |  |
| 6. CORRESPONDENCIA DE LA ACTIVIDAD CON LO               | os Objetivos De L | A MEDIDA:       |               |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
| 7. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER T            | TTULAR:           |                 |               |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
| 8. COHERENCIA CON LAS NECESIDADES TERRITO               | RIALES Y CON LAS  | DIFICULTADES ES | STRUCTURALES: |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |
|   |                   |                 |               |  |  |  |

| NÚMERO DE EXPEDIENTE   |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
| 9. CONSIDERACIONES SOBRE LOS COMPROMISOS A CONTRAER POR EL BENEFICIARIO: |  |  |  |  |  |  |
| 10. INFORME SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA:                               |  |  |  |  |  |  |
| I I . OTRAS AYUDAS PÚBLICAS QUE TENGA SOLICITADAS O VAYA A SOLICITAR     |  |  |  |  |  |  |
| Organismo a quien se solicitan  Decreto que ampara las ayudas            |  |  |  |  |  |  |
| 12. OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS:                                       |  |  |  |  |  |  |

Por la Gerencia,

Fdo:

| 9000                            | INFORME T<br>FEAD  GOBIERNO DE ESPAÑA DE ESPAÑA JUNTA DE EXTREMADURA nsejería de Agricultura y Desarrollo Rural | DER  INSTERIO E MEDIO RURAL Y MARINO  UNIÓN EUR Fonde Europe de Desarrollo F | Agricola<br>tural | Grupo de Acción Local Nombre:  N° □ □ □ □ □ □  CIF:  | NÚMERO DE EXPEDIENTE |  |
|---------------------------------|---|--|-------------------|--|----------------------|--|
|                                 | Apellidos y nombre  | o Razón Social   |                   | NIF /CIF   |                      |  |
| DEL                             | Domicilio   |  |                   |  |                      |  |
|                                 | Código Postal   | Municipio  |                   | Provincia  | Teléfono             |  |
| DATOS DEL TITULAR<br>EXPEDIENTE | Nombre o clase de l   |  |                   | Control Número   |                      |  |
| DATC                            | Representado por Don  |  |                   |  |                      |  |
| TÍT                             | ULO DEL EXPEDIE   | ENTE   |                   |  |                      |  |
|                                 | CIPIOS EN LOS QU  | E SE APLICA EL GASTO O   | TIPC              | DE PETICIONARIO  |                      |  |
| IIIVER                          | SION  |  | - N°<br>- Vol     | OS DE LA EMPRESA (último año) de trabajadores (media anual) umen anual del negocio ivo del balance |                      |  |
| I.MEDIDA                        |   |  |                   |  |                      |  |
| 2. CAI                          | 2. CALIFICACIÓN DEL PROYECTO: PRODUCTIVO \( \bigcap \) NO PRODUCTIVO \( \bigcap \)                              |  |                   |  |                      |  |
| 121311122222                    | ORME DE ELEGIBILII<br>ación y Condiciones E   |  |                   | POSITIVO 🗌   | NEGATIVO 🗌           |  |

| 4. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO Y OB   | BJETIVOS DEL MISI                        | MO:                  |                            |                          |  |  |  |  |
|--|--|----------------------|----------------------------|--------------------------|--|--|--|--|
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      | <b>NÚMERO DE EXPEDIEI</b>  | NTE                      |  |  |  |  |
| E DECLIMENTOEL BRECLIBILIECTO DE CACTO | S ODIETO DE LA                           | AVIIDA               |                            |                          |  |  |  |  |
| 5. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTO    |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
| CONCEPTO                               | U  | VIDADES              | PRESUPUE                   | STO                      |  |  |  |  |
| CONCEPTO                               | NÚMERO                                   | CLASE                | PRESENTADO                 | ACEPTADO                 |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  | <u>l</u>             |                            |                          |  |  |  |  |
| TOTA                                   |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
| ТОТА                                   | LES                                      |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
| 6. OBSERVACIONES SOBRE LAS CIFRAS D    | DE LOS CUADRO                            | S ANTERIORES (en tod | lo caso se informará sobre | las diferencias entre el |  |  |  |  |
| presupuesto presentado y el aceptado.  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
| 7. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES DEL PRO   | DYECTO                                   |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
| 8. INFORME SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓ   | 8. INFORME SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |
|  |  |                      |                            |                          |  |  |  |  |

| 9. INCIDENCIA DEL PROYECTO SOBRE EL EMPLEO  |            |                       |                       |                       |                       |       |  |  |
|---|------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-------|--|--|
|   |            | НОМ                   | BRES                  | MUJI                  | ERES                  |       |  |  |
|   |            | Menores de 40<br>años | Mayores de 40<br>años | Menores de 40<br>años | Mayores de 40<br>años | TOTAL |  |  |
| NO Emanda a   | Fijos      |                       |                       |                       |                       |       |  |  |
| Nº Empleo<br>Creado   | Eventuales |                       |                       |                       |                       |       |  |  |
| Cleado  | Subtotal   |                       |                       |                       |                       |       |  |  |
| Nº Empleo   | Fijos      |                       |                       |                       |                       |       |  |  |
| Consolidado   | Eventuales |                       |                       |                       |                       |       |  |  |
| Corisolidado  | Subtotal   |                       |                       |                       |                       |       |  |  |
|   | Fijos      |                       |                       |                       |                       |       |  |  |
| TOTAL   | Eventuales |                       |                       |                       |                       |       |  |  |
|   | TOTAL      |                       |                       |                       |                       |       |  |  |
|   |            |                       |                       |                       |                       |       |  |  |
|   |            |                       |                       | NÚMER                 | O DE EXPEDIENT        | E     |  |  |
| I I . APRECIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO DE ATENDER LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS. |            |                       |                       |                       |                       |       |  |  |
| 12 CONSIDERACIONES SOBRE LOS COMPROMISOS A CONTRAER POR EL BENEFICIARIO                   |            |                       |                       |                       |                       |       |  |  |
| 13. OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS   |            |                       |                       |                       |                       |       |  |  |
| 14. OTRAS AYUDAS PÚBLICAS QUE TENGA SOLICITADAS O VAYA A SOLICITAR                        |            |                       |                       |                       |                       |       |  |  |
|   |            |                       |                       |                       |                       |       |  |  |
| AYUDA DE MINIMIS SÍ NO  |            |                       |                       |                       |                       |       |  |  |

|       | SAREMACIÓN DEL I<br>TIÓN                | PROYECTO Y VALORACIÓN DEL PORCEN       | ITAJE DE SUBVEN     | ción a conceder se | GÚN PROCEDIMIENTOS DE |  |  |
|-------|---|--|---------------------|--------------------|-----------------------|--|--|
| El to | tal de la puntuación o                  | obtenidase corresponde con un porc     | entaje de ayuda de: | ·%.                |                       |  |  |
|       |   |  |                     |                    |                       |  |  |
|       |   |  |                     | NÚMERO DE EXPE     | DIENTE                |  |  |
| 16. F | ROPUESTAS DE FIN                        | NANCIACIÓN Y DE CONCESIÓN DE AYUD      | DA .                |                    |                       |  |  |
|       |   |  | Importe €           | % sobre<br>Ayuda   | % sobre<br>inversión  |  |  |
|       |   | FEADER                                 |                     | 1 /1,444           |                       |  |  |
|       | AYUDA LEADER                            | Administración Central                 |                     |                    |                       |  |  |
|       |   | Administración Autónoma                |                     |                    |                       |  |  |
|       |   | Subtotal                               |                     | 100,00             |                       |  |  |
|       |   | Recursos Propios                       |                     |                    |                       |  |  |
|       | OTRAS                                   | Otras Ayudas Públicas no cofinanciadas |                     |                    |                       |  |  |
|       | FUENTES                                 | y compatibles                          |                     |                    |                       |  |  |
|       |   | Subtotal                               |                     |                    |                       |  |  |
|       |   | TOTAL                                  |                     | 1                  | 100,00                |  |  |
| 17. F | ORMA DE PAGO                            |  |                     |                    |                       |  |  |
|       |   | ICULARES A INCLUIR EN EL CONTRATO I    | DE AYLIDA RELAT     | TIVAS A:           |                       |  |  |
|       | *************************************** |  |                     | ******             |                       |  |  |
|       |   |  |                     |                    |                       |  |  |
|       |   |  |                     |                    |                       |  |  |
|       |   |  |                     |                    |                       |  |  |
|       |   |  |                     |                    |                       |  |  |
| 1     |   | A AYUDA Y MOTIVACIÓN:                  |                     |                    |                       |  |  |
|       |   |  |                     |                    |                       |  |  |
|       |   |  |                     |                    |                       |  |  |
|       |   |  |                     |                    |                       |  |  |
|       |   |  |                     |                    |                       |  |  |

| 19. DOCUMENTOS ANEJOS A ES  | TA PROPUESTA:                        |                  |   |       |
|---|--------------------------------------|------------------|---|-------|
|   |                                      |                  | Enadede   | e 20  |
|   |                                      | Por la           | a Gerencia,   |       |
|   |                                      |                  |   |       |
| ***************************************                                   | •••••                                |                  |   |       |
|   |                                      | Fdo:             |   |       |
|   |                                      |                  |   |       |
|   |                                      |                  |   |       |
|   |                                      |                  |   |       |
|   |                                      |                  |   |       |
|   |                                      |                  |   |       |
|   |                                      |                  |   |       |
|   |                                      |                  |   |       |
|   |                                      |                  | NIÚMEDO DE EXPEDIENTE CICIO                             |       |
|   |                                      |                  | NÚMERO DE EXPEDIENTE                                    |       |
| RESOLUCIÓN  |                                      |                  |   |       |
| El Secretario del Grupo de Acción L                                       | ocal certifica que según const       | a en acta el/la  |   |       |
|   |                                      |                  | (órgano de decisión)                                    |       |
| en su reunión de de   | de 20 ha aco                         | rdado:           |   |       |
| CONCEDER la ayuda LEADER d  | de% sobre la inversión de .          | €, por           | fuentes de financiación:                                |       |
| _ ,   |                                      |                  |   |       |
| [ <del></del>   |                                      | IMPORTE          | *   |       |
| _   | ADER                                 |                  |   |       |
| <u> </u>  | dministración Central                |                  |   |       |
| <u> </u>  | omunidad Autónoma                    |                  |   |       |
| Ţ   | OTAL AYUDA                           |                  |   |       |
| En caso de diferencia entre el porcórgano de decisión, se justifica en ba |                                      | or la gerencia e | en la baremación del expediente y el porcentaje de ayud | a del |
|   |                                      |                  |   |       |
|   |                                      |                  |   |       |
|   |                                      |                  |   |       |
| DENEGAR la ayuda solicitada po  | or los siguientes motivos:           |                  |   |       |
|   |                                      |                  |   |       |
|   |                                      |                  |   |       |
|   |                                      |                  |   |       |
|   | •••••••••••••••••••••••••••••••••••• | ••••••           |   |       |
|   |                                      |                  |   |       |
| 1   | En                                   | , a de           | de 20   |       |
|   | El Secretario,                       |                  | Vto. Bueno, El Presidente                               |       |
|   |                                      |                  |   |       |
|   | Fdo.:                                |                  | Fdo.:   |       |

| Hite                            | GOBERNO DE ESPANA DE EXTREMADURA seciera de Agricultura y Desarrollo Rura | MINISTERIO MEDIO AHBENTE MEDIO AURAL Y MARINO  UNIÓN EU Fondo Europ de Desarrollo | eo Agricola<br>Rural | Grupo de Acción Local<br>Nombre:<br>N° □ □ □ □ □ □<br>CIF: | NÚMERO DE EXPEDIENTE                    |
|---------------------------------|---|---|----------------------|--|---|
|                                 | Apellidos y nombre  | o Razón Social  |                      | NIF /CIF   |   |
| DEL                             | Domicilio   |   |                      |  |   |
| LAR                             | Código Postal   | Municipio   | P                    | rovincia   | Teléfono                                |
| DATOS DEL TITULAR<br>EXPEDIENTE | Nombre o clase de<br>Número de cuenta                                     |   |                      | Ontrol Número  |   |
| DATOS                           |   |   |                      | nte, etc.)   |   |
| ΤÍΤ                             | ULO DEL EXPED   | IENTE   |                      |  |   |
| TIPO<br>CALIF                   | DE BENEFICIARIO  <br>ICACIÓN DEL PRO                                      |   | ODUCTIV              | /O □NO PRODUCT   | TIVO                                    |
|                                 |   | e por las ESTIPULACIONES C<br>pecifican en el apartado corres                     |                      |  | ón, completadas por las CONDICIONES     |
| Son pa                          | artes contratantes:   |   |                      |  |   |
|                                 |   |   |                      | esentado por Dste acto de conformidad con los              | dispuesto en sus Estatutos.             |
|                                 |   |   |                      |  | o, representado, en su caso, por D.     |
|                                 |   |   |                      |  |   |
|                                 |   | **************************************  | ama de D             | Desarrollo Regional de Extrema                             | dura 2007 - 2013, y responde al acuerdo |
|                                 |   | ESTI  | PULACIO              | ONES GENERALES   |   |
| Prime                           | era. El presente cont   | rato se considerará perfeccion  | nado y co            | menzará a surtir efectos desde e                           | I momento en que haya quedado suscrito  |

**Primera.** El presente contrato se considerará perfeccionado y comenzará a surtir efectos desde el momento en que haya quedado suscrito por las partes contratantes, fijándose como domicilio para requerimientos, notificaciones y actos de toda clase, el domicilio social del Grupo y el domicilio del beneficiario señalado anteriormente. A estos efectos, los contratantes se comprometen a comunicarse recíprocamente cualquier cambio de domicilio.

**Segunda.** Salvo que la resolución de concesión establezca otra fecha o circunstancia, explicitada en las Condiciones Particulares, serán subvencionables las inversiones o gastos realizados con posterioridad a la fecha de emisión del acta de no inicio de inversiones y efectivamente pagados antes de la expiración del plazo de ejecución concedido.

Tercera. El proyecto de gasto o inversión aprobado deberá finalizar antes de transcurridos dieciocho meses a partir de la fecha del presente contrato, salvo que en las condiciones particulares se señale otro plazo menor. No obstante, previa solicitud razonada del beneficiario, el Grupo podrá ampliar el plazo de ejecución, como máximo, en un 50 por 100 del plazo inicial.

Cuarta. Sin perjuicio de lo señalado en la Estipulación Segunda, el proyecto de gasto o inversión aprobado deberá iniciarse antes de los tres meses a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, computándose como fecha de inicio la de la primera factura pagada, salvo que el Grupo compruebe el inicio material en fecha anterior. No obstante, previa solicitud razonada del beneficiario, el Grupo podrá ampliar el plazo de inicio de las inversiones.

**Quinta.** Cualquier modificación de las condiciones inicialmente acordadas, previa petición razonada del beneficiario, deberá ser aprobada por el Órgano de Decisión, y formalizada mediante addenda al contrato de ayuda.

Sexta. Efectuadas las inversiones o realizados los gastos del proyecto o actividad subvencionada, el beneficiario notificará por escrito su terminación a la gerencia del Grupo, facilitando la verificación material y documental de la realización de la mejora o actividad y la efectividad del gasto.

**Séptima.** La verificación material asegurará la existencia real del bien objeto de comprobación, su ajuste al proyecto o memoria valorada, su utilidad y funcionamiento, su coincidencia con la justificación documental y cuantas comprobaciones sean necesarias en función de las inversiones o gastos subvencionados, incluidas las relativas a las previsiones de generación o consolidación de empleo.

Octava. La justificación documental de las inversiones o gastos subvencionados habrá de acreditarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, junto con los títulos, documentos o extractos bancarios o contables que aseguren la efectividad del pago. Salvo que el Grupo limite en todo o en parte la justificación de los gastos mediante pagos en metálico, cuando alguna cantidad se haya pagado de esta forma, en la contabilidad de la empresa se comprobará que ha existido una disminución patrimonial equivalente a dicho pago y la factura incluirá la expresión "Recibí en metálico". En ningún caso se admitirán justificantes de pago en metálico superior a 300 € por factura y con el límite de 3.000 € por proyecto.

**Novena.** La justificación documental alcanzará a los permisos, inscripciones y registros y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma y/o Municipio, para el tipo de inversión o gasto de que se trate, en los términos previstos en el Régimen de Ayudas y, en su caso, en las estipulaciones particulares.

**Décima.** La demora en los plazos fijados para la ejecución del proyecto o para la justificación documental dará lugar a la rescisión del presente contrato, salvo que se acredite que dicha demora ha sido motivada por causas no imputables al beneficiario.

Undécima. El beneficiario asume, también, las siguientes obligaciones:

- A ejecutar el proyecto aprobado en el lugar previsto en el expediente, salvo que el Grupo autorice, a petición razonada del interesado, un cambio de ubicación, en todo caso dentro del territorio de actuación y con la adecuación del proyecto en lo que resulte necesario.
- A mantener el destino de las inversiones y gastos objeto de la ayuda y el nivel de empleo previsto, al menos, durante cinco años a partir de la certificación de la finalización del proyecto.
- A facilitar al Grupo, a la Comunidad Autónoma, a la Comisión de las Comunidades Europeas y a los Órganos de Control comunitarios, nacionales y regionales, las visitas de inspección y comprobación material y documental, hasta los cinco años siguientes a la percepción completa de la ayuda.
- A publicitar el proyecto auxiliado con los anagramas, escudos, placas o vallas que, en función de las características de la inversión, de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Ayudas.

**Duodécima.** Cuando no se justificase la totalidad de la inversión o gasto aprobado en la resolución de la concesión de la ayuda, el expediente se certificará aplicando a la inversión o gasto realmente justificado el porcentaje de la subvención concedido, sin perjuicio de que el Grupo, previa audiencia del interesado, resuelva la anulación del expediente y, en consecuencia, la rescisión del presente contrato, si no se han cumplido la finalidad u objetivo aprobados en el acuerdo de concesión.

**Decimotercera.** En el supuesto de anulación del expediente objeto de ayuda y, en consecuencia, de la rescisión del presente contrato, sea por renuncia del beneficiario o por incoación del procedimiento de reintegro, el beneficiario se obliga a satisfacer los gastos ocasionados por tal motivo y a la devolución de las cantidades que hubiera percibido, incrementados con el interés legal del dinero a calcular según la normativa de aplicación, desde la fecha que aquéllos fueron incurridos y éstas hubieran sido percibidas.

**Decimocuarta.** La presente ayuda es incompatible con otra ayuda cofinanciada por Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión o cualquier otro instrumento financiero comunitaria, por ello el beneficiario estará obligado a comunicar y documentar al Grupo cualquier solicitud u obtención de ayuda para la misma finalidad.

**Decimoquinta.** El beneficiario se obliga a ejecutar el proyecto y a cumplir los compromisos asumidos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa comunitaria, nacional y autonómica que le sea de aplicación.

Decimosexta. El beneficiario, en su caso, se ajustará a las disposiciones nacionales y comunitarias sobre contratación pública.

|                         |          |               | N              | ÚMERC   | DE EXPEDIEN       | NTE.     | ].         |          |           |
|-------------------------|----------|---------------|----------------|---------|-------------------|----------|------------|----------|-----------|
|                         |          | PRESUPUE      | STO APROB      | ADO Y   | AYUDA CONC        | EDIDA    |            |          |           |
| CON                     | CEPTO    |               |                | UNIDA   | DES               |          | IMPORTE    |          |           |
| CON                     | CLITO    |               | Númer          | 0       | Clase             | Р        | resupuesto | $\top$   | Ayuda     |
|                         |          |               |                |         |                   |          | •          | $\perp$  |           |
|                         |          |               |                |         |                   |          |            | +        |           |
|                         |          |               |                |         |                   |          |            |          |           |
|                         |          |               |                |         |                   |          |            | _        |           |
|                         |          |               |                |         |                   |          |            | +        |           |
|                         |          |               |                |         |                   |          |            | $\perp$  |           |
|                         |          |               |                |         |                   |          |            | +        |           |
|                         |          |               |                |         |                   |          |            | $\pm$    |           |
|                         |          |               |                |         |                   |          |            | 4        |           |
|                         |          |               |                |         |                   |          |            | +        |           |
|                         |          |               |                |         |                   |          |            | $\perp$  |           |
|                         |          |               |                |         |                   |          |            | +        |           |
|                         |          |               |                |         |                   |          |            |          |           |
|                         |          |               |                |         |                   |          |            | +-       |           |
|                         |          |               |                |         |                   |          |            | +        |           |
|                         |          |               |                |         |                   |          |            | $\perp$  |           |
|                         |          |               |                |         | TOTALES           |          |            | +        |           |
|                         |          |               |                | PC      | DRCENTAJE DE      | AYUDA    | (%)        |          |           |
| NIVEL DE EMPLEO F       | DEVISTO  | `             |                |         |                   |          |            |          |           |
| Empleos                 | REVISIC  | Fij           | os             | Eventua | les (en equiv     | alente a |            | То       | tal       |
|                         |          |               |                | empleos | s a tiempo comple | to)      |            |          |           |
| Creados<br>Consolidados |          |               |                |         |                   |          |            |          |           |
| TOTAL                   |          |               |                |         |                   |          |            |          |           |
|                         |          |               |                |         |                   |          |            |          |           |
|                         |          |               |                |         | mporte €          | % :      | sobre      | Г        | % sobre   |
|                         |          |               |                |         | ·                 | A.       | yuda       |          | inversión |
|                         | FEADER   |               |                | $\top$  |                   |          |            |          |           |
|                         | Administ | ración Centra | <br>I          | +       |                   |          |            | $\vdash$ |           |
| AYUDA LEADER            |          | ración Autóno |                |         |                   |          |            | $\vdash$ |           |
|                         |          |               | Subto          | otal    |                   |          | 100,00     | ┢        |           |
|                         | Recursos | Propios       |                | +       |                   |          |            | ┢        |           |
| OTRAS                   |          |               | no cofinanciac | las     |                   |          |            |          |           |
| FUENTES                 | y compat |               | no comitanciae |         |                   |          |            |          |           |
|                         | ,        |               | Subto          | otal    |                   |          |            | ┢        |           |
|                         |          |               |                |         |                   |          |            | L        |           |
|                         | TC       | TAL           |                |         |                   |          |            | Г        | 100,0     |
|                         | 10       | / I / L       |                |         |                   |          |            | L        | 100,0     |

|                     | CONDICIONES PARTICULARES       |  |
|---------------------|--------------------------------|--|
|                     |                                |  |
|                     |                                |  |
|                     |                                |  |
|                     |                                |  |
|                     |                                |  |
|                     |                                |  |
|                     |                                |  |
| En a                | de de                          |  |
| POR EL BENEFICIARIO | POR EL GRUPO                   | V° B° Dirección General de Desarrollo<br>Rural |
| El(cargo)           | El(interesado o representante) |  |
| Fdo.:               | Fdo.:                          | Fdo.:  |



### ACTA FINAL DE INVERSIÓN LEADER



JUNTA DE EXTREMADURA Consejeria de Agricultura y Desarrollo Rural



|                           | The state of the s |                             |                       |                           |      |
|---------------------------|--|-----------------------------|-----------------------|---------------------------|------|
|                           | GRUPO DE AC  | CCIÓN LOCAL:                |                       | ITE N°                    | _    |
| En ho                     | , C/   | n°, siendo el               | día de                | de                        | _ a  |
| D                         | ,  | , en representación del Gru | ipo de Acción Local _ |                           | ,    |
|                           |  |                             |                       |                           |      |
| D                         | 9  | , con NIF                   |                       | _, en calidad de:         |      |
| realizada.                | Solicitante de una subvención LEADER Representante del titular del expedien con CIF  la presenta Acta es verificar y compro  | nte LEADER                  | ara la cual se ha sol | icitado la ayuda, ha :    |      |
|                           | el lugar arriba indicado se comprueba la realiz  |                             |                       |                           |      |
| documentación             | con que obra en el expediente y que ha sido  | aceptada para la aprobación | de la subvención.     |                           |      |
| También se con propuesto. | Sí No<br>mprueba que la inversión realizada 🗌 🗎  | se halla en perfecto estado | y que puede destinars | e al fin para el que se h | abía |
| Al mismo tiemp            | o se comprueba que:  |                             |                       |                           |      |
|                           | ☐ Existen las medidas informativas y pu<br>LEADER<br>☐ No existen las medidas informativas y<br>LEADER   | 185 951                     | 8 8 8                 | 58                        |      |
|                           | DECLARACIÓN DEL SOLICITANT   | TE:                         |                       |                           |      |
|                           | ☐ Estar conforme con lo que se hace con ☐ No estar conforme con lo que se hace   |                             |                       |                           |      |
|                           | Manifestando las siguientes ALEGACION  |                             |                       |                           |      |
|                           |  |                             |                       |                           |      |

Para que conste y surta los efectos oportunos, los reunidos firman la presente Acta, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL REPRESENTANTE DEL GAL

EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE DE LA AYUDA

Fdo.: Fdo.:

|             | :                                   | CERTIFICACIÓ                   | ON FEADER   | <b>8</b>  | Grupo de Acción Local Nombre: | NÚMERO DE EXPEDIENTE               |
|-------------|-------------------------------------|--------------------------------|---|---|-------------------------------|------------------------------------|
|             | BEACH.                              | JINTA DE EXTREMADURA           | ****  | UNIÓN EUROPEA Fondo Europeo Agricol de Desarrollo Rural   | CIF:                          | Parcial ☐ Final ☐<br>Total Única ☐ |
|             | <b>=</b>                            | Apellidos y nombre             | o Razón Social                                      |   | NIF /CIF                      | <u></u>                            |
|             | AR D                                | Domicilio                      |   | 2010  |                               |                                    |
|             | S DEL TITULA<br>EXPEDIENTE          | Código Postal                  | Municipio   | F   | Provincia                     | Teléfono                           |
|             | PEDI                                | Nombre o clase de              | Entidad:  | 1000  |                               | ,                                  |
|             | DATOS DEL TITULAR DEL<br>EXPEDIENTE |                                |   |   | nte, etc.)                    |                                    |
| L           | TÍTUI                               | LO DEL EXPEDIE                 | NTE   |   |                               |                                    |
| M C. En gas | EDIDA ALIFICA nombr                 | PIOS EN LOS QUE<br>O INVERSIÓN | CTO: PRODUCT efectuada la oporiciario indicados a c | TIPO DE PETICIO  DATOS DE LA EM  - Nº de trabajadore  - Volumen anual de  - Activo del balance  IVO NO PE  una comprobación  ontinuación: | INARIO                        |                                    |
|             |                                     | S SE COLITICION                | , O DE LA FINALII                                   | See 1 Sujetitos   |                               |                                    |

| 2. OBSERVACIONES Y LIMITAG | ciones de i | LA COMPROB     | ACIÓN             |            |                |
|----------------------------|-------------|----------------|-------------------|------------|----------------|
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                | NÚMERO EXPEDIENTE |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
| 3. GASTO COMPROBADO, JU    | STIFICADO   | Y SI IRVENICIO | NIARI E           |            |                |
| S. SASTO COMPROBADO, JO    | LINII       | DADES          | ATTOLL            | IMPORTE    |                |
| CONCEPTO                   | NÚM.        | CLASE          | PRESUPUESTO       | GASTO      | GASTO          |
| CONCENTO                   | NOM.        | CLASE          | APROBADO          | COMPROBADO | SUBVENCIONABLE |
|                            |             |                | AIROBADO          | COLLINORY  | SOBVENCIONABLE |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            | 1           | 1              |                   |            |                |
| TOTAL                      | ES          |                |                   | xx         |                |
|                            |             |                |                   |            |                |
|                            |             |                |                   |            |                |

|                  |                  |               |               | Import           | e€                  | % sobre                     |                   | obre              |
|------------------|------------------|---------------|---------------|------------------|---------------------|-----------------------------|-------------------|-------------------|
|                  | 55455            |               |               |                  | $\dashv$            | Ayuda                       | inve              | rsión             |
|                  | FEADER           |               |               |                  |                     |                             | ┨├──              |                   |
| AYUDA LEADER     |                  |               |               |                  |                     |                             | ┨ ├──             |                   |
|                  | Administración A | utonoma       | Subtotal      |                  |                     | 100.00                      | -                 |                   |
|                  | Recursos Propios | <u> </u>      | Subtotal      |                  | ן ן⊢                | 100,00                      | "                 |                   |
| OTRAS<br>FUENTES | Otras Ayudas Púl |               | nanciadas y   |                  |                     |                             |                   |                   |
|                  |                  |               | Subtotal      |                  |                     |                             |                   |                   |
|                  | •                |               |               |                  |                     |                             |                   |                   |
|                  | TOTAL            |               |               | ХХ               |                     |                             |                   | 100,00            |
|                  |                  |               |               |                  |                     |                             |                   |                   |
|                  |                  | ١             | NÚMERO D      | E EXPEDIEN       | TE 🔲 🗀 , 🗀          |                             |                   |                   |
| . RELACIÓN DE FA | ACTURAS (Agrupad | as por concep | tos)          | ı                |                     |                             |                   |                   |
| PROVE            | EDOR             | N°<br>FACTURA | CIF<br>EMISOR | FECHA<br>EMISIÓN | FECHA<br>DE<br>PAGO | IMPORTE<br>TOTAL<br>FACTURA | IMPORTE<br>PAGADO | IMPORT<br>ELEGIBL |
|                  |                  |               |               |                  |                     |                             |                   |                   |
|                  |                  |               |               |                  |                     |                             |                   |                   |
|                  |                  |               |               |                  |                     |                             |                   |                   |
|                  |                  |               |               |                  |                     |                             |                   |                   |
|                  |                  |               |               |                  |                     |                             |                   |                   |
|                  |                  |               |               |                  |                     |                             |                   |                   |
|                  |                  |               |               |                  |                     |                             |                   |                   |
|                  |                  |               |               |                  |                     |                             |                   |                   |
|                  |                  |               |               |                  |                     |                             |                   |                   |
|                  |                  |               |               |                  |                     |                             |                   | XX                |

|   |                                    |                   | NÚMERO DE   | expediente [              |                             |                     |                       |
|---|------------------------------------|-------------------|---|---------------------------|-----------------------------|---------------------|-----------------------|
| Lo que certifico er                     |                                    | de 200            |   | deP                       | de 200<br>or el órgano de d | <br>ecisión,        |                       |
| Fdo.:                                   |                                    |                   |   | Fdo.:                     |                             |                     |                       |
| El Responsable Ao<br>proyecto, manifies | dministrativo y I<br>sta su CONFOR | MIDAD/DISCON<br>A | upo de Acción Local,<br>FORMIDAD a la preso<br>dede | ente certificación.<br>de |                             | en su caso, la e    | jecución material del |
|   |                                    |                   |   |                           |                             |                     |                       |
| CERTIFICACION                           | es anteriore                       | s                 |   |                           |                             |                     |                       |
|   |                                    |                   |   | IMPOR                     | RTE                         |                     | _                     |
| PARCIAL N°                              | FECHA                              | FEADER            | Administración<br>Central                           | Comunidad<br>Autónoma     | Total Público               | Recursos<br>Propios | Otras Fuentes         |
|   |                                    |                   |   |                           |                             |                     |                       |
|   |                                    |                   |   |                           |                             |                     |                       |
|   |                                    |                   |   |                           |                             |                     |                       |
|   |                                    |                   |   |                           |                             |                     |                       |
|   |                                    |                   |   |                           |                             |                     |                       |
|   |                                    |                   |   |                           |                             |                     |                       |



### III AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 15 de abril de 2009 por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V, Categoría Camarero/a-Limpiador/a de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050174)

Por Orden de 11 de marzo de 2009 (DOE n.º 52, de 17 de marzo) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Décima de la referida convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

### RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación de plazas que podrán ser elegidas por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, y que figuran en el Anexo I de la presente Orden, a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, correspondiente a la Categoría/Especialidad que a continuación se indica:

### Camarero/a-Limpiador/a.

Segundo. Convocar a todos los aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados.

Aquellos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

- 1. Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.
- 2. Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir los puestos de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 3. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
- 4. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se hará público en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán por esta Consejería los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba con una duración de un mes. No estarán sujetos al periodo de prueba aquéllos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Séptimo. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 15 de abril de 2009.

# ANEXO I GRUPO: V

# CATEGORIA/ESPECIALIDAD: CAMARERO/A LIMPIADOR/A

| CONSEJERIA                     | CODIGO  | CENTRO TRABAJO                 | LOCALIDAD             | CARACTERÍSTICAS* | OBSERVACIONES |
|--------------------------------|---------|--------------------------------|-----------------------|------------------|---------------|
| AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | 1005208 | CENTRO DE FORMACIÓN            | NAVALMORAL DE LA MATA | L1               |               |
| AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | 1008538 | OFICINA VETERINARIA DE ZONA    | PLASENCIA             |                  |               |
| AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | 1020008 | OFICINA COMARCAL AGRARIA       | LOGROSAN              |                  |               |
| AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | 1020036 | SERVICIOS TERRITORIALES        | BADAJOZ               |                  |               |
| AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | 1020064 | SERVICIOS TERRITORIALES        | BADAJOZ               |                  |               |
| AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | 1020468 | CENTRO DE FORMACIÓN            | NAVALMORAL DE LA MATA | L1               |               |
| AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | 1020483 | CENTRO DE FORMACIÓN            | NAVALMORAL DE LA MATA | L1               |               |
| EDUCACION                      | 1000695 | RES. JUVENIL Y DE T. LIBRE     | HERVAS                |                  | J.P.          |
| EDUCACION                      | 1000707 | RES. JUVENIL Y DE T. LIBRE     | HERVAS                |                  | J.P.          |
| EDUCACION                      | 1000718 | RES. JUVENIL Y DE T. LIBRE     | HERVAS                |                  | J.P.          |
| EDUCACION                      | 1012963 | I.E.S. CASTILLO DE LUNA        | ALBURQUERQUE          |                  |               |
| EDUCACION                      | 1012965 | I.E.S. CASTILLO DE LUNA        | ALBURQUERQUE          |                  |               |
| EDUCACION                      | 1012966 | I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA  | ALCANTARA             |                  |               |
| EDUCACION                      | 1012967 | I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA  | ALCANTARA             |                  |               |
| EDUCACION                      | 1012968 | I.E.S. FRANCISCO VERA          | ALCONCHEL             |                  |               |
| EDUCACION                      | 1012969 | I.E.S. FRANCISCO VERA          | ALCONCHEL             |                  |               |
| EDUCACION                      | 1012971 | I.E.S. SANTA LUCIA DEL TRAMPAL | ALCUESCAR             |                  |               |
| EDUCACION                      | 1012972 | I.E.S. CAROLINA CORONADO       | ALMENDRALEJO          |                  |               |
| EDUCACION                      | 1012974 | I.E.S. CAROLINA CORONADO       | ALMENDRALEJO          |                  |               |
| EDUCACION                      | 1012976 | I.E.S. CAROLINA CORONADO       | ALMENDRALEJO          |                  |               |
| EDUCACION                      | 1012977 | I.E.S. SANTIAGO APOSTOL        | ALMENDRALEJO          |                  |               |
| EDUCACION                      | 1012979 | I.E.S. SANTIAGO APOSTOL        | ALMENDRALEJO          |                  |               |
| EDUCACION                      | 1012980 | I.E.S. SANTIAGO APOSTOL        | ALMENDRALEJO          |                  |               |
| EDUCACION                      | 1012988 | I.E.S. ARROYO HARNINA          | ALMENDRALEJO          |                  |               |
| EDUCACION                      | 1012989 | I.E.S. ARROYO HARNINA          | ALMENDRALEJO          |                  |               |
| EDUCACION                      | 1013006 | I.E.S. ZURBARAN                | BADAJOZ               |                  |               |
| EDUCACION                      | 1013018 | I.E.S. SAN FERNANDO            | BADAJOZ               |                  |               |
| EDUCACION                      | 1013020 | I.E.S. SAN JOSE                | BADAJOZ               |                  |               |

| BADAJOZ         | BADAJOZ             | CABEZUELA DEL VALLE | CAMINOMORISCO           | CAMINOMORISCO           | CAMINOMORISCO           | CAMINOMORISCO                   | CAMINOMORISCO                   | CAMINOMORISCO                   | CAMPANARIO                   | CASAR DE CACERES | DON BENITO          | DON BENITO          | DON BENITO            | DON BENITO            | DON BENITO          | FREGENAL DE LA SIERRA  | GUADALUPE               | GUAREÑA               | GUAREÑA               | GUAREÑA               | HERRERA DEL DUQUE | HERVAS                 | HORNACHOS           | JARAIZ DE LA VERA                 | JARANDILLA DE LA VERA | JARANDILLA DE LA VERA | JEREZ DE LOS CABALLEROS                  | JEREZ DE LOS CABALLEROS                  | LOGROSAN                   | LOGROSAN                   | LOS SANTOS DE MAIMONA        | MALPARTIDA DE PLASENCIA | MERIDA            | MIAJADAS                             | MIAJADAS                             |
|-----------------|---------------------|---------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|------------------------------|------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|------------------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------|------------------------|---------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|--|--|----------------------------|----------------------------|------------------------------|-------------------------|-------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| I.E.S. SAN JOSE | I.E.S. BIOCLIMATICO | I.E.S. NUEVO        | I.E.S. GREGORIO MARAÑON | I.E.S. GREGORIO MARAÑON | I.E.S. GREGORIO MARAÑON | R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA | R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA | R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA | I.E.S. BARTOLOMÉ J. GALLARDO | I.E.S.O.         | I.E.S. LUIS CHAMIZO | I.E.S. LUIS CHAMIZO | I.E.S. CUATRO CAMINOS | I.E.S. CUATRO CAMINOS | I.E.S. JOSE MANZANO | I.E.S. EUGENIO HERMOSO | I.E.S.O. LAS VILLUERCAS | I.E.S. EUGENIO FRUTOS | I.E.S. EUGENIO FRUTOS | I.E.S. EUGENIO FRUTOS | I.E.S. BENAZAIRE  | I.E.S. VALLE DE AMBROZ | I.E.S. LOS MORISCOS | I.E.S. MAESTRO GONZALO<br>KORREAS | I.E.S. JARANDA        | I.E.S. JARANDA        | I.E.S. RAMON CARANDE    | I.E.S. RAMON CARANDE    | I.E.S. EL POMAR         | C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS<br>SANTAS | C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS<br>SANTAS | I.E.S. MARIO ROSSO DE LUNA | I.E.S. MARIO ROSSO DE LUNA | I.E.S. DR. FERNANDEZ SANTANA | I.E.S.O.                | I.E.S. ALBARREGAS | I.E.S. GONZALO TORRENTE<br>BALLESTER | I.E.S. GONZALO TORRENTE<br>BALLESTER |
| 1013021         | 1013054             | 1013067             | 1013126                 | 1013127                 | 1013128                 | 1013129                         | 1013130                         | 1013131                         | 1013140                      | 1013142          | 1013160             | 1013161             | 1013163               | 1013164               | 1013167             | 1013174                | 1013180                 | 1013181               | 1013182               | 1013183               | 1013184           | 1013188                | 1013192             | 1013198                           | 1013202               | 1013203               | 1013204                 | 1013205                 | 1013209                 | 1013211                                  | 1013214                                  | 1013216                    | 1013217                    | 1013218                      | 1013231                 | 1013255           | 1013263                              | 1013264                              |
| EDUCACION       | EDUCACION           | EDUCACION           | EDUCACION               | EDUCACION               | EDUCACION               | EDUCACION                       | EDUCACION                       | EDUCACION                       | EDUCACION                    | EDUCACION        | EDUCACION           | EDUCACION           | EDUCACION             | EDUCACION             | EDUCACION           | EDUCACION              | EDUCACION               | EDUCACION             | EDUCACION             | EDUCACION             | EDUCACION         | EDUCACION              | EDUCACION           | EDUCACION                         | EDUCACION             | EDUCACION             | EDUCACION               | EDUCACION               | EDUCACION               | EDUCACION                                | EDUCACION                                | EDUCACION                  | EDUCACION                  | EDUCACION                    | EDUCACION               | EDUCACION         | EDUCACION                            | EDUCACION                            |

|                        |                    |               |               |              |              | A                     | A                     | A                     |                                      |                                      |                         |                         |                     |                     |                     |   |                          |                        |                        |                        |                        |                        |                          |                         |                         |                            |                            |                            |                            | RA                       |              |              |           |           |                          |                                |                   |            |                              |
|------------------------|--------------------|---------------|---------------|--------------|--------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---|--------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|--------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|--------------------------|--------------|--------------|-----------|-----------|--------------------------|--------------------------------|-------------------|------------|------------------------------|
| MONTEHERMOSO           | OLITNOM            | MORALEJA      | MORALEJA      | NAVACONCEJO  | NAVACONCEJO  | NAVALMORAL DE LA MATA | NAVALMORAL DE LA MATA | NAVALMORAL DE LA MATA | NAVALVILLAR DE PELA                  | NAVALVILLAR DE PELA                  | OLIVA DE LA FRONTERA    | OLIVA DE LA FRONTERA    | OLIVENZA            | OLIVENZA            | OLIVENZA            | ORELLANA LA VIEJA                         | PLASENCIA                | PLASENCIA              | PLASENCIA              | PLASENCIA              | PLASENCIA              | PLASENCIA              | PLASENCIA                | PLASENCIA               | PLASENCIA               | PLASENCIA                  | PLASENCIA                  | PLASENCIA                  | PUEBLA DE LA CALZADA       | SAN VICENTE DE ALCANTARA | SANTA MARTA  | SANTA MARTA  | SIRUELA   | SIRUELA   | TALARRUBIAS              | TALAVERA LA REAL               | TALAYUELA         | C          | INDJILLO                     |
| I E.S. GABRIEL Y GALAN | I.E.S. VEGAS BAJAS | I.E.S. JALAMA | I.E.S. JALAMA | I.E.S. NUEVO | I.E.S. NUEVO | I.E.S. AUGUSTOBRIGA   | I.E.S. ZURBARAN       | I.E.S. ZURBARAN       | I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA<br>IULIA | I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA<br>IULIA | I.E.S. VIRGEN DE GRACIA | I.E.S. VIRGEN DE GRACIA | I.E.S. PUENTE AJUDA | I.E.S. PUENTE AJUDA | I.E.S. PUENTE AJUDA | I.E.S. INSTITUTO FORMACIÓN<br>PROFESIONAL | I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO | I.E.S. GABRIEL Y GALAN | I.E.S. VALLE DEL JERTE | I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO | I.E.S. PEREZ COMENDADOR | I.E.S. PEREZ COMENDADOR | I.E.S. PARQUE DE MONFRAGUE | I.E.S. PARQUE DE MONFRAGUE | I.E.S. PARQUE DE MONFRAGUE | I.E.S. ENRIQUE DIEZ CANEDO | I.E.S. JOAQUIN SAMA      | I.E.S. NUEVO | I.E.S. NUEVO | I.E.S.O.  | I.E.S.O.  | I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA | I.E.S. BACHILLER DIEGO SÁNCHEZ | I.E.S. SAN MARTÍN |            | I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA |
| 1013274                | 1013278            | 1013287       | 1013289       | 1013291      | 1013292      | 1013296               | 1013299               | 1013300               | 1013305                              | 1013307                              | 1013309                 | 1013310                 | 1013312             | 1013313             | 1013314             | 1013324                                   | 1013325                  | 1013327                | 1013328                | 1013329                | 1013330                | 1013333                | 1013335                  | 1013337                 | 1013338                 | 1013342                    | 1013343                    | 1013344                    | 1013346                    | 1013350                  | 1013353      | 1013354      | 1013355   | 1013356   | 1013361                  | 1013363                        | 1013365           | 1013368    | 2022101                      |
| EDUCACION              | EDUCACION          | EDUCACION     | EDUCACION     | EDUCACION    | EDUCACION    | EDUCACION             | EDUCACION             | EDUCACION             | EDUCACION                            | EDUCACION                            | EDUCACION               | EDUCACION               | EDUCACION           | EDUCACION           | EDUCACION           | EDUCACION                                 | EDUCACION                | EDUCACION              | EDUCACION              | EDUCACION              | EDUCACION              | EDUCACION              | EDUCACION                | EDUCACION               | EDUCACION               | EDUCACION                  | EDUCACION                  | EDUCACION                  | EDUCACION                  | EDUCACION                | EDUCACION    | EDUCACION    | EDUCACION | EDUCACION | EDUCACION                | EDUCACION                      | EDUCACION         | NOICACITOR | 100000                       |

| VILLAFRANCA DE LOS<br>BARROS | VILLANUEVA DE LA SERENA | VILLANUEVA DE LA SERENA  | ZAFRA                     | ZAFRA     | ZALAMEA DE LA SERENA      | ZALAMEA DE LA SERENA      | TALARRUBIAS              | FUENTE DEL MAESTRE   | HORNACHOS           | TALAYUELA         | ZALAMEA DE LA SERENA      | CASTUERA         | VILLANUEVA DE LA SERENA | DON BENITO          | LA ROCA DE LA SIERRA | LA ROCA DE LA SIERRA | CALAMONTE | CALAMONTE | ARROYO DE SAN SERVAN | LA ZARZA  | SEGURA DE LEON | SEGURA DE LEON | VALVERDE DE LEGANES | VALVERDE DE LEGANES | VALVERDE DE LEGANES | SOLANA DE LOS BARROS | BURGUILLOS DEL CERRO | BURGUILLOS DEL CERRO | CECLAVIN  | CECLAVIN  | VILLANUEVA DEL FRESNO | VILLANUEVA DEL FRESNO | ZAFRA                     | ALCUESCAR                      | TRUJILLO         | TIETAR DEL CAUDILLO |
|------------------------------|-------------------------|--------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|-----------|---------------------------|---------------------------|--------------------------|----------------------|---------------------|-------------------|---------------------------|------------------|-------------------------|---------------------|----------------------|----------------------|-----------|-----------|----------------------|-----------|----------------|----------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------|-----------|-----------------------|-----------------------|---------------------------|--------------------------------|------------------|---------------------|
| I.E.S. MELÉNDEZ VALDES       | I.E.S. SAN JOSE         | I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA | I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA | I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO | I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO | I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO | E.O.I.    | I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA | I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA | I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA | I.E.S. FUENTE RONIEL | I.E.S. LOS MORISCOS | I.E.S. SAN MARTÍN | I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA | I.E.S. LA SERENA | I.E.S. SAN JOSE         | I.E.S. JOSE MANZANO | I.E.S.               | I.E.S.               | I.E.S.    | I.E.S.    | I.E.S.               | I.E.S.    | I.E.S.         | I.E.S.         | I.E.S.              | I.E.S.              | I.E.S.              | I.E.S.O.             | I.E.S.O.             | I.E.S.O.             | I.E.SO.   | I.E.S.O.  | I.E.S.O.              | I.E.S.O.              | I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA | I.E.S. SANTA LUCIA DEL TRAMPAL | I.E.S. TURGALIUM | I.E.S.O.            |
| 1013380                      | 1013383                 | 1013387                  | 1013395                   | 1013396                   | 1013398                   | 1013399                   | 1013400                   | 1013401                   | 1013402                   | 1013405   | 1013407                   | 1013408                   | 1017583                  | 1017585              | 1017588             | 1017589           | 1017591                   | 1017596          | 1017598                 | 1017602             | 1017603              | 1017604              | 1017607   | 1017608   | 1017609              | 1017614   | 1017615        | 1017616        | 1017618             | 1017619             | 1017620             | 1017622              | 1017627              | 1017628              | 1017629   | 1017630   | 1017631               | 1017632               | 1017927                   | 1017929                        | 1017930          | 1017931             |
| EDUCACION                    | EDUCACION               | EDUCACION                | EDUCACION                 | EDUCACION                 | EDUCACION                 | EDUCACION                 | EDUCACION                 | EDUCACION                 | EDUCACION                 | EDUCACION | EDUCACION                 | EDUCACION                 | EDUCACION                | EDUCACION            | EDUCACION           | EDUCACION         | EDUCACION                 | EDUCACION        | EDUCACION               | EDUCACION           | EDUCACION            | EDUCACION            | EDUCACION | EDUCACION | EDUCACION            | EDUCACION | EDUCACION      | EDUCACION      | EDUCACION           | EDUCACION           | EDUCACION           | EDUCACION            | EDUCACION            | EDUCACION            | EDUCACION | EDUCACION | EDUCACION             | EDUCACION             | EDUCACION                 | EDUCACION                      | EDUCACION        | EDUCACION           |

|                     |                       |           |                       |                   |                                 |                                 |           |               |               |                |                |                   |                   |           |                      |              |                     |                              |           |                         |                         |                             |                         |           |           |                  |                  |                       |                       |                       |           |           |           |                   |                   |                |                |                         |                         |                     | L1                       | L1                       |
|---------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|-------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------|---------------|---------------|----------------|----------------|-------------------|-------------------|-----------|----------------------|--------------|---------------------|------------------------------|-----------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------|-------------------------|-----------|-----------|------------------|------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------|-----------|-----------|-------------------|-------------------|----------------|----------------|-------------------------|-------------------------|---------------------|--------------------------|--------------------------|
| TIETAR DEL CAUDILLO | QUINTANA DE LA SERENA | LA ZARZA  | GUAREÑA               | HERRERA DEL DUQUE | CAMINOMORISCO                   | CAMINOMORISCO                   | ACEUCHAL  | LA GARROVILLA | TORREJONCILLO | VALDELACALZADA | VALDELACALZADA | RIBERA DEL FRESNO | RIBERA DEL FRESNO | ZAHINOS   | SOLANA DE LOS BARROS | SANTA AMALIA | ZARZA DE GRANADILLA | TRUJILLO                     | ACEUCHAL  | VILLANUEVA DE LA SERENA | VILLANUEVA DE LA SERENA | GARROVILLAS DE<br>ALCONETAR | VILLANUEVA DE LA SERENA | GALISTEO  | GALISTEO  | LOSAR DE LA VERA | LOSAR DE LA VERA | VILLANUEVA DE LA VERA | VILLANUEVA DE LA VERA | VILLANUEVA DE LA VERA | MADROÑERA | MADRONERA | MADRONERA | LA PARRA          | LA PARRA          | HOYOS          | HOYOS          | JEREZ DE LOS CABALLEROS | JEREZ DE LOS CABALLEROS | OLIVENZA            | CAMINOMORISCO            | CAMINOMORISCO            |
| I.E.S.O.            | I.E.S.                | I.E.S.    | I.E.S. EUGENIO FRUTOS | I.E.S. BENAZAIRE  | R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA | R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA | I.E.S.    | I.E.S.        | I.E.S.        | I.E.S.         | I.E.S.         | I.E.S.            | I.E.S.            | I.E.S.    | I.E.S.O.             | I.E.S.       | I.E.S.              | I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA | I.E.S.    | I.E.S.                  | I.E.S.                  | I.E.S.O.                    | I.E.S. SAN JOSE         | I.E.S.O.  | I.E.S.O.  | I.E.S.O.         | I.E.S.O.         | I.E.S.O.              | I.E.S.O.              | I.E.S.O.              | I.E.S.O.  | I.E.S.O.  | I.E.S.O.  | I.E.S.O. LA PARRA | I.E.S.O. LA PÀRRA | I.E.S.O. HOYOS | I.E.S.O. HOYOS | C.E.I. ESPIRITU SANTO   | C.E.I. ESPIRITU SANTO   | C.E.I. EL ESCONDITE | C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA | C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA |
| 1017932             | 1017935               | 1017942   | 1017943               | 1017944           | 1017946                         | 1017947                         | 1018307   | 1018309       | 1018311       | 1018315        | 1018316        | 1018317           | 1018318           | 1018320   | 1018321              | 1018322      | 1018323             | 1018327                      | 1018328   | 1018607                 | 1018609                 | 1018614                     | 1018615                 | 38169210  | 38169310  | 38169410         | 38169610         | 38169710              | 38169810              | 38169910              | 38170010  | 38170110  | 38170210  | 38451910          | 38452010          | 38454010       | 38454110       | 1010206                 | 1010207                 | 1010313             | 1010449                  | 1010452                  |
| EDUCACION           | EDUCACION             | EDUCACION | EDUCACION             | EDUCACION         | EDUCACION                       | EDUCACION                       | EDUCACION | EDUCACION     | EDUCACION     | EDUCACION      | EDUCACION      | EDUCACION         | EDUCACION         | EDUCACION | EDUCACION            | EDUCACION    | EDUCACION           | EDUCACION                    | EDUCACION | EDUCACION               | EDUCACION               | EDUCACION                   | EDUCACION               | EDUCACION | EDUCACION | EDUCACION        | EDUCACION        | EDUCACION             | EDUCACION             | EDUCACION             | EDUCACION | EDUCACION | EDUCACION | EDUCACION         | EDUCACION         | EDUCACION      | EDUCACION      | IGUALDAD Y EMPLEO       | IGUALDAD Y EMPLEO       | IGUALDAD Y EMPLEO   | IGUALDAD Y EMPLEO        | IGUALDAD Y EMPLEO        |

|                             |                   |                   |                              |                    |                        |                    |                       |                          |                   |                       |                    |                         | J.P.2                    |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |
|-----------------------------|-------------------|-------------------|------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|-----------------------|--------------------------|-------------------|-----------------------|--------------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
|                             |                   |                   |                              |                    |                        |                    |                       | L1                       | L1                |                       |                    |                         |                          | L1                       | L1                       | 17                       | 7                        | L1                       | 7                        | 17                       | L1                       |
| NAVALMORAL DE LA MATA       | ACEITUNILLA       | PLASENCIA         | PLASENCIA                    | TRUILLO            | TRUJILLO               | CABEZA DEL BUEY    | VILLANUEVA DEL FRESNO | CAMINOMORISCO            | OLIVENZA          | FREGENAL DE LA SIERRA | CASTUERA           | ALBURQUERQUE            | NAVALMORAL DE LA MATA    | CACERES                  |
| C.E.I. NTRA. SRA. ANGUSTIAS |                   |                   | C.E.I. NIRA. SRA. DEL PUERIO |                    | C.M. FRANCISCO PIZARRO | C.E.I. LA ROSALEDA | C. ALIMENT. INFANTIL  | C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA | C.M. ANA BOLAÑOS  | C.E.I. LOS JUNCOS     | C.E.I. LOS DUENDES | CASTILLO DE LUNA        | H.R.M.                   | RESIDENCIA ASISTIDA      |
| 1010486                     | 1010515           | 1010560           | 10105/6                      | 1010590            | 1010593                | 1010676            | 1010693               | 1010803                  | 1010897           | 1011049               | 1011453            | 1000604                 | 1006292                  | 1006489                  | 1006491                  | 1006492                  | 1006497                  | 1006512                  | 1006515                  | 1006517                  | 1006520                  | 1006524                  | 1006525                  | 1006527                  | 1006528                  | 1006529                  | 1006531                  |
| IGUALDAD Y EMPLEO           | IGUALDAD Y EMPLEO | IGUALDAD Y EMPLEO | IGUALDAD Y EMPLEO            | IGUAL DAD Y EMPLEO | IGUALDAD Y EMPLEO      | IGUALDAD Y EMPLEO  | IGUALDAD Y EMPLEO     | IGUALDAD Y EMPLEO        | IGUALDAD Y EMPLEO | IGUALDAD Y EMPLEO     | IGUALDAD Y EMPLEO  | JÓVENES Y EL<br>DEPORTE | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA |

| L1                       |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| CACERES                  | CACERES                  | CACERES                  | CACERES                  | BADAJOZ                  | DON BENITO               |
| RESIDENCIA ASISTIDA      | RESIDENCIA ASISTIDA      | RESIDENCIA DE MAYORES    | C.A.M.P.                 |
| 1006533                  | 1006534                  | 1006602                  | 1006625                  | 1006678                  | 1006683                  | 1006689                  | 1006690                  | 1006696                  | 1006699                  | 1006701                  | 1006704                  | 1006706                  | 1006707                  | 1006924                  | 1006925                  | 1006929                  | 1006932                  | 1006937                  | 1006941                  | 1006949                  | 1006952                  |
| SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA |

| 17                       | L1                       | 17                       | 17                       | L1                       | 17                       | 17                       | L1                                | L1                                | L1                                | 17                                | 17                                | 17                                | 17                                | 17                                | L1                        |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
| JARAIZ DE LA VERA        | PLASENCIA                         | PLASENCIA                         | PLASENCIA                         | PLASENCIA                         | PLASENCIA                         | PLASENCIA                         | PLASENCIA                         | PLASENCIA                         | NAVALMORAL DE LA MATA     |
| RESIDENCIA DE MAYORES    | C.A.M.P.                 | C.A.M.P.                 | C.A.M.P.                 | C.A.M.P.                 | C.A.M.P.                 | C.A.M.P.                 | RESIDENCIA MIXTA SAN<br>FRANCISCO | R.C.A. M. ANGELES BUJANDA |
| 1006982                  | 1006984                  | 1006985                  | 1006986                  | 1006990                  | 1006994                  | 1006995                  | 1007116                  | 1007117                  | 1007123                  | 1007125                  | 1007126                  | 1007132                  | 1009038                           | 1009042                           | 1009045                           | 1009046                           | 1009048                           | 1009050                           | 1009051                           | 1009052                           | 1009577                   |
| SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA          | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA          | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA          | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA          | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA          | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA          | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA          | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA          | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA  |

| 17                           | 77                       | 17                       | 17                       | 17                        | 7                         | 17                        | 17                       | 17                       | 77                           | 7                              | 77                       | 17                       | 7                        | 7                        | L1                       | L1                       | L1                       | 77                       | 17                       | L1                       |
|------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------|------------------------------|--------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| ALMENDRALEJO                 | VILLANUEVA DE LA SERENA  | VILLANUEVA DE LA SERENA  | VILLANUEVA DE LA SERENA  | NAVALMORAL DE LA MATA     | NAVALMORAL DE LA MATA     | NAVALMORAL DE LA MATA     | OCITNOM                  | OCITNOM                  | VILLAFRANCA DE LOS<br>BARROS | ALMENDRALEJO                   | GATA                     | GATA                     | GATA                     | GATA                     | VILLANUEVA DE LA SERENA  |
| R.C.A. NTRA. S. DE LA PIEDAD | R.C.A. SAN FRANCISCO     | R.C.A. SAN FRANCISCO     | R.C.A. SAN FRANCISCO     | R.C.A. M. ANGELES BUJANDA | R.C.A. M. ANGELES BUJANDA | R.C.A. M. ANGELES BUJANDA | R.C.A.                   | R.C.A.                   | R.C.A. LA CORONADA           | R.C.A. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD | R.C.A.                   | R.C.A.                   | R.C.A.                   | R.C.A.                   | R. ASISTIDA FELIPE TRIGO |
| 1010116                      | 1010374                  | 1010375                  | 1010378                  | 1011074                   | 1011078                   | 1011079                   | 1011149                  | 1011150                  | 1011179                      | 1011189                        | 1011267                  | 1011268                  | 1011280                  | 1011281                  | 1011720                  | 1011721                  | 1011723                  | 1011724                  | 1011725                  | 1011726                  |
| SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA     | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA  | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA  | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA  | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA     | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA       | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA |

| 17                       | L1                       | L                        | L                        | 7                        | L1                       | L1                       | L1                                | L1                       | L1                       | L                        |                         |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|
| VILLANUEVA DE LA SERENA  | PLASENCIA                         | VILLANUEVA DE LA SERENA  | JEREZ DE LOS CABALLEROS  | JEREZ DE LOS CABALLEROS  | IEREZ DE LOS CABALLEBOS |
| R. ASISTIDA FELIPE TRIGO | RESIDENCIA MIXTA SAN<br>FRANCISCO | R. ASISTIDA FELIPE TRIGO | R.C.A.                   | R.C.A.                   | M C                     |
| 1011729                  | 1011731                  | 1011734                  | 1011735                  | 1011736                  | 1011737                  | 1011738                  | 1011739                  | 1011741                  | 1011742                  | 1011743                  | 1011744                  | 1011745                  | 1011746                  | 1011747                  | 1011791                           | 1011900                  | 1012182                  | 1012185                  | 1012186                 |
| SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA          | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y               |

| <u> </u>                     |         |                          |                              |    |      |
|------------------------------|---------|--------------------------|------------------------------|----|------|
| 2000                         | 1014605 | R. ASISTIDA FELIPE TRIGO | VILLANUEVA DE LA SERENA      | 17 |      |
| SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA 101 | 1014606 | R. ASISTIDA FELIPE TRIGO | VILLANUEVA DE LA SERENA      | 17 |      |
| SANIDAD Y DEPENDENCIA 101    | 1014607 | R. ASISTIDA FELIPE TRIGO | VILLANUEVA DE LA SERENA      | 7  |      |
| SANIDAD Y DEPENDENCIA 101    | 1014608 | R. ASISTIDA FELIPE TRIGO | VILLANUEVA DE LA SERENA      | 17 |      |
| SANIDAD Y DEPENDENCIA 101    | 1014609 | R. ASISTIDA FELIPE TRIGO | VILLANUEVA DE LA SERENA      | 17 |      |
| SANIDAD Y DEPENDENCIA 101    | 1014612 | R. ASISTIDA FELIPE TRIGO | VILLANUEVA DE LA SERENA      | L1 |      |
| ≺<br>SIA                     | 1014613 | R. ASISTIDA FELIPE TRIGO | VILLANUEVA DE LA SERENA      | L1 |      |
| SANIDAD Y DEPENDENCIA 101    | 1017982 | C.A.M.P.                 | DON BENITO                   | L1 |      |
| SANIDAD Y DEPENDENCIA 101    | 1017983 | C.A.M.P.                 | DON BENITO                   | F1 |      |
| SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA 101 | 1017984 | C.A.M.P.                 | DON BENITO                   | L1 |      |
| SANIDAD Y DEPENDENCIA 101    | 1017985 | C.A.M.P.                 | DON BENITO                   | L1 |      |
| SANIDAD Y DEPENDENCIA 101    | 1017986 | C.A.M.P.                 | DON BENITO                   | L1 |      |
| SANIDAD Y DEPENDENCIA 101    | 1017987 | C.A.M.P.                 | DON BENITO                   | L1 |      |
| SANIDAD Y DEPENDENCIA 101    | 1017988 | C.A.M.P.                 | DON BENITO                   |    | J.P. |
| SANIDAD Y DEPENDENCIA 101    | 1018012 | RESIDENCIA DE MAYORES    | BADAJOZ                      | 17 |      |
| SANIDAD Y DEPENDENCIA 101    | 1018013 | RESIDENCIA DE MAYORES    | BADAJOZ                      | 17 |      |
| SANIDAD Y DEPENDENCIA 101    | 1018014 | RESIDENCIA DE MAYORES    | BADAJOZ                      | L  |      |
| SANIDAD Y DEPENDENCIA 101    | 1018015 | RESIDENCIA DE MAYORES    | BADAJOZ                      | L1 |      |
| ≺<br>CIA                     | 1018016 | RESIDENCIA DE MAYORES    | BADAJOZ                      | L1 |      |
| SANIDAD Y DEPENDENCIA 101    | 1018037 | R.C.A. LA CORONADA       | VILLAFRANCA DE LOS<br>BARROS | L1 |      |

| 17                                | L1                       | L1                       | L1                       | 17                       | 17                       | L1                       | F1                       | L1                       | L1                       | L1                        | L1                        | L1                       | F1                       | L1                       | L1                       | L1                       | L1                       | L1                       | L1                       |
|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| PLASENCIA                         | HERRERA DEL DUQUE        | HERRERA DEL DUQUE        | HERRERA DEL DUQUE        | HERRERA DEL DUQUE        | VILLANUEVA DE LA SERENA  | VILLANUEVA DE LA SERENA  | MERIDA                   | MERIDA                   | MERIDA                   | NAVALMORAL DE LA MATA     | NAVALMORAL DE LA MATA     | OCITNOM                  | VILLANUEVA DE LA SERENA  | CACERES                  | CACERES                  | CACERES                  |
| RESIDENCIA MIXTA SAN<br>FRANCISCO | R.C.A. LA SIBERIA        | R.C.A. LA SIBERIA        | R.C.A. LA SIBERIA        | R.C.A. LA SIBERIA        | R. ASISTIDA FELIPE TRIGO | R. ASISTIDA FELIPE TRIGO | RESIDENCIA DE MAYORES    | RESIDENCIA DE MAYORES    | RESIDENCIA DE MAYORES    | R.C.A. M. ANGELES BUJANDA | R.C.A. M. ANGELES BUJANDA | R.C.A.                   | R. ASISTIDA FELIPE TRIGO | RESIDENCIA ASISTIDA      | RESIDENCIA ASISTIDA      | RESIDENCIA ASISTIDA      |
| 1018133                           | 1018134                  | 1018238                  | 1018239                  | 1018240                  | 1018261                  | 1018262                  | 1018543                  | 1018544                  | 1018545                  | 1018548                   | 1018549                   | 38066610                 | 38066910                 | 38067010                 | 38067110                 | 38067210                 | 38067310                 | 38067410                 | 38067510                 |
| SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA          | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA  | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA  | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA |

|                                  | F1                               | L1                       |                          |                          |                          |                          | 7                        | L1                       |                          | L1                       | L1                       |                                       |
|----------------------------------|----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------------------|
| JARAIZ DE LA VERA                | JARAIZ DE LA VERA                | OLITION                  | OCITIOM                  | OCITIOM                  | OCITIOM                  | OCITIOM                  | OCITIOM                  | OLITION                  | OLITIOM                  | OLITIOM                  | MONTIJO                  | OLITNOM                  | OLITIOM                  | OLITIOM                  | OLITION                  | OCITION                  | OLITIOM                  | OCITION                  | OLITIOM                  | OLITIOM                  | S S S S S S S S S S S S S S S S S S S |
| RESIDENCIA Y HOGAR DE<br>MAYORES | RESIDENCIA Y HOGAR DE<br>MAYORES | RESIDENCIA DE MAYORES II |                                       |
| 38067610                         | 38067710                         | 38392410                 | 38392510                 | 38392710                 | 38398610                 | 38398710                 | 38398810                 | 38398910                 | 38399010                 | 38399210                 | 38399310                 | 38399410                 | 38399510                 | 38399710                 | 38399810                 | 38399910                 | 38400110                 | 38400210                 | 38400310                 | 38400410                 | 38/10510                              |
| SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA         | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA         | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y                             |

| L1                       | П                        | П                        | L1                       | L1                       | П                        | П                        | 17                       | L1                       | 17                       | 17                       | 17                       | 17                       | L1                       | П                        | 5                        |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| PLASENCIA                |
| RESIDENCIA DE MAYORES II |
| 38410610                 | 38410710                 | 38411810                 | 38411910                 | 38412010                 | 38412210                 | 38412410                 | 38412510                 | 38412710                 | 38412810                 | 38413010                 | 38413210                 | 38413410                 | 38413510                 | 38413610                 | 38413910                 |
| SANIDAD Y<br>DEPENDENCIA | SANIDAD Y                |

\* L1 TURNICIDAD

### ANEXO II

### Categoría/Especialidad:

Camarero/a Limpiador/a.

FECHA: 28 de abril de 2009 (martes).

LUGAR: PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE MÉRIDA.

Avda. del Río, s/n., de Mérida.

Hora: 09,00 horas.

### ANEXO III

### PRESIDENTA:

- D.ª María del Carmen Barroso Horrillo.

### **VOCALES:**

- D.a Lourdes Mamajón Gallardo.
- D. José Antonio Pacheco Álvarez.
- D. José Rodríguez Mieres.

### SECRETARIO:

D. Evelio Gómez Pache.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, del Consejero, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 10 de febrero de 2009, para la constitución de lista de espera en la Categoría de Controlador Pecuario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009061105)

Convocadas por Orden de 10 de febrero de 2009 (DOE n.º 32, de 17 de febrero) pruebas selectivas para la constitución de lista de espera de la Categoría de Controlador Pecuario, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria,

### RESUELVO:

Primero. Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada por Resolución de 16 de marzo de 2009 (DOE n.º 60, de 27 de marzo) con la inclusión en la misma de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo.

Segundo. La lista definitiva, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Así mismo y a efectos exclusivamente informativos, se podrá consultar a través de Internet en la dirección http://sia.juntaex.es

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo a esta Resolución.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Secretario General de Administración Pública e Interior de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (P.D. por Resolución del Consejero de Administración Pública y Hacienda de 17 de julio de 2007, DOE n.º 85, de 24 de julio), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Resolución hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 14 de abril de 2009.

### ANEXO

Categoría de Controlador Pecuario.

FECHA: Sábado, 25 de abril de 2009.

LUGAR: Centro Universitario de Mérida.

Ctra. Don Álvaro, s/n. Mérida.

HORA: 10,00 horas.

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como de

su DNI, pasaporte o permiso de conducción.



# **III** OTRAS RESOLUCIONES

### CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Mejora del abastecimiento a Oliva de Plasencia". (2009061085)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Mejora del abastecimiento a Oliva de Plasencia", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de abril de 2009, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 8 de abril de 2009.

El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

# RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1

MEJORA DE ABASTECIMIENTO A OLIVA DE PLASENCIA

OBR0509117

EXPEDIENTE:

| TÉRMINO MUNICIPAL: | VICIPAL:         | 1.013.600,00 | OLIVA DE PLASENCIA                 | ( CACERES      | ^          |       |
|--------------------|------------------|--------------|------------------------------------|----------------|------------|-------|
| Finca              | Polígono/Parcela | arcela       | Propietario                        | Lugar Citación | Fecha      | Hora  |
| 5/0                | 10 / 9002        | 7            | AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA | AYUNTAMIENTO   | 06/05/2009 | 10:00 |
| 0/9                | 10 / 9003        | 1            | AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA | AYUNTAMIENTO   | 06/05/2009 | 10:00 |
| 23/0               | 13 / 261         | 1            | BARBERO GARCÍA, ÁNGELES            | AYUNTAMIENTO   | 06/05/2009 | 10:00 |
| 0/6                | 10 / 177         | )            | CARRERO PLAZA, FEDERICO            | AYUNTAMIENTO   | 06/05/2009 | 10:00 |
| 0/01               | 10 / 210         | )            | CARRERO PLAZA, FEDERICO            | AYUNTAMIENTO   | 06/05/2009 | 10:00 |
| 4/0                | 10 / 170         | )            | CHAMORRO GUTIERREZ, Mª LUISA       | AYUNTAMIENTO   | 06/05/2009 | 10:00 |
| 24/0               | 13 / 9027        | )            | CONFEDERACION H. TAJO              | AYUNTAMIENTO   | 06/05/2009 | 10:00 |
| 26/0               | 13 / 195         | )            | GALLEGO MATÍAS, ISABEL             | AYUNTAMIENTO   | 06/05/2009 | 10:00 |
| 0/61               | 10 / 178         | )            | GALLEGO SERRADILLA, HORTENSIA      | AYUNTAMIENTO   | 06/05/2009 | 10:00 |
| 15/0               | 10 / 205         | )            | GARCÍA GUTIERREZ, VICTORIANO       | AYUNTAMIENTO   | 06/05/2009 | 10:00 |
| 1/0                | 10 / 165         | )            | GARRIDO CHAMORRO, CONSUELO         | AYUNTAMIENTO   | 06/05/2009 | 10:00 |
| 22/0               | 13 / 228         | )            | GARRIDO CHAMORRO, CONSUELO         | AYUNTAMIENTO   | 06/05/2009 | 10:00 |
| 20/0               | 10 / 179         | )            | GONZÁLEZ CHAMORRO, JOSÉ REYES      | AYUNTAMIENTO   | 06/05/2009 | 10:00 |
| 0/11               | 10 / 203         | )            | GONZÁLEZ GARRIDO, FAUSTINA         | AYUNTAMIENTO   | 06/05/2009 | 10:00 |
| 21/0               | 10 / 182         | )            | GONZÁLEZ GARRIDO, JESÚS            | AYUNTAMIENTO   | 06/05/2009 | 10:00 |
| 14/0               | 10 / 206         | )            | GONZÁLEZ GUTIERREZ, JOSÉ MARÍA     | AYUNTAMIENTO   | 06/05/2009 | 10:00 |
| 25/0               | 13 / 196         | )            | GUTIERREZ GARRIDO, MARCIAL         | AYUNTAMIENTO   | 06/05/2009 | 10:00 |

MEJORA DE ABASTECIMIENTO A OLIVA DE PLASENCIA

OBR0509117

EXPEDIENTE:

| TÉRMINO MUNICIPAL: 1.013.600,00 |        | OLIVA DE PLASENCIA             | ( CACERES      |            |       |
|---------------------------------|--------|--------------------------------|----------------|------------|-------|
| Polígono/Parcela                | cela . | Propietario                    | Lugar Citación | Fecha      | Hora  |
| 10 / 202                        |        | GUTIERREZ GONZÁLEZ, CIRIACA    | AYUNTAMIENTO   | 06/05/2009 | 10:00 |
| 10 / 204                        | -      | GUTIERREZ GUTIERREZ, ANASTASIO | AYUNTAMIENTO   | 06/05/2009 | 10:00 |
| 10 / 176                        |        | MAHILLO GARCÍA, AURORA         | AYUNTAMIENTO   | 06/05/2009 | 10:00 |
| 13 / 184                        |        | MATAS GARRIDO. JUAN            | AYUNTAMIENTO   | 06/05/2009 | 10:00 |
| 10 / 207                        |        | MATEOS GARCÍA, JOSÉ Y HMNOS.   | AYUNTAMIENTO   | 06/05/2009 | 10:00 |
| 10 / 208                        |        | MIGUEL, GARRIDO, CIRIACO       | AYUNTAMIENTO   | 06/05/2009 | 10:00 |
| 691/01                          |        | PLAZA MACIAS, JOSÉ HERMANOS    | AYUNTAMIENTO   | 06/05/2009 | 10:00 |
| 10 / 168                        |        | ROMERO CHAMORRO, ZACARÍAS      | AYUNTAMIENTO   | 06/05/2009 | 10:00 |
| 10 / 175                        |        | ROMERO CIIAMORRO, ZACARÍAS     | AYUNTAMIENTO   | 06/05/2009 | 10:00 |
| 10 / 209                        |        | ROMERO CHAMORRO, ZACARÍAS      | AYUNTAMIENTO   | 06/05/2009 | 10:00 |

# CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 15 de enero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 195 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 487/2008. (2009061051)

Advertido error material en la Resolución de 15 de enero de 2009, del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 195 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo núm. 487/2008, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 25, de 6 de febrero de 2009, se procede a su rectificación.

En la página 3555, en el último párrafo:

### Donde dice:

"Estimar el recuso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Ana Belén Alonso Santos contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de su reclamación de responsabilidad patrimonial, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho, condenándosele al pago de la cantidad de dos mil quinientos euros y diecisiete céntimos, más los intereses legales. Sin costas".

### Debe decir:

"Estimar el recuso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Ana Belén Alonso Santos contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de su reclamación de responsabilidad patrimonial, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho, condenándosele al pago de la cantidad de dos mil quinientos catorce euros y diecisiete céntimos, más los intereses legales. Sin costas".

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788-16911. (2009061078)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

### Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: LSMT: Apoyo n.º 2 proyectado. LAMT: Apoyo n.º 1 proyectado.

Final: LSMT: Apoyo n.º 3 proyectado. LAMT: Apoyo n.º 2 proyectado.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Conductores: Aluminio. Aluminio acero.

Longitud total en km: 0,314.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:

Tipo Material Suspendido Vidrio

Emplazamiento de la línea: En zona Cañada Real Sancha Brava en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 36.210,03. Presupuesto en pesetas: 6.024.842.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona. Referencia del expediente: 06/AT-001788-016911.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 11 de marzo de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1300-1. (2009061079)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

### Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Terminales de exterior en apoyo bajo línea proyectado núm. 1069 de LAMT derivación La Pesga 1, línea Vegas de Coria de STR Caminomorisco.

Final: Terminales de interior nuevo C.T. Términos municipales afectados: La Pesga.

Tipo de línea: Subterránea. Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores:

Materiales: Composite. Tipo: Cadenas de amarre. Longitud total en km: 0,036.

Emplazamiento de la línea: C/ Las Lanchas en La Pesga.

### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Interior.

Núm. transformadores: 1. Potencia parcial: 630.

Potencia total en kVAS: 630.

Emplazamiento (8):

Término municipal: La Pesga. Calle o paraje: Las Lanchas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la localidad.

Referencia del expediente: 10/AT-1300-1.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 31 de marzo de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones para el aprovechamiento de la energía solar. (2009061053)

Con el objetivo de fomentar e impulsar las energías renovables, en concreto la energía solar, la Junta de Extremadura aprobó el Decreto 162/2005, de 5 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones para el aprovechamiento de la energía solar.

A través de la Orden de 11 de julio de 2008 publicada en el DOE el 22 de julio de 2008, se convocan subvenciones para el aprovechamiento de la energía solar, con la que se pretende desarrollar el Convenio de Colaboración firmado el 20 de septiembre de 2007, entre el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía y la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Energías Renovables en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 17 del Decreto 162/2005, de 5 de julio, que establece que por parte del organismo otorgante se realizará la publicidad de las subvenciones concedidas de cantidad igual o superior a 3.000 €, en el Diario Oficial de Extremadura, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario a que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

### RESUELVO:

Primero. Dar publicidad en el Anexo I a las ayudas concedidas a entidades locales, de cantidad igual o superior a 3.000 €, para el aprovechamiento de la energía solar, convocados por Orden de 11 de julio de 2008, especificando beneficiario, cantidad concedida y proyecto objeto de financiación, por importe de 17.610,08 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03 722A 760 proyecto 2008.15.03.0008 "Plan de Energías Renovables".

Segundo. Dar publicidad en el Anexo II a las ayudas concedidas a particulares y empresas, de cantidad igual o superior a 3.000 €, para el aprovechamiento de la energía solar, convocados por Orden de 11 de julio de 2008, especificando beneficiario, cantidad concedida y proyecto objeto de financiación, por importe de 59.841,02 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03 722A 770 proyecto 2008.15.03.0008 "Plan de Energías Renovables".

Tercero. La D.G. de Planificación Industrial y Energética, notificará individualmente a los beneficiarios, las condiciones generales que les afecten, mediante la correspondiente resolución individual.

Cuarto. La concesión de las subvenciones esta sujeta al cumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en el Decreto 162/2005, de 5 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones para el aprovechamiento de la energía solar.

Mérida, a 1 de abril de 2009.

El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ

### ANEXO I

| Expediente    | Beneficiario                            | DNI/CIF   | Inversión | Subvención |
|---------------|---|-----------|-----------|------------|
| ER-08-0196-T  | AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS                | P1012400F | 27.045,90 | 10.006,98  |
| 1ER-08-0075-E | AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO | P0613100G | 34.560,00 | 7.603,20   |

total= 17.610,18

### ANEXO II

| Expediente   | Beneficiario                               | DNI/CIF   | Inversión | Subvención |
|--------------|--|-----------|-----------|------------|
| ER-08-0267-T | EL DORADO EDIFICACIONES DE<br>VIVIENDAS SC | F10356921 | 13.847,50 | 5.123,57   |
| ER-08-0409-T | IGNACIA BORREGO BENITEZ                    | 76159748D | 9.267,72  | 3.429,05   |
| ER-08-0206-T | PARFOEX, S.L.                              | B06441968 | 8.294,07  | 3.068,80   |
| ER-08-0067-F | ELENA RODRIGUEZ TEJADA                     | 08813859Y | 25.200,00 | 5.544,00   |
| ER-08-0166-F | EMILIO FRANCISCO PEREZ<br>SOLIS            | 06940465P | 25.200,00 | 5.544,00   |
| ER-08-0112-F | FRANCISCO ANTONIO<br>DOMÍNGUEZ LEÓN        | 80070986M | 25.200,00 | 5.544,00   |
| ER-08-0417-F | EXPLOTACION MARTINEZ<br>JARAIZ, S.L.       | B84768027 | 21.000,00 | 4.620,00   |
| ER-08-0093-F | MARIA JOSÉ PEREZ LARA                      | 26467891C | 19.200,00 | 4.224,00   |
| ER-08-0228-F | MERCEDES LÓPEZ<br>MONTENEGRO               | 06987975T | 18.240,00 | 4.012,80   |
| ER-08-0379-F | HENDRIK RICHARD HOETINK                    | X1219974P | 18.000,00 | 3.960,00   |
| ER-08-0293-F | AGRÍCOLA ALBURQUERQUE SL                   | B06348049 | 16.800,00 | 3.696,00   |
| ER-08-0197-F | JUAN VAZQUEZ ROMERO                        | 28578005E | 16.800,00 | 3.696,00   |
| ER-08-0020-F | JUAN CINTA CAMPO                           | 08662388J | 16.800,00 | 3.696,00   |
| ER-08-0396-F | ANTONIA BARRAGÁN<br>RODRÍGUEZ              | 80046216Y | 16.740,00 | 3.682,80   |

total= 59.841,02

# CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo de "Limpieza de edificios y locales para la provincia de Cáceres" por la que se establecen las tablas salariales para el año 2009 y el precio mínimo por hora de un operario de limpieza del sector. Expte.: 10/005/2009. (2009061056)

Visto el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo de "Limpieza de edificios y locales para la provincia de Cáceres" por la que se establecen las tablas salariales para el año 2009 y el precio mínimo/hora de operario de limpieza del Sector (código de Convenio n.º 10/0016/5), suscrita con fecha 4 de marzo de 2009 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo (BOE de 6 de junio) y el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en Materia Laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

### ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 23 de marzo de 2009.

El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

# ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES

En Cáceres, siendo las 11,40 h del día 4 de marzo de 2009 se reúnen en los salones de reuniones de la Federación Empresarial Cacereña los miembros de la comisión paritaria del convenio de referencia con motivo de proceder a la aprobación de las tablas salariales del Convenio a aplicar en el año 2009.

### Se acuerda POR UNANIMIDAD:

- Aprobar las tablas salariales adjuntas que regirán durante el año 2009 en el sector en la provincia de Cáceres, que se adjuntan a la presente.
- Facultar al secretario del convenio, D. Pedro Rosado Alcántara para realizar cuantas gestiones sean necesarias para la publicación del presente acuerdo.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11,50 horas en el lugar y fechas arriba indicados.

Fdo.: Federación Empresarial Cacereña. Fdo.: CSI-CSIF. Fdo.: CCOO. Fdo.: UGT.



# Tabla Salarial Limpieza de edificios y locales CÁCERES AÑO 2.009

| CATEGORÍAS   | Salario<br>Base Mes<br>2008 | Salario<br>Anual 2008 | Salario Base<br>Mes 2009 | Salario<br>Anual<br>2009 |
|--|-----------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|
| DIRECTOR   | 1.038,01 €                  | 15.570,08 €           | 1.060,84 €               | 15.912,62 €              |
| DIRECTOR COMERCIAL   | 984,79 €                    | 14.771,81 €           | 1.006,45 €               | 15.096,79 €              |
| DIRECTOR ADMINISTRATIVO  | 984,79 €                    | 14.771,81 €           | 1.006,45 €               | 15.096,79 €              |
| JEFE DE PERSONAL   | 984,79 €                    | 14.771,81 €           | 1.006,45 €               | 15.096,79 €              |
| JEFE DE COMPRAS  | 984,79 €                    | 14.771,81 €           | 1.006,45 €               | 15.096,79 €              |
| JEFE DE SERVICIO   | 984,79 €                    | 14.771,81 €           | 1.006,45 €               | 15.096,79 €              |
| TITULADO GRADO SUPERIOR  | 958,20 €                    | 14.373,03 €           | 979,28 €                 | 14.689,24 €              |
| TITULADO GRADO MEDIO   | 931,55 €                    | 13.973,27 €           | 952,05 €                 | 14.280,69 €              |
| TITULADO GRADO LABORAL   | 904,95 €                    | 13.574,21 €           | 924,86 €                 | 13.872,85 €              |
| JEFE ADMINISTRATIVO 1ª   | 904,95 €                    | 13.574,21 €           | 924,86 €                 | 13.872,85 €              |
| JEFE ADMINISTRATIVO 2ª   | 878,33 €                    | 13.175,01 €           | 897,66 €                 | 13.464,86 €              |
| CAJERO   | 825,10 €                    | 12.376,47 €           | 843,25 €                 | 12.648,75 €              |
| OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO  | 798,51 €                    | 11.977,69 €           | 816,08 €                 | 12.241,20 €              |
| OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO  | 771,89 €                    | 11.578,35 €           | 788,87 €                 | 11.833,07 €              |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO  | 720,18 €                    | 10.802,67 €           | 736,02 €                 | 11.040,33 €              |
| TELEFONISTA  | 716,34 €                    | 10.745,03 €           | 732,09 €                 | 10.981,42 €              |
| COBRADOR   | 716,34 €                    | 10.745,03 €           | 732,09 €                 | 10.981,42                |
| ENCARGADO GENERAL  | 870,23 €                    | 13.053,49 €           | 889,38 €                 | 13.340,67 €              |
| ENCARGADO DE ZONA  | 840,20 €                    | 12.603,02 €           | 858,69 €                 | 12.880,29 €              |
| ENCARGADO DE SECTOR  | 822,20 €                    | 12.332,96 €           | 840,29 €                 | 12.604,29 €              |
| ENCARGADO DE EDIFICIO  | 798,92 €                    | 11.983,78 €           | 816,50 €                 | 12.247,43 €              |
| RESPONSABLE DE EQUIPO  | 727,58 €                    | 10.913,66 €           | 743,58 €                 | 11.153,76 €              |
| ORDENANZA  | 716,34 €                    | 10.745,03 €           | 732,09 €                 | 10.981,42                |
| <b>ALMACENERO</b>  | 716,34 €                    | 10.745,03 €           | 732,09 €                 | 10.981,42                |
| LISTERO  | 716,34 €                    | 10.745,03 €           | 732,09 €                 | 10.981,42                |
| VIGILANTE  | 716,34 €                    | 10.745,03 €           | 732,09 €                 | 10.981,42 €              |
| <i>ESPECIALISTA</i>  | 733,75 €                    | 11.006,22 €           | 749,89 €                 | 11.248,36                |
| PEON ESPECIALIZADO   | 730,62 €                    | 10.959,25 €           | 746,69 €                 | 11.200,35 €              |
| LIMPIADOR/A  | 716,34 €                    | 10.745,03 €           | 732,09 €                 | 10.981,42 €              |
| CONDUCTOR LIMPIADOR  | 733,75 €                    | 11.006,22 €           | 749,89 €                 | 11.248,36 €              |
| OFICIAL DE OFICIOS VARIOS  | 733,75 €                    | 11.006,22 €           | 749,89 €                 | 11.248,36 €              |
| AYUDANTE   | 716,34 €                    | 10.745,03 €           | 732,09 €                 | 10.981,42 €              |
| PEON   | 716,34 €                    | 10.745,03 €           | 732,09 €                 | 10.981,42 €              |
| APRENDIZ (SMI) En caso de que el<br>Salario Mínimo Interpofesional superara las<br>cantidades señaladas en la presente tabla se<br>aplicará como salario el propio SMI | 600,00 €                    | 9.000,00 €            | 624,00 €                 | 9.360,00 €               |
| Plus de Transporte para todas la<br>categorías( art. 13)   | 65,00 €                     |                       | 70,00 €                  |                          |
| Cláusula de Competencia desleal<br>SIN IVA (Disp.Adicional 1ª)   | 11,88 €                     |                       | 12,14 €                  |                          |
| SEGURO COLECTIVO (Art. 23)   | 31.410,00 €                 |                       | 32.101,02 €              |                          |

# ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES

En Cáceres, siendo las 11,50 h del día 4 de marzo de 2009 se reúnen en los salones de reuniones de la Federación Empresarial Cacereña los miembros de la comisión paritaria del convenio de limpieza para Cáceres con el fin de resolver la consulta de la Junta de Extremadura de fecha 9/2/2009 requiriendo informe sobre el precio mínimo por hora de un operario de limpieza que puede ofertar una empresa a 26/1/2009, que se adjunta a la presente.

### Se acuerda POR UNANIMIDAD:

Establecer el precio mínimo por hora de un operario de limpieza del sector, que incluye los costes laborales y estructurales del sector de limpieza de edificios y locales de Cáceres, y no incluye los productos de limpieza ni maquinarias especiales, a fecha 26 de enero de 2009 en la cantidad de 12,14 €/hora + IVA, todo ello de conformidad con la disposición adicional primera del Convenio y con la tabla salarial del convenio para 2009, la cual tiene efectos retroactivos desde el 1/1/2009.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12,15 horas en el lugar y fechas arriba indicados.

Fdo.: Federación Empresarial Cacereña. Fdo.: CSI-CSIF. Fdo.: CCOO. Fdo.: UGT.

### SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a proyectos financiados por el Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (2009061071)

El Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 85, de 25 de octubre de 1990, establece el procedimiento general al que ha de someterse toda concesión de subvenciones sin perjuicio de las especialidades propias de cada caso, establece la necesaria definición del concepto de subvención y consagra los indispensables mecanismos de justificación.

De acuerdo con lo anterior, el Decreto mencionado prevé, en su artículo 7, que cuando por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública, y siempre que se trate de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro, se podrán otorgar subvenciones mediante Resolución motivada del órgano competente para concederlas.

Por su parte, el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé la publicación en el diario oficial correspondiente de las subvenciones concedidas cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por el que la publicación de la subvención concedida corresponde al órgano administrativo concedente,

### RESUELVO:

Dar publicidad a los proyectos que se detallan en el Anexo adjunto, financiados por el Servicio Extremeño de Salud en aplicación de lo previsto en el artículo 7 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, por superar su cuantía los 3.000 euros, con indicación del beneficiario, programa y crédito presupuestario de imputación, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Mérida, a 6 de abril de 2009.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

### ANEXO

| BENEFICIARIO              | APLICACIÓN               | FINALIDAD                  | CUANTÍA     |
|---------------------------|--------------------------|----------------------------|-------------|
|                           | PRESUPUESTARIA           |                            |             |
| Fundación Triángulo de    | 2009/39.01/412E/489.00   | Programa de prevención del |             |
| Extremadura (FTEx)        | Proyecto 2007.39.01.0023 | VIH/Sida en varones con    | 34.034,00 € |
|                           | Fondo CA 001             | prácticas homosexuales en  |             |
|                           |                          | La Comunidad Autónoma      |             |
|                           |                          | de Extremadura             |             |
| Comité Ciudadano Antisida | 2009/39.01/412E/489.00   | Programa de detección      | 26.411,51 € |
| de la Comunidad Autónoma  | Proyecto 2008.39.01.0004 | precoz del VIH/Sida y la   |             |
| de Extremadura            | Fondo TE 015             | sífilis en la comunidad    |             |
|                           |                          | Autónoma de Extremadura    |             |



### **V** ANUNCIOS

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 1 de abril de 2009 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2009081341)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente Anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimiento tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 1 de abril de 2009. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

# ANEXO

| NOMBRE | PROCEDIMIENTO                          | EXPEDIENTE    | OFICINA<br>GESTORA | DIRECCION                                   | MUNICIPIO |
|--------|--|---------------|--------------------|---|-----------|
|        | Inicio Procedimiento Trámite Audiencia | 010105/2009   | Mérida             | Paseo Roma, s/n<br>edifício B, planta baja  | Mérida    |
|        | Inicio Procedimiento Trámite Audiencia | 011075/2008   | Mérida             | Paseo Roma, s/n<br>edificio B, planta baja  | Mérida    |
|        | Inicio Procedimiento Trámite Audiencia | 011128/2008   | Mérida             | Paseo Roma, s/n<br>edificio B, planta bajaA | Mérida    |
|        | Inicio Procedimiento Trámite Audiencia | 010601/08     | Mérida             | Paseo Roma, s/n<br>edificio B, planta baja  | Mérida    |
|        | Inicio Procedimiento Trámite Audiencia | 010646/08     | Mérida             | Paseo Roma, s/n<br>edificio B, planta bajaD | Mérida    |
|        | Inicio Procedimiento Trámite Audiencia | 80/099010     | Mérida             | Paseo Roma, s/n<br>edificio B, planta baja  | Mérida    |
| _      | Inicio Procedimiento Trámite Audiencia | 011016/08     | Mérida             | Paseo Roma, s/n<br>edificio B, planta baja  | Mérida    |
| _      | Inicio Procedimiento Trámite Audiencia | 011008/08     | Mérida             | Paseo Roma, s/n<br>edificio B, planta baja  | Mérida    |
|        | Modelo 602 60                          | 6028010005735 | Mérida             | Paseo Roma, s/n<br>edificio B, planta baja  | Mérida    |
|        | Modelo 602 60                          | 6028010008440 | Mérida             | Paseo Roma, s/n<br>edifício B, planta baja  | Mérida    |
|        | Modelo 602 60                          | 6028010008456 | Mérida             | Paseo Roma, s/n<br>edifício B, planta baja  | Mérida    |
|        | Modelo 602 60                          | 6028010008815 | Mérida             | Paseo Roma, s/n<br>edifício B, planta baja  | Mérida    |
|        | Modelo 602 60                          | 6028010008824 | Mérida             | Paseo Roma, s/n<br>edificio B, planta baja  | Mérida    |
|        | Modelo 602 60                          | 6028010008833 | Mérida             | Paseo Roma, s/n<br>edifício B, planta baja  | Mérida    |
|        | Modelo 602 60                          | 6028010008982 | Mérida             | Paseo Roma, s/n<br>edificio B, planta bajaA | Mérida    |
|        | Modelo 602 60                          | 6028010009524 | Mérida             | Paseo Roma, s/n<br>edificio B, planta baja  | Mérida    |
|        | Modelo 602 60                          | 6028010009786 | Mérida             | Paseo Roma, s/n<br>edificio B, planta bajaA | Mérida    |
|        | Modelo 602 60                          | 6028010009926 | Mérida             | Paseo Roma, s/n<br>edifício B, planta baja  | Mérida    |
|        | Inicio Procedimiento Trámite Audiencia | 011102/2008   | Mérida             | Paseo Roma, s/n<br>edifício B, planta baja  | Mérida    |

| W90691980 | CACERES MOLINA CALIXTO             | Modelo 602                             | 6029010001253 | Mérida | Paseo Roma, s/n<br>edifício B, planta baja  | Mérida |
|-----------|------------------------------------|--|---------------|--------|---|--------|
| 08672109M | SAUCEDA HERNANDEZ JUAN             | Modelo 602                             | 6029010001436 | Mérida | Paseo Roma, s/n edificio B, planta bajaC    | Mérida |
| 44786141N | SANCHEZ FERNANDEZ<br>FRANCISCO     | Modelo 602                             | 6029010001481 | Mérida | Paseo Roma, s/n<br>edifício B pta. baja     | Mérida |
| B06283139 | CHARCOFRIO S.L.                    | Inicio Procedimiento Trámite Audiencia | 010048/2009   | Mérida | Paseo Roma, s/n<br>edifício B, planta baja  | Mérida |
| 28941042G | CUADRADO MANZANA<br>PEDRO JESUS    | Inicio Procedimiento Trámite Audiencia | 010064/2009   | Mérida | Paseo Roma, s/n<br>edificio B, planta bajaE | Mérida |
| 07521757K | MENDOZA LOPEZ JOSE                 | Inicio Procedimiento Trámite Audiencia | 010094/2009   | Mérida | Paseo Roma, s/n<br>edificio B, planta bajaB | Mérida |
| 76255436V | GONZALEZ PERERO DIEGO              | Inicio Procedimiento Trámite Audiencia | 010143/2009   | Mérida | Paseo Roma, s/n<br>edificio B, planta baja  | Mérida |
| 09173408L | GONZALEZ CALVO ALVARO              | Inicio Procedimiento Trámite Audiencia | 010190/2009   | Mérida | Paseo Roma, s/n<br>edifício B, planta baja  | Mérida |
| X02665980 | GONZALEZ TRUJILLO<br>AGAPITO       | Inicio Procedimiento Trámite Audiencia | 010199/2009   | Mérida | Paseo Roma, s/n<br>edificio B, planta baja  | Mérida |
| X4420672A | GASTON LOZANO<br>FERDERICO         | Inicio Procedimiento Trámite Audiencia | 011082/2008   | Mérida | Paseo Roma, s/n<br>edificio B, planta bajaF | Mérida |
| B06115372 | URBANIZACION NUEVA<br>ROMANA, S.L: | Inicio Procedimiento Trámite Audiencia | 011110/07     | Mérida | Paseo Roma, s/n<br>edifício B, planta baja  | Mérida |

| -               |                            | -                   | 0.0.0  |  | 0.0  | .0.1                   | 2.0   | 0.5                      |                          | 0 1                           |  | -                          | 0.1                      |  | 0                            | 0 :               | 0.0  |                             | 0.0  |
|-----------------|----------------------------|---------------------|--|--|--|------------------------|---|--------------------------|--------------------------|-------------------------------|--|----------------------------|--------------------------|--|------------------------------|-------------------|--|-----------------------------|--|
| MUNICIPIO       | ночов                      | MUNICIPIO           | ALMENDRALEJO<br>ALMENDRALEJO<br>ALMENDRALEJO   | ALMENDRALEJO                                 | ALMENDRALEJO<br>ALMENDRALEJO                                     | ALMENDRALEJO           | ALMENDRALEJO<br>ALMENDRALEJO                        | ALMENDRALEJO             | ALMENDRALEJO             | ALMENDRALEJO                  | ALMENDRALEJO   | ALMENDRALEJO               | ALMENDRALEJO             | ALMENDRALEGO                                       | ALMENDRALEJO                 | ALMENDRALEJO      | ALMENDRALEJO<br>ALMENDRALEJO                               | ALMENDRALEJO                | ALMENDRALEJO<br>ALMENDRALEJO                             |
| DIRECCIÓN       | AVDA. DE ESPAÑA, N° 2      | DIRECCIÓN           | AVDA. SAN ANTONIO, 19<br>AVDA. SAN ANTONIO, 19<br>AVDA. SAN ANTONIO. 19              | SAN ANTONIO,                                 | SAN ANTONIO,   | SAN ANTONIO,           | SAN ANTONIO,  | AVDA. SAN ANTONIO, 19    | . SAN ANTONIO,           | AVDA. SAN ANTONIO, 19         | . SAN ANTONIO,   | . SAN ANTONIO,             | AVDA. SAN ANTONIO, 19    | SAN  | SAN ANTONIO,                 | SAN ANTONIO, 1    | AVDA, SAN ANTONIO, 19<br>AVDA SAN ANTONIO, 19              | SAN ANTONIO, 1              | AVDA. SAN ANTONIO, 19<br>AVDA. SAN ANTONIO, 19           |
| OFICINA GESTORA | O.L. HOYOS                 | OFICINA GESTORA     | O.L. ALMENDRALEJO<br>O.L. ALMENDRALEJO<br>O.L. ALMENDRALEJO                          |  |  |                        | O.L. ALMENDRALEJO                                   | O.L. ALMENDRALEJO        |                          | O.L. ALMENDRALEJO             |  |                            | O.L. ALMENDRALEJO        | O.L. ALMENDRALEJO                                  |                              |                   | O.L. ALMENDRALEJO  |                             | O.L. ALMENDRALEJO O.L. ALMENDRALEJO                      |
| EXPEDIENTE      | 2003<br>T 92               | EXPEDIENTE   OI     | 2005 T 1633<br>2005 T 1399<br>2005 T 1839  | H H  | ₽ ₽  | ₽ 8                    | H H   | 2005 S 161               |                          | 2004 T 5108                   | n H  | ďΩ                         | 2006 T 995               | - H  | H                            | H 6               | 2006 T 4192<br>2006 T 4308                                 | (V)                         | 2005 T 1469<br>2005 T 1913                               |
| PROCEDIMIENTO   | Liquidación complementaria | PROCEDIMIENTO   EXE | / Trámite de Audiencia<br>Trámite de Audiencia<br>Trámite de Audiencia               | Trámite de Audiencia<br>Trámite de Audiencia | Trámite de<br>Trámite de   | Trámite de             | Trámite de Audiencia<br>Trámite de Audiencia        | Trámite de Audiencia     | Trámite de Audiencia     | Liquidación complementaria    | Liquidación complementaria<br>Liquidación complementaria | Liquidación complementaria | compl                    | Liquidación complementaria                         | Liquidación compl            | Liquidación compl | Liquidacion complementaria<br>A Liquidación complementaria | Liquidación                 | Liquidación complementaria<br>Liquidación complementaria |
| NOMBRE          | PEREZ PEREZ, FLORENCIA     | NOMBRE              | SANCHEZ SORIANO, FRANCISCO JAV<br>CORTES PARRA, MARCOS<br>DIAZ, TAROADA. MARTIN LIIS | VALADES BLANCO, RICARDO<br>PROHERGON SL      | MORENO GARCIA MORENO, FRANCISC<br>RODRIGUEZ MARIN, MANUEL ISIDRO | GARCIA GARCIA, SOLEDAD | MENESES TORKES, UDAN JOSE<br>CAMINO DE MONTEMOR S.L | ALVAREZ ALVAREZ, EUGENIA | SALAMANCA RIVERA, ANDRES | RESIDENCIALES DE ALMENDRALEJO | MATA SIERRA, EUGENIO                                     | MARTINEZ DIAZ, FERNANDO    | TAVERO GARCIA, JUAN JOSE | AUDITORIA FENINSULAR SE<br>AUDITORIA PENINSULAR SL | LAVADO VENEGAS, MARIA BLANCA |                   | SANCHEZ NOGALES, ANDRES<br>ANTINEZ CORTES, MARTA INMACTITA | DIAZ MARTIN, JUAN FRANCISCO | HERNANDEZ CABALLERO, ANTOLIN<br>SANCHEZ GOMEZ, VALENTINA |
| NIF             | 07463770-V P               | NIF                 | 34776098Y<br>34780768-F<br>34775877-S  | 8659540V<br>B06204846                        | 44780410-P<br>8765726N   | 44785988-C             | 39139893-B<br>B06378335                             | 08491247-S               | 08735127-A               | B06317556                     | 08798538-A   | 34775538-K                 | 09183506-C               | B36708709  | 34782827L                    | 34779564-E        | 76188593N<br>33978040-W                                    | 8630075-S                   | 33973285P<br>09169070-M                                  |

| A.:.A     | NOMBRE                                  | PROCEDIMIENTO            | EXPEDIENTE           | OFICINA GESTORA                           | DIRECCION                              |
|-----------|---|--------------------------|----------------------|---|--|
| 08733754X | MARÍA VICTORIA GARCÍA GRAJERA           | TRANSMISIONES INTERVIVOS | 100431 / 07 / 000208 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| 08766141J | JUAN PEDRO MONTENEGRO DE TENA<br>DÁVILA | TRANSMISIONES INTERVIVOS | 100420 / 08 / 200032 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| X6862133Z | TUDOR GEORGE BOZDOG                     | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010054111        | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| X6634007W | MARIAN CHILIAN                          | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010059185        | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| X6199332G | STEFAN PAPUSE                           | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010059343        | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| 06929934B | MANUEL HURTADO DURAN                    | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010061766        | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| B06498182 | CABRERA Y GUADIANA S.L.                 | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010063631        | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| B06498182 | CABRERA Y GUADIANA S.L.                 | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010063640        | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| 08684804G | BARQUERO SANCHEZ JUAN LUIS              | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010064496        | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| E06411128 | GANARA CB                               | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010064505        | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| B06335988 | SALA ROCIERA EL MATO, S.L.              | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010064514        | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| e06506141 | EDEXA CB                                | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010064523        | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| e06506141 | EDEXA CB                                | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010064532        | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| X3702267A | ANA PAULA SANTOS DE OLIVEIRA<br>PINTO   | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010064654        | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| 08684804G | BARQUERO SANCHEZ JUAN LUIS              | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010064715        | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| E06145908 | V.A.G., C.B.                            | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010064891        | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| E06145908 | V.A.G., C.B.                            | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010064900        | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| E06145908 | V.A.G., C.B.                            | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010064916        | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |

| 50110718C | CONCEPCION CARMEN MARTINEZ CANO       | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010065126 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
|-----------|---------------------------------------|--------------------------|---------------|---|--|
| 12876369A | JOAO AUGUSTO CABEÇA RAMOS DE<br>MOURA | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010065205 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| 80073141K | FRANCISCO JOSE DURAN ARCE             | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010065363 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| C04502910 | PETRE PIRVU                           | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010065433 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| X8502408K | TRANCA COSMIN                         | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010065442 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| F00000000 | GHEORGHE ZAMFIR                       | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010065634 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| 51098954S | ROBERTO CARLOS LOPEZ CENTENO          | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010065652 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| 80050537A | CANDELARIO SÁNCHEZ, MANUEL            | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010065661 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| 80074787B | GUERRERO VICENTE JESUS AGUSTIN        | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010065704 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| 07323588C | MIRCEA RAMADAN                        | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010065722 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| 76267572D | MOLINA CORBACHO, DAVID                | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010065905 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| 00127779Z | VASILE VASILE                         | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010065914 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| 08709748Q | RODRIGUEZ DIONISIO CLEMENTE           | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010066036 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| 53491158N | EUGENIO CORNEJO DURAN                 | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010066072 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| 30511040E | RAFAEL FRANCISCO GOMEZ URBAN          | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010066300 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| 76041386M | LUCAS BAUTISTA SILVA                  | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010066632 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| 76041386M | LUCAS BAUTISTA SILVA                  | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010066641 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| 44327547S | VARGAS BOTE LUCAS                     | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010066736 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |

| 70629819Q | MENDOZA GUTIERREZ, JERONIMO             | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010066745 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
|-----------|---|--------------------------|---------------|---|--|
| B06362826 | SERVICIOS DE CAMAREROS<br>PACENSES S.L  | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0538010067043 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| B06147177 | CONFECCIONES DIAGON, S.L.               | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0539010000164 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| B10279628 | HARUAL FOTOGRAFOS SLL                   | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0539010000200 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| X3572995Z | BOUCHRIT JAMAL                          | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0539010000243 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| B84597988 | DESARROLLOS EMPRESARIALES<br>ALGARVE SL | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0539010000365 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| 28948972E | JOSE A. JORGE GOMEZ                     | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0539010000636 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| 02296753L | JOSE MANUEL VARGAS CARBONELL            | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0539010000654 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| B10302917 | DIGITAL TELEVISION CACERES, SL          | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0539010000724 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| A10269066 | ELECTROCASLE, S.A.                      | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0539010000925 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| E06145908 | V.A.G., C.B.                            | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0539010001110 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| e06506141 | EDEXA CB                                | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0539010001126 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| E06145908 | V.A.G., C.B.                            | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0539010001162 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| B06505093 | TOROS GUADIANA S.L.                     | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0539010001205 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| B13451422 | TARDES TAURINAS S.L.                    | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0539010001241 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| E06145908 | V.A.G., C.B.                            | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0539010001293 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| G06465066 | MULTIGESTION TAURINAS SC                | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0539010001424 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| B13451422 | TARDES TAURINAS S.L.                    | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0539010001686 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| B10342657 | MUNDOTOROSOLE, SL EN<br>CONSTITUCION    | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS | 0539010001713 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |

| 04188749N | GONZALEZ HOLGUIN SONIA BELEN            | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS  | 0539010001774 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
|-----------|---|---------------------------|---------------|---|--|
| 04188749N | GONZALEZ HOLGUIN SONIA BELEN            | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS  | 0539010001792 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| B13451422 | TARDES TAURINAS S.L.                    | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS  | 0539010002045 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| B13451422 | TARDES TAURINAS S.L.                    | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS  | 0539010002054 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| B13451422 | TARDES TAURINAS S.L.                    | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS  | 0539010002063 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| 76108008L | VAQUERO GALINDO LUIS MIGUEL             | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS  | 0539010002072 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| E06193841 | HERMANOS SANCHEZ C.B.                   | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS  | 0539010002273 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| 06813177W | CALLE PEREZ ALOE, ELOISA MARIA          | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS  | 0539010002431 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| 08662706D | PRECIADO ROSADO, FERNANDO               | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS  | 0539010002483 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| 40284706E | IZQUIERDO GIL ELADIO                    | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS  | 0539010002571 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| 08760456D | GIRALDO PACHON DOMINGO                  | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS  | 0539010002772 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| 09152871K | CASTRO PARRA, DIEGO                     | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS  | 0539010003375 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| B06222814 | EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOS ROSTOS S.L. | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS  | 0539010003594 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| A06459341 | GEBIDEXSA, S.A.                         | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS  | 0539010003630 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| B06441893 | HIJO DE VICHO 2005 S.L.                 | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS  | 0539010003664 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| B06441893 | HIJO DE VICHO 2005 S.L.                 | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS  | 0539010003734 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| G84341080 | UTE MERIDA                              | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS  | 5008010000725 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
| B06413272 | CONSTRUCCIONES BENITEZ GONZALEZ.S.      | RECAUDACIÓ N<br>DE MULTAS | 5008010000253 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |
|           | TRANSFORMADOS SIDERÚRGICOS<br>BALBOA.   | RECAUDACIÓN DE<br>MULTAS  | 9126010001762 | Servicio Gestión<br>Tributaria e Ingresos | Paseo de Roma s.n.<br>Modulo B. Mérida |

| 052518011                               | Odimya Sinsa Otaba iy         | RECURSO DE                      | 0017000       | Servicio Gestión                            | Paseo de Roma s.n. |
|---|-------------------------------|---------------------------------|---------------|---|--------------------|
| 21.601.000                              | ALBEITTO SAINE L'AINING       | REPOSICIÓN                      | 2001/04/0140  | Tributaria e Ingresos                       | Modulo B. Mérida   |
| 76255821B                               | SANTIAGO DIAZ MARIA PII AR    | REINTEGRO DE                    | 0528010010035 | Servicio Gestión                            | Paseo Roma, s/n    |
|   |                               | SUBVENCIONES                    |               | Tributaria e Ingresos                       | edificio B. Mérida |
| 50316648P                               | ANA MARIA GARCIA SOMOZA       | REINTEGRO DE                    | 0528010012083 | Servicio Gestión                            | Paseo Roma, s/n    |
|   |                               | SUBVENCIONES                    |               | Ilibutaria e Iligiesos                      | edificio D. Merida |
| X2141217D                               | BACHINI, LUCIANO              | REINTEGRO DE                    | 0528010012521 | Servicio Gestión                            | Paseo Roma, s/n    |
|   |                               | SUBVENCIONES                    |               | I ributaria e ingresos                      | edificio B. Merida |
| 04202228J                               | MARIA JOSE REAL NUÑEZ         | REINTEGRO DE                    | 0528010012932 | Servicio Gestion<br>  Tributaria o Ingresos | Paseo Koma, s/n    |
|   |                               | SOBVEINCIOINES<br>DEINITEORO DE |               | Control Continue                            | Posse Pame 6/2     |
| 47607705M                               | PERERA FERNANDEZ ESTHER       | SUBVENCIONES                    | 0529010000136 | Tributaria e Ingresos                       | edificio B. Mérida |
| X35/13837C                              | I INDED IN THE POINT          | REINTEGRO DE                    | 0529010000172 | Servicio Gestión                            | Paseo Roma, s/n    |
| 000000000000000000000000000000000000000 |                               | SUBVENCIONES                    | 22301000112   | Tributaria e Ingresos                       | edificio B. Mérida |
| 79263293                                | SÁNCHEZ ROMERO MANITELA       | REINTEGRO DE                    | 0529010001143 | Servicio Gestión                            | Paseo Roma, s/n    |
| 1000000                                 |                               | SUBVENCIONES                    | 25.000.00500  | Tributaria e Ingresos                       | edificio B. Mérida |
| 08838094E                               | VAÑEZ ANTINEZ IIISTO          | REINTEGRO DE                    | 0529010001204 | Servicio Gestión                            | Paseo Roma, s/n    |
| 1                                       |                               | SUBVENCIONES                    | 100010050     | Tributaria e Ingresos                       | edificio B. Mérida |
| 070103271                               | ILLIS CARLOS GONZALEZ ROSA    | REINTEGRO DE                    | 0529010001581 | Servicio Gestión                            | Paseo Roma, s/n    |
|   |                               | SUBVENCIONES                    |               | Tributaria e Ingresos                       | edificio B. Mérida |
| 003755870                               | VAZOLIEZ MARABE LOSE ELIGENIO | REINTEGRO DE                    | 0529010001590 | Servicio Gestión                            | Paseo Roma, s/n    |
|   |                               | SUBVENCIONES                    | 000100000     | Tributaria e Ingresos                       | edificio B. Mérida |
| 46658006E                               | MONSERRAT DEL RIO PRIETO      | REINTEGRO DE                    | 0529010001773 | Servicio Gestión                            | Paseo Roma, s/n    |
|   |                               | SUBVENCIONES                    | 02500100500   | Tributaria e Ingresos                       | edificio B. Mérida |
| DQ176272P                               | PADILLA ZANCADA MANITEL       | REINTEGRO DE                    | 0529010001800 | Servicio Gestión                            | Paseo Roma, s/n    |
| 17 170                                  |                               | SUBVENCIONES                    | 200100010000  | Tributaria e Ingresos                       | edificio B. Mérida |
| 08819247N                               | NAVARRO FERNANDEZ MARIA       | REINTEGRO DE                    | 0529010002631 | Servicio Gestión                            | Paseo Roma, s/n    |
| N 1476   000                            | MARGARITA                     | SUBVENCIONES                    | 025901005031  | Tributaria e Ingresos                       | edificio B. Mérida |
| 406007942                               | RAMIREZ TORDOLIA S A          | REINTEGRO DE                    | 0529010002735 | Servicio Gestión                            | Paseo Roma, s/n    |
| 2100000                                 |                               | SUBVENCIONES                    | 0017000       | Tributaria e Ingresos                       | edificio B. Mérida |
| R06297246                               | PANIFICADORA LA ERMITA ST.    | REINTEGRO DE                    | 0529010002753 | Servicio Gestión                            | Paseo Roma, s/n    |
|   |                               | SUBVENCIONES                    |               | Tributaria e Ingresos                       | edificio B. Mérida |
| G06452718                               | ASPESOBA                      | REINTEGRO DE                    | 0529010003340 | Servicio Gestión                            | Paseo Roma, s/n    |
| 2 1305                                  |                               | SUBVENCIONES                    | 01000010070   | Tributaria e Ingresos                       | edificio B. Mérida |

| MUNICIPIO                                | Mérida  |
|--|---|
| DIRECCIÓN                                | Paseo de Roma, s/n  |
| PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE OFICINA GESTORA | Junta Económico-Administrativa Paseo de Roma, s/n Mérida          |
| EXPEDIENTE                               | REA-0009/07   |
| PROCEDIMIENTO                            | NOTIFICACIÓN<br>RESOLUCIÓN  |
| NOMBRE                                   | 76.221.624-S de Actividades y Servicios RESC Inmobiliarios, S.L.) |
| C.I.F.                                   | 76.221.624-S  |

MUNICIPIO Badajoz (7) MUNICIPIO CORIA C/ Padre Tomás, 4 DIRECCION OFICINA GESTORA AVD MONSEÑOR RIBERI N 36 Badajoz (9) DIRECCIÓN EXPEDIENTE 020041/2009 020053/2009 020067/2009 020086/2009 020110/2009 020145/2009 020150/2009 020176/2009 020180/2009 020181/2009 020406/2008 020435/2008 020043/2009 020046/2009 020084/2009 020085/2009 020087/2009 020088/2009 020089/2009 020129/2009 020143/2009 020144/2009 020147/2009 020175/2009 020177/2009 020178/2009 020179/2009 020353/2008 020810/2007 020036/2009 020042/2009 020165/2009 020395/08 026697/07 Contestación Alegaciones T.A. Inicio Procedimiento T.A. (2) EXPEDIENTE (4) OFICINA GESTORA PROCEDIMIENTO CORIA 0.L. T 726 2006 MONTERO DE ESPINOSA GIQUEL Mª CARMEN CASILDA MARIA Trámite de Audiencia | PROCEDIMIENTO (3) BUENAVIDA SANCHEZ ANGEL ANDRES GALVEZ GODOY MANUEL WENCESLAO CANCHALES RASTROLLO FERNANDO CORCHOS GONZALEZ CORDOBA S.L MARTINEZ PESCADOR JOSE MARIA TIENZA GUERRERO, Mª VERÓNICA ESTRELLA CHAMORRO RAQUEL DUARTE DELGADO IDELFONSO BARRERA CALVO, FRANCISCO GARCIA GAMA JOSE-ANTONIO Redondo Martin Francisco Javier GONZALEZ CARDOSO RUFINA GONZALEZ CASTAÑO BENITO BARRIENTOS VICHO JOAQUIN SANCHEZ LOPEZ JUAN JOSE SANCHEZ LOPEZ JUAN JOSE PINILLA RIVERA ILDEFONSO GALINDO ALGABA CATALINA BALLESTER GOMEZ FELISA SANCHEZ GONZALEZ JOSE PEÑA BERNAL JUAN JOSE OZÓN CAAMAÑO, JESÚS MORA MUÑOZ ANTONIO MORA MUÑOZ ANTONIO MUÑOZ ASENSIO, JUAN LUNA JIMENEZ JOSEFA **LUNA JIMENEZ JOSEFA** MORA MUÑOZ MANUEL MORA MUÑOZ MANUEL MORA MUÑOZ MANUEL **BAS MIRON DOLORES** GALVAN CIRIA RAFAEL **BAS MIRON DOLORES** PEREZ HERNANDEZ, NOMBRE (2) NOMBRE 08848033W 08738139W 08872896W 08422303W 30934527X 08829405G 06909454R 31296400R 09151312A 08864550M 80053582N 08206168K 30934527X 34782211R 08862853X 76249042V 80053582N 08801606N 07023035P 08853505T 79262111V 47354660Y 09180264K B06140099 08402958T 08710757J 08773231L 80068258Z 80068257J 80068258Z 80068257J 38402958T 80068258Z 53263453F 06992512-Y (1) NIF

| 76034154H | HERNANDEZ GIL BONILLA ROMUALDO           | Inicio Procedimiento T.A. | 026016/07   | Badaioz | C/ Padre Tomás. 4 | Badaioz |
|-----------|--|---------------------------|-------------|---------|-------------------|---------|
| 80068257J | MORA MUÑOZ ANTONIO                       | Início Procedimiento T.A. | 020182/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 01741051C | Gomez Gutierrez, Antonio                 | Inicio Procedimiento T.A. | 020196/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08752371C | BARRO LEO ANGELA                         | Inicio Procedimiento T.A. | 020197/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08752371C | BARRO LEO ANGELA                         | Inicio Procedimiento T.A. | 020198/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| B80641954 | MARYBUR SL                               | Inicio Procedimiento T.A. | 020222/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08767088V | MARTIN LARA MARTINEZ ALFONSO             | Inicio Procedimiento T.A. | 020228/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08858158F | GARCIA DELGADO HERNAN                    | Inicio Procedimiento T.A. | 020230/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 46045000N | HURTADO REQUEJO MINERVA                  | Inicio Procedimiento T.A. | 020234/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 44276556S | RUIZ GONZALEZ JORGE                      | Inicio Procedimiento T.A. | 020239/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 09190045G | Moruno Perez Eugenio                     | Inicio Procedimiento T.A. | 020266/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08282026W | CARRASCO CAÑA DIONISIO                   | Inicio Procedimiento T.A. | 020279/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08874834P | BENITEZ MARTINEZ FRANCISCO               | Inicio Procedimiento T.A. | 020282/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 52353929H | GÓMEZ RODRÍGUEZ ALICIA                   | Inicio Procedimiento T.A. | 020289/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 80052259T | CACHADA TORIBIO DAVID                    | Inicio Procedimiento T.A. | 020290/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08825182J | SEDAS HORTET JOAQUIN                     | Inicio Procedimiento T.A. | 020294/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 09192766B | Guerrero Sanchez Maria Jesus             | Inicio Procedimiento T.A. | 020307/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| B06487649 | EDIFICACIONES EXTREMEÑAS Mº CARMEN M. SL | Inicio Procedimiento T.A. | 020313/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| B06487649 | EDIFICACIONES EXTREMEÑAS Mº CARMEN M. SL | Inicio Procedimiento T.A. | 020314/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| B06487649 | EDIFICACIONES EXTREMEÑAS Mº CARMEN M. SL | Inicio Procedimiento T.A. | 020315/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08713671Y | DE LA CRUZ ACEVEDO FRANCISCO             | Inicio Procedimiento T.A. | 020324/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| A06283543 | FIDONIA TRES S.A.                        | Inicio Procedimiento T.A. | 020329/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| B06438014 | CREARA 2 FREGENAL, S. L.                 | Inicio Procedimiento T.A. | 020332/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 09161339W | GALVEZ DIAZ DIEGO JOSE                   | Inicio Procedimiento T.A. | 020333/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08838024K | ALGADO BRAVO FRANCISCO JAVIER            | Inicio Procedimiento T.A. | 020340/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| B79068987 | Provipi S.L.                             | Inicio Procedimiento T.A. | 020346/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08692357J | RODRIGUEZ CORREA JUANA                   | Inicio Procedimiento T.A. | 020366/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| B06241897 | SDAD ANALISIS Y GEST. EMPRES VENTAS EXTR | Inicio Procedimiento T.A. | 020368/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 28956049S | CONDE QUINTANILLA MARIA MONTAÑA          | Inicio Procedimiento T.A. | 020381/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 28952415S | ARIAS SERRANO PABLO                      | Inicio Procedimiento T.A. | 020382/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08803174Q | MORENO GUZMAN MARIA MERCEDES             | Inicio Procedimiento T.A. | 020388/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08338086B | RAMAJO AMARO ANTONIO                     | Inicio Procedimiento T.A. | 020393/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 76169978G | ORTEGA MATAMOROS JULIANA                 | Inicio Procedimiento T.A. | 020402/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 80004402Y | LLERA CABEZA JUAN JOSE                   | Inicio Procedimiento T.A. | 020405/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 80065985H | ALMEIDA DE LA CRUZ CRISTIAN              | Inicio Procedimiento T.A. | 020408/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 80065985H | ALMEIDA DE LA CRUZ CRISTIAN              | Inicio Procedimiento T.A. | 020410/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |

| 28915995G | ALEJANDRO DIEZ DE LA CORTINA GONZALEZ         | Inicio Procedimiento T.A. | 020422/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
|-----------|---|---------------------------|-------------|---------|-------------------|---------|
| 28915995G | ALEJANDRO DIEZ DE LA CORTINA GONZALEZ         | Inicio Procedimiento T.A. | 020423/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 45131528P | MOUKTADIR KRINBOUCH, SAID                     | Inicio Procedimiento T.A. | 020429/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 53263453F | GALINDO ALGABA CATALINA                       | Inicio Procedimiento T.A. | 020433/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08341860J | BERNAL CORREA, MICAELA                        | Inicio Procedimiento T.A. | 020448/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08781902L | ALVAREZ ANDRADES WALDO                        | Inicio Procedimiento T.A. | 020466/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08823953A | MORENO AGUILERA JOSE ANGEL                    | Inicio Procedimiento T.A. | 020469/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08823953A | MORENO AGUILERA JOSE ANGEL                    | Inicio Procedimiento T.A. | 020472/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08832294H | NAVARRO DIAZ RAUL                             | Inicio Procedimiento T.A. | 020483/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08832294H | NAVARRO DIAZ RAUL                             | Inicio Procedimiento T.A. | 020484/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| B06375315 | RUBIALES VEGA PROMOCION EMPRESARIAL S.L       | Inicio Procedimiento T.A. | 020487/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08859612N | GONZALEZ ANTONIO PEDRO JOSE                   | Inicio Procedimiento T.A. | 020491/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08697230X | COLLADO GARCIA, MARIA NIEVES                  | Inicio Procedimiento T.A. | 020496/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| B06264410 | INMOVERDE DEL GUADIANA S.L.                   | Inicio Procedimiento T.A. | 020501/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| B06264410 | INMOVERDE DEL GUADIANA S.L.                   | Inicio Procedimiento T.A. | 020502/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08763356B | FERNANDEZ SEDAS JOAQUIN                       | Inicio Procedimiento T.A. | 020503/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08803491B | AGUILAR HINCHADO ANTONIO                      | Inicio Procedimiento T.A. | 020508/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| A06013320 | MARKOBRA S.A.                                 | Inicio Procedimiento T.A. | 020509/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08805159T | SEGURA RAMA FERNANDO MIGUEL                   | Inicio Procedimiento T.A. | 020524/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| B10252138 | Promociones Almonte 2000 SL                   | Inicio Procedimiento T.A. | 020525/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08805159T | SEGURA RAMA FERNANDO MIGUEL                   | Inicio Procedimiento T.A. | 020525/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| B10252138 | Promociones Almonte 2000 SL                   | Inicio Procedimiento T.A. | 020526/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08850337Y | JORGE DIAZ SEVERIANO                          | Inicio Procedimiento T.A. | 020533/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| X0025516D | JOAO FRANCISCO BAGE MARTINS                   | Inicio Procedimiento T.A. | 020536/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| B06420509 | ORSANCA S.L.                                  | Inicio Procedimiento T.A. | 020542/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 30589288R | TORRADO ROMERO, MANUEL                        | Inicio Procedimiento T.A. | 020544/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| A06423826 | UNIPROMO PROYECTOS INMOBILIARIOS SA           | Inicio Procedimiento T.A. | 020546/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08652115K | LUNA CRESPO, MANUEL                           | Inicio Procedimiento T.A. | 020547/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| B06485270 | FYMHERPA, S,L.                                | Inicio Procedimiento T.A. | 020550/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| B06428254 | URBADAJOZ, S.L.                               | Inicio Procedimiento T.A. | 020555/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 78861086C | TORRADO ROMERO ALEJANDRO                      | Inicio Procedimiento T.A. | 020565/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| B06028823 | AGRARIA MALPARTIDA S.L.                       | Inicio Procedimiento T.A. | 020565/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| B06379689 | CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ALZAS DRIES S.L. | Inicio Procedimiento T.A. | 020567/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08830772Z | ALBARRAN VIEJO JOSE MANUEL                    | Inicio Procedimiento T.A. | 020573/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08799628N | DE MATOS MORENO JUANA                         | Inicio Procedimiento T.A. | 020577/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 79307733F | HIDALGO CRESPO, JACOBO                        | Inicio Procedimiento T.A. | 020577/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |

| B79421178 | ARPAMAN S.L.                                  | Inicio Procedimiento T.A.      | 020578/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
|-----------|---|--------------------------------|-------------|---------|-------------------|---------|
| 53261871N | GÓMEZ MASA, NOEMI                             | Inicio Procedimiento T.A.      | 020578/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| B06411813 | PROMOCIONES HERMANOS RIVERO 2000 S.L.         | Inicio Procedimiento T.A.      | 020579/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| B06379689 | CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ALZAS DRIES S.L. | S.L. Inicio Procedimiento T.A. | 020590/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08787234S | LUJAN ARIAS ESTANISLAO                        | Inicio Procedimiento T.A.      | 020604/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| B06152151 | PATRIMONIO FINANCIERO E INMOBILIARIO S.L      | Inicio Procedimiento T.A.      | 020607/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 80073060D | RODRIGUEZ FERNANDEZ, HECTOR                   | Inicio Procedimiento T.A.      | 020623/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| B06497457 | RAYJO EXTREMADURA S.L.                        | Inicio Procedimiento T.A.      | 020624/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08831030L | HERNANDEZ CHAVES JULIAN                       | Inicio Procedimiento T.A.      | 020630/2006 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 80062633R | JURADO GARDUÑO MARIA JOSE                     | Inicio Procedimiento T.A.      | 020637/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08720957R | FERNANDEZ MIRANDA HILARIO                     | Inicio Procedimiento T.A.      | 020642/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08829702W | GORDILLO NÚŇEZ, DIONISIO                      | Inicio Procedimiento T.A.      | 020645/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 80084983H | VIGARIO DIAZ MARIA CRISTINA                   | Inicio Procedimiento T.A.      | 020653/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 44778890Y | CARVAJAL VERA, FRANCISCO JAVIER               | Inicio Procedimiento T.A.      | 020664/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 80073749P | HERNÁNDEZ CARMONA, MARÍA DOLORES              | Inicio Procedimiento T.A.      | 020665/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| X4316722J | BOHADA AGUILAR HENRY                          | Inicio Procedimiento T.A.      | 020690/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 80226835Y | CASTAÑO DURANGO, LUZ DENIA                    | Inicio Procedimiento T.A.      | 020691/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 29758456K | BAYO POLEO ROSARIO                            | Inicio Procedimiento T.A.      | 020694/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08848262R | PEREZ HERNANDEZ MANUEL DOMINGO                | Inicio Procedimiento T.A.      | 020695/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08841397J | MENDOZA CUENDA FERNANDO                       | Inicio Procedimiento T.A.      | 020699/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08865876C | MATEO MATEO, FRANCISCO JAVIER                 | Inicio Procedimiento T.A.      | 020703/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08822908Q | MATADOR EXPÓSITO, MARÍA DE LOS REYES          | Inicio Procedimiento T.A.      | 020721/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 33986329B | BENITEZ SEGOVIA, ANTONIA MARIA                | Inicio Procedimiento T.A.      | 020725/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 44789912B | CORDÓN REYES, FÁTIMA                          | Inicio Procedimiento T.A.      | 020749/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 80060882K | GUERRERO SANTIAGO, FRANCISCO JAVIER           | Inicio Procedimiento T.A.      | 020750/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08848563A | RODRIGUEZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN              | Inicio Procedimiento T.A.      | 020755/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 33912725F | DEL PINO TAGUA SEBASTIAN                      | Inicio Procedimiento T.A.      | 020771/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 33912174P | TORTONDA C/ JUANA                             | Inicio Procedimiento T.A.      | 020772/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08760959Y | TIENZA CUELLAR, JUAN                          | Inicio Procedimiento T.A.      | 020774/2008 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| F06504401 | AUTOREPARACIONES FINAR, S,COOP. ESPECIAL      | Inicio Procedimiento T.A.      | 020777/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 07017696M | BALSERA BARRADO, CATALINA                     | Inicio Procedimiento T.A.      | 020829/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 45556014Y | PEREIRA PEREZ, LUIS MARIA                     | Inicio Procedimiento T.A.      | 020876/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 80065104B | DURAN PALACIOS, SANDRA                        | Inicio Procedimiento T.A.      | 020877/2009 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 44779816N | ARADILLA SANTOS, GESABET                      | Inicio Procedimiento T.A.      | 023830/2007 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 52961170J | CIDONCHA DIAZ, MANUEL                         | Inicio Procedimiento T.A.      | 024421/2007 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 80073902T | SANCHEZ PARE LISARDO                          | Inicio Procedimiento T.A.      | 020299/08   | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
|           |   |                                |             |         |                   |         |

| 41524848G | SALAZAR NAVARRO CASTO                  | Inicio Procedimiento T.A.     | 020300/08     | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
|-----------|--|-------------------------------|---------------|---------|-------------------|---------|
| 50312958K | MÉNDEZ ZARALLO, JOSÉ JUAN              | Inicio Procedimiento T.A.     | 020312/08     | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08631316Z | ORTIZ ARROYO, ALONSO                   | Inicio Procedimiento T.A.     | 020315/08     | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08211168F | SUAREZ COROBA, ANGELA                  | Inicio Procedimiento T.A.     | 020320/08     | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 76208140D | GARCIA PAREDES RODRIGUEZ JOSE          | Inicio Procedimiento T.A.     | 020361/08     | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 28141879E | GARCIA-CASCON DEL CAMPO JOSE           | Inicio Procedimiento T.A.     | 020371/08     | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 76206455A | TORRES SIMANCAS FRANCISCA              | Inicio Procedimiento T.A.     | 020372/08     | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08875955W | FERNÁNDEZ VILLALOBOS, LUIS JAVIER      | Inicio Procedimiento T.A.     | 020391/08     | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08835857Q | GONZALEZ HERNANDEZ CARLOS              | Resolución Recurso Reposición | 6028020002541 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08406931V | ESCUDERO SOLIS JUAN ANDRES-BLAS        | Resolución Recurso Reposición | 6028020008254 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08831034T | RAMOS FERNANDEZ DE SORIA GONZALO MARIA | Resolución Recurso Reposición | 6028020008360 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08831034T | RAMOS FERNANDEZ DE SORIA GONZALO MARIA | Resolución Recurso Reposición | 6028020009060 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 12374267Z | CRUZ MERINO JOSE ANTONIO               | Resolución Recurso Reposición | 6028020010293 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| B06446504 | MMV CRUZ DE LOS PAJARES S.L.           | Resolución Recurso Reposición | 6028020017521 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08850337Y | JORGE DIAZ SEVERIANO                   | Resolución Recurso Reposición | 6028020018623 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08850337Y | JORGE DIAZ SEVERIANO                   | Resolución Recurso Reposición | 6028020018666 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08747036K | GALVAN ESPARRAGO MARIA DEL CARMEN      | Resolución Recurso Reposición | 6028020019350 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08757211F | FERRERA CHACON PURIFICACION            | Resolución Recurso Reposición | 6028020020285 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 36040383G | AVENDAÑO PRIETO MANUEL JOSE            | Modelo 602                    | 6028020021091 | Badajoz | C/ Padre Tomás,4  | Badajoz |
| 45052426A | DE AMUEDO CORRAL PEDRO                 | Modelo 602                    | 6028020021161 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| B35618891 | CONSTRUCCIONES Y REFORMAS S.FLORES SL  | Modelo 602                    | 6028020021204 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 11934954  | COROA PEREIRA FREDERICO SERGIO         | Modelo 602                    | 6028020022001 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 09195822P | ARANDA AMORES JUAN IGNACIO             | Modelo 602                    | 6028020022516 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| B06011555 | ACOSTA ASPERSION S.L.                  | Modelo 602                    | 6028020022570 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 80074042W | GONZALEZ AMBEL DUEÑAS, FERNANDO        | Modelo 602                    | 6028020022710 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 80079299S | 4                                      | Modelo 602                    | 6028020022726 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 80093547A | GONZALEZ AMBEL DUEÑAS , ALVARO         | Modelo 602                    | 6028020022735 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 12359960J | DUEÑAS MATO M ANGELES                  | Modelo 602                    | 6028020022744 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08847177C | HURTADO ROMERO MANUEL                  | Modelo 602                    | 6028020022936 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 07048081F | RODRIGUEZ CARDOSO ANTONIO              | Modelo 602                    | 6028020022954 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08833883C | RODRIGUEZ CARDOSO MANUEL               | Modelo 602                    | 6028020022963 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08825850Z | ORREGO CARRILLO MARIA JOSEFA           | Modelo 602                    | 6028020022972 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08854524F | SUAREZ OJALVO SONIA                    | Modelo 602                    | 6028020023182 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08851619T | ESCOBAR PEREZ JOSE MARIA               | Modelo 602                    | 6028020023216 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| 08847500K | RODRÍGUEZ LAIRADO ÁNGEL-ANTONIO        | Modelo 602                    | 6028020023340 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |
| B06246920 | P. Y P. LA DEHESA 2000 S.L.            | Modelo 602                    | 6028020023374 | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 | Badajoz |

| A31185325 | G.S. ISABA, S.A                          | Modelo 602 | 6028020023410 B  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 41 | Badajoz |
|-----------|--|------------|------------------|---------|--------------------|---------|
| A31185325 | G.S. ISABA, S.A                          | Modelo 602 | 6028020023426 B  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 41 | Badajoz |
| 08857619C | LOPEZ FLORES JOSE                        | Modelo 602 | 6028020023435 B  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| 08847326P | ALMEIDA RODRIGUEZ JUAN                   | Modelo 602 | 6028020023444 B  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| 08857619C | LOPEZ FLORES JOSE                        | Modelo 602 | 6028020023453 B  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| 51436308M | CORDERO LOZANO EUFRANIO                  | Modelo 602 | 6028020023471 B  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| B06192728 | ARMIJO S.L.                              | Modelo 602 | 6028020023514 B  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| B06192728 | ARMIJO S.L.                              | Modelo 602 | 6028020023523 B  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| 08777480  | SUAREZ SERRANO MANUEL                    | Modelo 602 | 6028020023541 B  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| 08816845W | GARCIA-DONCEL GARCIA JORGE               | Modelo 602 | 6028020023760 Ba | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| 08860707A | HERNANDEZ CARRACEDO JOSE ANTONIO         | Modelo 602 |                  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| B06264410 | INMOVERDE DEL GUADIANA S.L.              | Modelo 602 | 6028020023916 B  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| 27382116H | ASESIO GUIXE CARLOS ALEJANDRO            | Modelo 602 | 6028020023925 B  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| B06342265 | ATALAYA DEL GUADIANA S.L                 | Modelo 602 | 6028020023952 B  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| 08728526A | GARCIA BORRUEL DELGADO MANUEL Y OTROS    | Modelo 602 | 6028020023986 Ba | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| 08748596V | VERGARA FLORES LUIS                      | Modelo 602 | 6028020024241 B  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| 09172897Z | GONZÁLEZ BLANCO PEDRO                    | Modelo 602 |                  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| 76171911M | RUIZ SANCHEZ PETRA                       | Modelo 602 | 6028020024372 B  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| 08777102A | SANTOS NOGALES, Mª PURIFICACION          | Modelo 602 | 6028020024406 B  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| 20254092Q | LOPEZ-HERMOSO MORAGON Mª PILAR           | Modelo 602 | 6028020024415 B  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| 09176417S | PLAZA MELCHOR, ANTONIO                   | Modelo 602 | 6028020024476 B  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| B06446504 | MMV CRUZ DE LOS PAJARES S.L.             | Modelo 602 | 6028020024494 B  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| B06424683 | GRUPO SERRANO DE EMPRESAS PROYECTOS E IN | Modelo 602 |                  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| 12374267Z | CRUZ MERINO JOSE ANTONIO                 | Modelo 602 |                  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| 08317033A | GUTIERREZ CASALA MANUEL                  | Modelo 602 |                  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| 08860707A | HERNANDEZ CARRACEDO JOSE ANTONIO         | Modelo 602 | 6028020024862 B  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| 08780143P | PIRIS TRINIDAD PEDRO                     | Modelo 602 | 6028020024871 B  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| G06396352 | AGRUPACION INTERES URBANISTICO DEL SUP I | Modelo 602 | 6028020024880 B  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| 08877197W | ALVAREZ BUIZA MARCOS FRANCISCO           | Modelo 602 |                  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| 08842178N | TAMAYO ALMEIDA GERMAN BENITO             | Modelo 602 | 6028020025036 B  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| 08270790J | CALAMONTE RODRIGUEZ JOSE                 | Modelo 602 | 6028020025063 B  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| 08773664S | RUBIO GOMEZ CAMINERO JOSE MANUEL         | Modelo 602 |                  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 41 | Badajoz |
| 15950596G | GODOY HURTADO AGUSTIN MIGUEL             | Modelo 602 |                  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| 08869916N | GONZÁLEZ CARRETERO JUAN CARLOS           | Modelo 602 |                  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| 08833145H | SALGUERO MURILLO GEMA MARIA              | Modelo 602 | 6028020025255 B  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| B06311690 | PROMOCIONES CLOTMAN S.L                  | Modelo 602 |                  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| 08709730K | GAMERO SANCHEZ JOSE RAMON                | Modelo 602 | 6028020025510 Ba | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| B06348973 | PROYEC. Y PROMOC. LOPEZ CALDERON, S.L.   | Modelo 602 |                  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| 08847500K | RODRÍGUEZ LAIRADO ÁNGEL-ANTONIO          | Modelo 602 | 6028020025693 Ba | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| 01490922Q | LLANSÓ MARTIN-MORENO JOAQUÍN             | Modelo 602 |                  | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
| 05360567A | NEIRA VALENZUELA, JOSE ANTONIO           | Modelo 602 | 6029020000674 Ba | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4  | Badajoz |
|           |  |            |                  |         |                    |         |

| 80066770K | 30066770K MENDEZ VILAS ANTONIO            | Modelo 602                                 |               | 6029020000850 Badajoz |         | C/ Padre Tomás, 4 Badajoz | Badajoz |
|-----------|---|--|---------------|-----------------------|---------|---------------------------|---------|
| 33507132L | 33507132L GIL TENA BARTOLOME              | Modelo 602                                 |               | 6029020001121 Badajoz | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 Badajoz | Badajoz |
| 08800983X | 18800983X MEGIAS QUIROS JUAN              | Modelo 602                                 |               | 6029020001146 Badajoz | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 Badajoz | Badajoz |
| 08844519F | 08844519F CARBALLO CILLEROS ANGEL         | Modelo 602                                 |               | 6029020001313 Badajoz | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 Badajoz | Badajoz |
| 08434375E | 8434375E   ÁGUEDA QUINTANA SERRANO        | Liquidación Complementaria   6529020102692 | 3529020102692 | 1241/03               | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 Badajoz | Badajoz |
| 08218854B | 18218854B JOSEFA TEJERO CABANILLAS        | Liquidación Complementaria   6529020101834 | 3529020101834 | 1029/07               | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 Badajoz | Badajoz |
| 08782126J | 18782126J   JUAN CARLOS GONZALEZ MONTES   | Liquidación Complementaria   6529020100111 | 3529020100111 | 611/03                | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 Badajoz | Badajoz |
| 08797432R | 18797432R   JUAN MANUEL ARRIBAS LORIGA    | Liquidación Complementaria   6528020016210 | 3528020016210 | 709/04                | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4         | Badajoz |
| 08827809H | 18827809H   MARIA GUADALUPE BLANCO NEVADO | Liquidación Complementaria   6529020101852 | 3529020101852 | 20/866                | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 Badajoz | Badajoz |
| 08541646K | 38541646K   FERNANDO ROMERO MORENO        | Contestación alegaciones T.A. 361/07       | T.A. 361/07   | 159/05                | Badajoz | C/ Padre Tomás, 4 Badajoz | Badajoz |

| CIF/NIF   | NOMBRE / RAZÓN SOCIAL                     | PROCEDIMIENTO   | N° EXPTE.     | OFICINA GESTORA         | DIRECCIÓN                              | MUNICIPIO     |
|-----------|---|---|---------------|-------------------------|--|---------------|
| 06927834G | 06927834G Alonso Vinagre Iglesias         | Trámite Audiencia ITP-CC-229/2009   6007030107050   Servicio Fiscal Cáceres   | 6007030107050 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A   10003-Cáceres | 10003-Cáceres |
| 06927834G | 06927834G   Alonso Vinagre Iglesias       | Trámite Audiencia ITP-CC-230/2009   6007030107066   Servicio Fiscal Cáceres   | 6007030107066 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A   10003-Cáceres | 10003-Cáceres |
| B10316578 | B10316578   Corrugados Gargía Cáceres, SL | Trámite Audiencia ITP-CC-241/2009   6007030083406   Servicio Fiscal Cáceres   | 6007030083406 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A   10003-Cáceres | 10003-Cáceres |
| 28957322T | 28957322T   Alma María Casares Sanguino   | Trámite Audiencia ITP-CC-246/2009   6007030066572   Servicio Fiscal Cáceres   | 6007030066572 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A   10003-Cáceres | 10003-Cáceres |
| B37466661 | Viatajo, SL                               | Trámite Audiencia ITP-CC-249/2009   6007030146485   Servicio Fiscal Cáceres   | 6007030146485 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A   10003-Cáceres | 10003-Cáceres |
| B10371011 | Explotaciones Extremeñas Ferrosal         | B10371011   Explotaciones Extremeñas Ferrosal   Trámite Audiencia ITP-CC-260/2009   6007030161781   Servicio Fiscal Cáceres | 6007030161781 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A   10003-Cáceres | 10003-Cáceres |
| 76119650T | 76119650T Alberto Gálvez Martín           | Trámite Audiencia ITP-CC-270/2009   6006030037244   Servicio Fiscal Cáceres   | 6006030037244 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A   10003-Cáceres | 10003-Cáceres |
| 76013883X | 76013883X   César Cortijo Cortijo         | Trámite Audiencia ITP-CC-288/2009   6006031023885   Servicio Fiscal Cáceres   | 6006031023885 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A   10003-Cáceres | 10003-Cáceres |
| 76013883X | 76013883X   César Cortijo Cortijo         | Trámite Audiencia ITP-CC-289/2009   6006031023912   Servicio Fiscal Cáceres   | 6006031023912 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A   10003-Cáceres | 10003-Cáceres |
| 76022478A | Eugenio Pache Soria                       | Trámite Audiencia ITP-CC-290/2009   6006030075683   Servicio Fiscal Cáceres   | 6006030075683 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A   10003-Cáceres | 10003-Cáceres |
| 76022478A | Eugenio Pache Soria                       | Trámite Audiencia ITP-CC-291/2009   6006030075710   Servicio Fiscal Cáceres   | 6006030075710 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A   10003-Cáceres | 10003-Cáceres |
| B84140987 | Inversiones Residenciales Jupema          | Trámite Audiencia ITP-CC-294/2009   6007030050025   Servicio Fiscal Cáceres   | 6007030050025 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A   10003-Cáceres | 10003-Cáceres |
| 36907095F | Agustina Castro Monroy                    | Trámite Audiencia ITP-CC-295/2009   6009030007802   Servicio Fiscal Cáceres   | 6009030007802 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A   10003-Cáceres | 10003-Cáceres |
| 06972094N | 06972094N   María Jesús Silva Arévalo     | Trámite Audiencia ITP-CC-317/2009   6008030076255   Servicio Fiscal Cáceres   | 6008030076255 |                         | C/ Donoso Cortés, 11 A   10003-Cáceres | 10003-Cáceres |

| _               |                               |
|-----------------|-------------------------------|
| MUNICIPIO       | JARANDILLA DE LA VERA         |
| DIRECTÓN        | AVDA SOLEDAD VEGA ORTIZ,44,1° |
| OFICINA GESTORA | O.L. O.L.JARANDILLA           |
| EXPEDIENTE      | 2005 T 1353                   |
| PROCEDIMIENTO   | Trámite de Audiencia          |
| NOMBRE          | CIPOL COMPAÑIA PETROLEOS SL   |
| NIF             | B06425136                     |

ANUNCIO de 7 de abril de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º SEPC-00128/2008 por admisión de espectadores o usuarios en número superior al que corresponda al establecimiento público. (2009081403)

No habiendo sido posible practicar la notificación, se procede a la publicación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Interesado: D. Ángel Nevado Román con DNI número 76.027.166 E.

Último domicilio: C/ Barrionuevo Grande, 23. C.P. 10910 Malpartida de Cáceres (Cáceres).

Expediente: SEPC-00128 del año 2008.

### Tipificación:

 Art. 23.f) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción: 2.800,00 euros.

Asunto: Resolución sancionadora.

Órgano que resuelve: Director General de Justicia e Interior.

Recurso que procede, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recuso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director General de Justicia e Interior) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en virtud de la Resolución de 17 de julio de 2007 del Consejero de Administración Pública y Hacienda de delegación de competencias), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que, de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos e intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección General de Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, ubicadas en Paseo de Roma, s/n., Mérida, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Mérida, a 7 de abril de 2009. El Director General de Justicia e Interior, RAFAEL PÉREZ CUADRADO.

# CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Análisis de discos diagramas y registros digitales de Extremadura".

Expte.: SER0409025. (2009061093)

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número del expediente: SER0409025.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Análisis de discos diagramas y registros digitales de Extremadura.
- c) Lugar: Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Dos años, pudiéndose prorrogado dos años más en base al artículo 279 de la LCSP.

# 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación:
  - Titulaciones académicas y cursos realizados: 30 puntos.
  - Oferta económica: 25 puntos.
  - Metodología para la comprobación del cumplimiento de todos los extremos incluidos en el análisis técnico: 15 puntos.
  - Metodología para la elaboración de los informes, estadísticas y estudios a aportar:
     15 puntos.
  - Metodología de las tareas de la gestión documental de la documentación aportada por las empresas requeridas: 10 puntos.
  - Metodología para la elaboración y la muestra representativa de las empresas a analizar: 5 puntos.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 97.327,59 €. Importe del IVA: 15.572,41 €.

Importe total: 112.900,00 € (incluido IVA). Valor estimado del contrato: 194.655,18 €.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 91 de la LCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA, de acuerdo con el art. 83 de la LCSP.

# 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

 a) Entidad: Consejería de Fomento. Servicio de Contratación. http://contratacion.juntaextremadura.net

- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades. Parcela C, s/n. (Urbanización La Paz).
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 332251.
- e) Telefax: 924 332381.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 11 de mayo de 2009.

# 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere, según art. 54 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Las especificadas en el punto J del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 12 de mayo de 2009.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre "A" (proposición económica y otros documentos), sobre "B" (documentación administrativa) y sobre C (otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).
  - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades. Parcela C, s/n. (Urbanización La Paz).
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, en aplicación del art. 145.2 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación general: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa será comunicado verbalmente a los licitadores en acto público en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación y además se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y en el Perfil del Contratante a través de la página web: http://contratacion.juntaextremadura.net

a) Entidad: Consejería de Fomento. Sala de Junta.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades. Parcela C, s/n. (Urbanización La Paz).

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 22 de mayo de 2009.

e) Hora: 11,30 horas.

#### — Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Fomento. Sala de Junta.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades. Parcela C, s/n. (Urbanización La Paz).

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 29 de mayo de 2009.

e) Hora: 12,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de la Mesa de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, página web: http://contratacion.juntaextremadura.net

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

No procede.

# 13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

#### 14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

http://contratacion.juntaextremadura.net

Mérida, a 8 de abril de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 14 de noviembre de 2008 sobre ampliación de almazara. Situación: parcelas 118 y 130 del polígono 6. Promotor: Sociedad Cooperativa San Isidro, en Valencia del Ventoso. (2009081421)

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 14 de noviembre de 2008 sobre ampliación de almazara. Situación: Ctra. de Zafra, s/n., km 0,8. Promotor: Sociedad Cooperativa "San Isidro", en Valencia del Ventoso, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 244, de fecha 18 de diciembre de 2008, se procede a la correspondiente rectificación

En el sumario y en la página 33554, en el título del Anuncio y en el párrafo segundo:

#### Donde dice:

"Ampliación de almazara. Situación: Ctra. de Zafra, s/n, km 0,8. Promotor: Sociedad Cooperativa "San Isidro", en Valencia del Ventoso".

#### Debe decir:

"Ampliación de almazara. Situación: parcelas 118 y 130 del polígono 6. Promotor: Sociedad Cooperativa "San Isidro", en Valencia del Ventoso".

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 27 de marzo de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAR NIETO.

• • •

ANUNCIO de 9 de marzo de 2009 sobre legalización de instalaciones y actividad para el centro ecuestre "El Hinojal". Situación: parcela 26 del polígono 18. Promotor: Explotaciones y Alquileres Inmobiliarios, S.L., en Montánchez. (2009081160)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de instalaciones y actividad para el centro ecuestre "El Hinojal". Situación: parcela 26 del polígono 18. Promotor: Explotaciones y Alquileres Inmobiliarios, S.L., en Montánchez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 9 de marzo de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAR NIETO.

• • •

ANUNCIO de 9 de marzo de 2009 sobre construcción de núcleos zoológicos. Situación: parcela 46 del polígono 20. Promotor: D. Alfonso Simón Amián, en Coria. (2009081162)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de núcleos zoológicos. Situación: parcela 46 del polígono 20. Promotor: D. Alfonso Simón Amián, en Coria.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 9 de marzo de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAR NIETO.

• • •

ANUNCIO de 16 de marzo de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada y garaje. Situación: paraje "Juan Rasero", parcela 411 del polígono 2. Promotor: Grupo Suilem Igor León, S.L.U., en Villanueva de la Vera. (2009081242)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada y garaje. Situación: paraje "Juan Rasero", parcela 411 del polígono 2. Promotor: Grupo Suilem Igor León, S.L.U., en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 16 de marzo de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAR NIETO.

# CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Actuaciones selvícolas para la gestión sostenible de montes de utilidad pública en la comarca de La Siberia Extremeña". Expte.: 09N1011FR033. (2009061092)

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N1011FR033.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Actuaciones selvícolas para la gestión sostenible de montes de utilidad pública en la comarca de La Siberia Extremeña.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Cuadro Resumen de características.

# 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.b) Procedimiento: Abierto.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 310.641,96 €. Importe correspondiente al IVA: 21.744,94 €.

Porcentaje de IVA a repercutir: 7%.

Valor estimado del contrato excluido IVA: El importe máximo de licitación excluido IVA.

Importe total IVA incluido: 332.386,90 euros.

Anualidades:

2009: 157.386,30 euros. 2010: 175.000,60 euros.

# 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 005389/5521.

e) Telefax: 924 004462.

- f) Página web: http://contratacion.juntaextremadura.net donde se harán públicos el resultado de las Mesas de Contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

# 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Se calculará por la fórmula siguiente:

$$P_{l} = P_{eco} \left[ 1 - \left( \frac{B_{\text{max}} - B_{l}}{B_{\text{max}}} \right) \right]$$

Donde:

 $P_1$  = Puntos obtenidos.

 $P_{eco}$  = Puntación del criterio económico: 40 puntos.

 $B_{max}$  = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

 $B_{l}$  = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

#### Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B<sub>I</sub>).
- b) La oferta más barata ( $B_{max}$ ) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico ( $P_{eco}$ ).
- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico ( $P_{eco}$ ).
- d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.
- 2. Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.

Se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, así como su coherencia y el conocimiento del proyecto y de la zona donde se ubica. También se valorará la garantía del suministro de los materiales.

Para cada Propuesta, se valorará la calidad a obtener en la ejecución de la obra, los procedimientos de certificación de calidad que se aporten; en este sentido se valorará que la ejecución de la obra se realice en un marco de gestión de la calidad de acuerdo con la norma ISO 9001, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de la obra.

En cuanto al programa de trabajo se valorará la coherencia en la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria, que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.

3. Subcontratación: Hasta 12 puntos.

Se valorará conforme a la siguiente fórmula: Proporcionalmente a la cuantía que supongan las unidades de obra a subcontratar y en sentido inverso, en lo que exceda del 30% de la subcontratación del objeto y hasta un máximo del 60%, es decir:

- a) Las subcontrataciones que se propongan en el intervalo entre el 0% y el 30% se valorarán con 12 puntos.
- b) Las subcontrataciones situadas en el intervalo desde el 30% al 60% se valorarán de forma proporcional en sentido inverso.
- c) Las subcontrataciones superiores al 60% se valorarán con 0 puntos.
- d) En los casos en los que los licitadores omitan toda referencia expresa a la subcontratación, se valorará con 0 puntos.
- 4. Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.

Mejoras en las condiciones de seguridad y salud que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

5. Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.

Mejoras medioambientales que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

6. Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

Otras mejoras al pliego, ya sean de carácter económico, social, cultural o análogo que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

#### 9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924 004462) (teléfono donde pueden confirmar su recepción 924 005468) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con

posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: http://contratacion.juntaextremadura.net el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 11.- FINANCIACIÓN:

FEADER, "Europa invierte en zonas rurales".

Tasa de cofinanciación aplicable: 63%.

Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural.

Medida o tema prioritario: 227 Inversiones no productivas tierras no agrícolas.

#### 12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 7 de abril de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de *Badajoz.* (2009081393)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 26 de marzo de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

#### ANEXO

Expediente:

BP08/15

Documento que se notifica: RESOLUCIÓN

Asunto:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Lev 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

Denunciado: LAURA LAVADO ZACARIAS C/OLIVO,14 DNI: 45.555.938

Último domicilio conocido:

BADAJOZ

Localidad: Hechos:

Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA

Calificación:

MENOS GRAVE

Artículo:

Sanción:

210.00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa:

Director General del Medio Natural

Instructor: Luis Moreno Chaparro

Secretario:

Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UM MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

ento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales

de la Dirección General del Medio Natural, en Badaioz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

Documento que se notifica: RESOLUCIÓN Expediente: BP08/47

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. Asunto

Denunciado: ANDRES MIGUEL TREJO FRIAS DNI: 8.865.790

C/ FRANCISCO PEDRAJA MUÑOZ, PTAL 2º, B-1 Último domicilio conocido:

Localidad: BADAJOZ

Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

MENOS GRAVE Artículo: Calificación: 63-B 1

Sanción: 210.00

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Director General del Medio Natural Órgano que incoa:

Instructor: Isabel Mª Bonmati Pérez Luis Moreno Chaparro Secretario:

Recursos que proceden: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste es haya presentado, la presente resolución será firma e todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

Expediente: BP08/59 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. Asunto:

Denunciado: FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA DNI: 87.139.678

Último domicilio conocido: C/ SAN VICENTE DE PAUL, 90

Localidad: BADAJOZ

Hechos: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca

PESCAR CON MAS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS (LO HACIA CON 4 CAÑAS Y LO MAXIMO PERMITIDO

SON 3)

LEVE 63-A 5 EN RELACIÓN CON 41.1 Calificación: Artículo:

Sanción: 90,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural

Instructor: Isabel Mª Bonmati Pérez Luis Moreno Chaparro Secretario:

Recursos que proceden: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energia y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el dia siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firma e todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

Documento que se notifica: RESOLUCIÓN Expediente:

Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. SILVIA MARIUS BOROIBAN Denunciado:

Último domicilio conocido: C/ BUENAVISTA, 68

ALMENDRALEJO BADAJOZ Localidad:

Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1

Sanción: 210,00

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Director General del Medio Natural Órgano que incoa:

Instructor: Luis Moreno Chaparro Isabel Mª Bonmati Pérez Secretario:

Recursos que proceden:

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energia y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territorials de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

Expediente: BP08/129 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. Asunto:

Denunciado: ANGEL MARIA LOPEZ PIRIZ DNI: 9.186.113

Último domicilio conocido: PZ. DE CERVANTES, 19

Localidad: MONTLIO BADAJOZ

Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

Calificación: MENOS GRAVE Artículo:

210.00 Sanción: Furos

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural

Isabel Mª Bonmati Pérez Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario:

Recursos que proceden:

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1993, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.
Asimismos, es hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoríales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Expediente: BP08/219 Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

JORGE VADILLO PORRAS DNI: 53.043.445 Denunciado:

Último domicilio conocido: C/RIO DUERO, 52.3°-D

MADRID Localidad:

Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.

MENOS GRAVE Calificación: Artículo:

Sanción: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural

Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Recursos que proceden:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP08/223 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. Asunto:

Denunciado: RUBEN DARIO MARRUPE PASTOR DNI: 53,269,294

Último domicilio conocido: C/FRAGUA,30

Localidad: VALDECABALLEROS BADAJOZ

Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las Hechos:

disposiciones complementarias

PESCAR UTILIZANDO MEDIOS PROHIBIDOS EN LA LEY DE PESCA DE EXTREMADURA(RED

ARTESANA Y RED DE ALAMBRADA

Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 3

Sanción: 300.00

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural

Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Recursos que proceden:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

VADUVA GHEROGUE MARIAN Denunciado: 8.993.365

Último domicilio conocido:

PLAZA DE EXTREMADURA

Localidad: VILLAFRANCA DE LOS BARROS Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA Y A MANO.

Calificación: MENOS GRAVE 63-B 1-9 Y 22 Artículo:

Sanción: 450,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural

Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que Recursos que proceden:

considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

BADAJOZ

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN BP08/325 Expediente: Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

SERAFIN DOMINGO BLANCA DNI: 51.630.655 Denunciado:

C/ PINELO, 8 Último domicilio conocido:

NAVALVILLAR DE PELA Localidad: BADAJOZ Hechos: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados

PESCAR UTILIZANDO COMO CEBO PEZ VIVIO NO AUTORIZADO(PERCASOL) Y NEGARSE A MOSTRAR

LAS ARTES EMPLEADAS PARA LA PESCA AL SERLAS REQUERIDAS.

Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 5 v 17

Sanción: 300,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural

Instructor: Luis Moreno Chaparro Isabel Mª Bonmati Pérez Secretario:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Recursos que proceden:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN BP08/329 Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

C/ NAVEZUELAS, 27

ALEXIS VICTOR FERNANDEZ LOZANO Denunciado: DNI: 76.049.991

Último domicilio conocido:

Localidad: ROTURAS DE CABAÑAS **CACERES** 

Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.

Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1

Sanción: 210.00

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural

Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que

considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP08/343 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

Denunciado: SILVIU MARIUS BOROIBAN DNI: 9.401.342

Último domicilio conocido: C/ BUENAVISTA, 78, 3º DCHA.

Localidad: ALMENDRALEJO BADAJOZ

Hechos: No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las

Artículo:

establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente

No restituir inmediatamente a las aguas peces (14 carpas de 6 cm) con dimensiones inferiores a las

establecidas en la O.G.V. Y pescar sin la licencia correspondiente

300.00 Sanción:

Euros

Calificación:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

28

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural

Secretario:

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de

la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

# ANUNCIO de 1 de abril de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes, tramitados en la provincia de *Cáceres.* (2009081394)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Al apreciarse que la publicación íntegra de dicha documentación podría lesionar derechos o intereses legítimos, los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente; Dirección General del Medio Natural; Negociado de Infracciones y Asuntos Generales; C/ Arroyo de Valhondo, 2-1.ª Pta.; Cáceres.

Mérida, a 1 de abril de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

EXPEDIENTE: MP07/90 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN CADUCIDAD

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.

<u>DENUNCIADO</u> PRORROSAN S.L. <u>DNI:</u> 81.213.431

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Valencia, 2

LOCALIDAD 28012. Madrid Madrid

HECHOS

Realizando servicio en la finca conocida como "Macarena" de la localidad de Cañamero, se observa la construcción de varios caminos, solicitándose al encargado de la finca la documentación pertinente para

tal obra, éste manifiesta que la remitirría al acuartelamiento, no haciéndolo hasta el día de la fecha.

CALIFICACIÓN ARTÍCULO:

SANCIÓN: Multa de Euros ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel SECRETARIO: Mercedes Manzano Flores

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/199, ante el Consejero de Industria, Energia y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el dia siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismos, es hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente

EXPEDIENTE: MP07/93 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN CADUCIDAD

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.

DENUNCIADO SENTI VENTI S.A. DNI: 8.207.847

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> Finca la Zamorana

LOCALIDAD 10520. Toril Cáceres

HECHOS

Arranque y destrucción de 20 fresnos (30 a 60 cms. de diámetros) y 50 sauces (20 a 50 cms de diámetros) sin autorización. También se ha visto afectada la vegetación existente en unos 2000 m.

CALIFICACIÓN ARTÍCULO:

SANCIÓN: Multa de Euros

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel SECRETARIO: Mercedes Manzano Flores

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energia y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el dia siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que este se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, es hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: UP06/139 <u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u> RESOLUCIÓN CADUCIDAD

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.

<u>DENUNCIADO</u> AGMA <u>DNI:</u> . B-18573691

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> General Narváez, 4 oficina 4C

LOCALIDAD 18004. Granada Granada

HECHOS

Realización de una pista, explanación y apertura de tres pozos de sondeo para estudio hidrogeológico en monte de Utilidad Pública sin autorización. La longitud de la pista es de 305 m de los cuales 255 m tienen

una anchura media de 4 m y el resto 55 m incluyendo explanaciones tienen una anchura media de 6 m.

CALIFICACIÓN ARTÍCULO:

<u>SANCIÓN:</u> Multa de Euros

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

<u>INSTRUCTOR:</u> Jesús Bermejo Muriel <u>SECRETARIO:</u> Mercedes Manzano Flores

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energia y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el dia siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que este se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismos, es hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º DE/CC0022/08, en materia de vías pecuarias. (2009081398)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D. Eduardo Francisco Pallares Ortiz la notificación de la incoación y pliego de cargos de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de 18 de noviembre de 2008, del expediente sancionador que a continuación se indica, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de dicho acto.

Expediente: DE/CC0022/08.

Denunciado: D. Eduardo Francisco Pallero Ortiz.

Último domicilio conocido: C/ Socorro, 1. 41003 Sevilla.

Tipificación de la infracción:

— Artículo 21.4.c), de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Sanción: De 60,1 a 601 euros, conforme a lo previsto en el artículo 22.1.a), de la Ley 3/1995.

Plazo para presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Dirección General de Desarrollo Rural.

Órgano Instructor: José Luis Jiménez Álvarez.

Lo que se notifica de conformidad con lo establecido en los artículo 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo, se hace saber que el expediente completo se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Vías Pecuarias de la Dirección General de Desarrollo Rural, en la Avda. de las Américas, 4, de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 30 de marzo de 2009. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

• • •

ANUNCIO de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FG-06-0041-1, incoado en el Servicio de Incentivos Agroindustriales. (2009081413)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 31 de marzo de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

#### ANEXO

#### TRÁMITE DE AUDIENCIA

En relación con el expediente FG-06-0041-1, tramitado en esta Dirección General a instancia de Aceites Mavier, S.L., se comunica:

De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución de la Dirección General de fecha 12 de diciembre de 2006, por la que se le concedió una subvención de 245.663,64 euros, como resultado de aplicar un porcentaje de 24,000% a la inversión aprobada de 1.023.598,48 euros, le ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 12 de diciembre de 2008, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención.

Lo que se le pone de manifiesto, disponiendo de un plazo de 15 días, tal como dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, para que alegue/n y presente/n todos los documentos y justificaciones que estime/n pertinentes; transcurrido dicho plazo se procederá, por parte de esta Dirección General, a resolver lo procedente, pudiendo declararse la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida. Mérida, a 31 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Incentivos Agroindustriales, Fdo.: José Manuel Tobes Pulpón.

• • •

ANUNCIO de 3 de abril de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 600285, en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2009081400)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al trámite de audiencia concedido en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 600285.

Destinatario: Julia Cuesta Gómez.

Último domicilio conocido: Avda. de Extremadura, 84. 10613 Navaconcejo (Cáceres).

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de abril de 2009. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

• • •

ANUNCIO de 6 de abril de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reforma de dormitorios y aseos (ala derecha) en el Centro de Formación Agraria de Don Benito". Expte.: 0931012CA007. (2009081415)

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0931012CA007.

# 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de reforma de dormitorios y aseos (ala derecha) en el Centro de Formación Agraria de Don Benito.
- c) Lote: No hay lotes.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

#### 4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 217.652,52 euros (IVA incluido).

#### 5.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

#### 6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 6 de abril de 2009.

b) Contratista: Decara Obras y Servicios, S.L.

c) Importe de adjudicación: 165.415,92 euros (IVA incluido).

Mérida, a 6 de abril de 2009. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

# CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 sobre notificación para la localización relativa al expediente n.º 029/10.09, tramitado en la Dirección General de Infancia y Familias. (2009081396)

Intentada por esta Dirección General de Infancia y Familias la localización de D.ª Eva M.ª Gaspar Pascual con relación al expediente número 029/10.09, no se ha podido practicar notificación. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio, se comunica a la interesada que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en el C.A.M. "Julián Murillo", sito en Ronda San Francisco, n.º 3, de la ciudad de Cáceres, teléfono 927 005840, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 30 de marzo de 2009. La Directora General de Infancia y Familias, NURIA SÁNCHEZ VILLA.

• • •

ANUNCIO de 1 de abril de 2009 sobre notificación para la localización relativa a los expedientes n.ºs 240 y 241/10.07, tramitados en la Dirección General de Infancia y Familias. (2009081397)

Intentada por esta Dirección General de Infancia y Familias la localización de D. Irán Francisco Ordóñez Barrientes con relación a los expedientes números 240 y 241/10.07, no se ha podido practicar notificación. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en la Dirección General de Infancia y Familias, Avda. Reina Sofía, s/n., de Mérida, teléfono 924 008801, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 1 de abril de 2009. La Directora General de Infancia y Familias, NURIA SÁNCHEZ VILLA.

# CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de "Ampliación y mejoras de las funcionalidades del Portal Educativo Educar.EX". Expte.: SER0902004. (2009061102)

Apreciado error por omisión en el Pliego de Prescripciones Técnicas (al no incluir el correspondiente Anexo) que puede consultarse en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura, en la dirección: http://contratacion.juntaextremadura.net/ relativo a la licitación para la contratación del servicio de ampliación y mejoras de las funcionalidades del Portal Educativo EDUCAR.EX de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, convocada mediante Resolución de 24 de marzo de 2009 (DOE núm. 63, de 1 de abril de 2009), se procede mediante la presente Resolución a ordenar la publicación completa de dicho Pliego, con su correspondiente Anexo.

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con el art. 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas, que finalizará con anterioridad a las catorce horas del vigésimo primer día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el DOE. Si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.

Mérida, a 14 de abril de 2009. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

# SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Transporte de muestras para análisis y productos farmacéuticos de los centros dependientes de la Gerencia, para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2009 y el 31 de julio de 2011". Expte.: CSE/07/1109017399/09/PA. (2009061088)

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CSE/07/1109017399/09/PA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de transporte de muestras para análisis y productos farmacéuticos de los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para el periodo comprendido entre el 01-08-2009 al 31-07-2011.
- b) División por lotes y número: Lote único. Servicio.
- c) Lugar de entrega: Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- d) Plazo de ejecución (meses): 24 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Servicio con más de un criterio de valoración.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe (sin IVA): 87.693.52 euros.

Importe del (IVA): 14.030,96 euros.

Importe total (IVA incluido): 101.724,48 euros.

Importe total incluida posible prórroga: 203.448,96 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No necesaria.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Plasencia. Hospital Virgen de Puerto.

- b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Teléfono: 927 428331.
- e) Fax: 927 428331.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de su publicación en el DOE. Cuando el último día del plazo, sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

# 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

# 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de su publicación en el DOE. Cuando el último día del plazo, sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia. Hospital Virgen del Puerto.
  - 2.ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. Hospital Virgen del Puerto.
- b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: 25 de mayo de 2009 a las 10,30 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias

### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.:

No procede.

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTERNERSE LOS PLIEGOS:

http://contratacion.juntaextremadura.net

Plasencia, a 2 de abril de 2009. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR MANUEL BRAVO CAÑADAS.

# SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 25 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se desestima la solicitud de subvención por la inserción laboral de jóvenes mediante contratos formativos, expediente C.F.-0299-07 al amparo del Decreto 160/2005, de 5 de julio. (2009081395)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada de la resolución por la que desestima solicitud de subvención a la entidad Construcciones y Fachadas de Extremadura, S.L., por la inserción laboral de jóvenes mediante contratos formativos, al amparo del Decreto 160/2005, de 5 de julio, recaída en el expediente C.F.-0299-07 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Formación para el Empleo:

"Primero. Desestimar a la entidad Construcciones y Fachadas de Extremadura, S.L., con NIF B10357903 domiciliada en Polg. Ind. Sei, C/ Isaac Peral, parc. 64, Nave 18, Localidad Plasencia (10600), su solicitud de concesión de subvención financiada por la Dirección General para el Empleo.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución al interesado contra la cual, por no poner fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero competente en materia de empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según dispone el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 1 de diciembre de 2008. La Directora General de Formación para el Empleo, Fdo.: Gloria Fernández Oyola".

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ San Salvador, n.º 9, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de marzo de 2009. La Jefa de Servicio de Escuelas Taller y Programas Especiales, LOURDES HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-3629. (2009081376)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Paulino Pérez Macías de la resolución recaída en el expediente FA-07-3629, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 19 de noviembre de 2008 que dice lo siguiente:

"Resuelvo: Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.500,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código de proyecto 200719003000100, expediente de gasto 002. Esta ayuda está cofinanciada con un 75% por el Fondo Social Europeo, salvo que se indique un porcentaje diferente en el programa Operativo FSE de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2007-2013.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde "la fecha de alta en el RETA de referencia" o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimis de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimis.

La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 19 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-0953. (2009081377)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª Rosa Molina Silva de la resolución recaída en el expediente FA-08-0953, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 19 de noviembre de 2008 que dice lo siguiente:

"Resuelvo: Primero: Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código de proyecto 200719003000100, expediente de gasto 002. Esta ayuda está cofinanciada con un 75% por el Fondo Social Europeo, salvo que se indique un porcentaje diferente en el programa Operativo FSE de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2007-2013.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: La beneficiaria de la subvención vendrá obligada:

- A realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde "la fecha de alta en el RETA de referencia" o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de una desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimis de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimis.

La resolución de concesión supone la aceptación de la beneficiaria a ser incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 19 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1028. (2009081378)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª M.ª Cinta Fumado Ferrer de la resolución recaída en el expediente FA-08-1028, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 19 de noviembre de 2008 que dice lo siguiente:

"Resuelvo: Primero: Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000., código de proyecto 200719003000100, expediente de gasto 002. Esta ayuda está cofinanciada con un 75% por el Fondo Social Europeo, salvo que se indique un porcentaje diferente en el programa Operativo FSE de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2007-2013.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: La beneficiaria de la subvención vendrá obligada:

- A realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde "la fecha de alta en el RETA de referencia" o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de una desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimis de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimis.

La resolución de concesión supone la aceptación de la beneficiaria a ser incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 19 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1197. (2009081379)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª Antonia Hidalgo Enrique de la resolución recaída en el expediente FA-08-1197 sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 2 de diciembre de 2008 que dice lo siguiente:

"Resuelvo: Primero: Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código de proyecto 200814005000700, expediente de gasto 001. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: La beneficiaria de la subvención vendrá obligada:

- A realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde "la fecha de alta en el RETA de referencia" o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier

alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de una desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimis de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimis.

La resolución de concesión supone la aceptación de la beneficiaria a ser incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 2 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1259. (2009081380)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª Sonia del Olmo Rocha de la resolución recaída en el expediente FA-08-1259 sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 2 de diciembre de 2008 que dice lo siguiente:

"Resuelvo: Primero: Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código de proyecto 200814005000700, expediente de gasto 001. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: La beneficiaria de la subvención vendrá obligada:

- A realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde "la fecha de alta en el RETA de referencia" o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de una desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimis de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimis.

La resolución de concesión supone la aceptación de la beneficiaria a ser incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 2 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1327. (2009081381)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª M.ª Fátima Ribeiro De Carvalho Capela de la resolución recaída en el expediente FA-08-1327 sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 11 de diciembre de 2008 que dice lo siguiente:

"Resuelvo: Primero: Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre

Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000 desglosada en los siguientes conceptos:

- Un importe de 7.000,00 €, con cargo al código de proyecto 200814005000300. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.
- Un importe de 3.000,00 € con cargo al código de proyecto 200019003005100.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: La beneficiaria de la subvención vendrá obligada:

- A realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde "la fecha de alta en el RETA de referencia" o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de una desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimis de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimis.

La resolución de concesión supone la aceptación de la beneficiaria a ser incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora. Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 11 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1344. (2009081382)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª Soraya Cruz Martín de la resolución recaída en el expediente FA-08-1344 sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 2 de diciembre de 2008 que dice lo siguiente:

"Resuelvo: Primero: Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código de proyecto 200814005000700, expediente de gasto 001. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: La beneficiaria de la subvención vendrá obligada:

- A realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde "la fecha de alta en el RETA de referencia" o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de una desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimis de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimis.

La resolución de concesión supone la aceptación de la beneficiaria a ser incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 2 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1366. (2009081383)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª M.ª del Mar Gamero Palacino de la resolución recaída en el expediente FA-08-1366 sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 2 de diciembre de 2008 que dice lo siguiente:

"Resuelvo: Primero: Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código de proyecto 200814005000700, expediente de gasto 001. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: La beneficiaria de la subvención vendrá obligada:

- A realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde "la fecha de alta en el RETA de referencia" o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.

— Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de una desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimis de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimis.

La resolución de concesión supone la aceptación de la beneficiaria a ser incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 2 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1457. (2009081384)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª Isabel Caldito Gutiérrez de la resolución recaída en el expediente FA-08-1457 sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 2 de diciembre de 2008 que dice lo siguiente:

"Resuelvo: Primero: Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código de proyecto 200814005000700, expediente de gasto 001. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: La beneficiaria de la subvención vendrá obligada:

- A realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde "la fecha de alta en el RETA de referencia" o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de una desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimis de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimis.

La resolución de concesión supone la aceptación de la beneficiaria a ser incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 2 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1403/2008. (2009ED0284)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1403/2008.

Denunciado: D. José Luis García Peña.

Domicilio: C/ Ample, 50, en 1. 08002 Barcelona (Barcelona).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Jaraíz de la Vera.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 31 de marzo de 2009. El Secretario General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

# EDICTO de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1684/2008. (2009ED0285)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1684/2008.

Denunciado: D. Alejandro de Esteban Fernández.

Domicilio: C/ Fontanares, 63, 13. 46014. Valencia (Valencia).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992. Fuerza denunciante: Guardia Civil de Alcántara.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 31 de marzo de 2009. El Secretario General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.



## EDICTO de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1692/2008. (2009ED0286)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1692/2008.

Denunciado: D. Sergio Llamas Callejas.

Domicilio: Avda. Fuenlabrada, 103-2 C. 28912 Leganés (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casar de Cáceres.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 31 de marzo de 2009. El Secretario General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

# EDICTO de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1727/2008. (2009ED0287)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1727/2008.

Denunciado: D. Celso Silva Vargas.

Domicilio: C/ Cervantes, 15. 10300. Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 31 de marzo de 2009. El Secretario General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1772/2008. (2009ED0288)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1772/2008.

Denunciado: D. Carlos Becerra Lumbreras.

Domicilio: C/ General Ezponda, 67. 10003 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992. Fuerza denunciante: Policía Local de Cáceres.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 31 de marzo de 2009. El Secretario General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1828/2008. (2009ED0289)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1828/2008.

Denunciado: D./D.a Juraildes Días de Santana.

Domicilio: Avda. de los Quintos, 35. 10200 Trujillo (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992. Fuerza denunciante: Policía Local de Trujillo.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 31 de marzo de 2009. El Secretario General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

#### AYUNTAMIENTO DE HOYOS

EDICTO de 30 de marzo de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 8 del Suelo Urbano. (2009ED0300)

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación puntual n.º 8 del Suelo Urbano de la localidad; se abre un periodo de información pública de treinta días naturales, contado a partir de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y Periódico Extremadura, durante el cual el expediente podrá ser examinado, en las Oficinas Municipales en horario de atención al público, por cualquier persona interesada, quien podrá formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Hoyos, a 30 de marzo de 2009. El Alcalde-Presidente, J. MARCELO HERNÁNDEZ LOZANO.

• • •

EDICTO de 30 de marzo de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación del polígono 8, parcela 192 del Suelo Urbano. (2009ED0301)

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación puntual del polígono: 8, parcela: 192 del Suelo Urbano de la localidad; se abre un periodo de información

pública de treinta días naturales, contado a partir de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y Periódico Extremadura, durante el cual el expediente podrá ser examinado, en las Oficinas Municipales en horario de atención al público, por cualquier persona interesada, quien podrá formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Hoyos, a 30 de marzo de 2009. El Alcalde-Presidente, J. MARCELO HERNÁNDEZ LOZANO.

• • •

EDICTO de 30 de marzo de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 7 del Suelo Urbano. (2009ED0302)

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación puntual n.º 7 del Suelo Urbano de la localidad; se abre un periodo de información pública de treinta días naturales, contado a partir de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y Periódico Extremadura, durante el cual el expediente podrá ser examinado, en las Oficinas Municipales en horario de atención al público, por cualquier persona interesada, quien podrá formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Hoyos, a 30 de marzo de 2009. El Alcalde-Presidente, J. MARCELO HERNÁNDEZ LOZANO.

### **PARTICULARES**

ANUNCIO de 1 de abril de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Pedro A. Barquero Gallardo. (2009081425)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. Pedro A. Barquero Gallardo, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Campanario, a 1 de abril de 2009. El Interesado, PEDRO A. BARQUERO GALLARDO.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net